

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 125 • Lunes, 23 de agosto de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 4.126

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatoria de información pública .....	4.133
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— .....	4.134
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.— .....	4.134
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	4.145
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	4.145

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes.— 4.146

### AYUNTAMIENTOS

Cabra, Montoro, Lucena, Belalcázar, Palma del Río, Córdoba, Priego de Córdoba, Adamuz y Peñarroya-Pueblonuevo ..... 4.147 |

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.— ..... 4.159 |

Ayuntamientos.— Córdoba ..... 4.160 |

### OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de San Antonio. El Carpio (Córdoba).— ..... 4.160 |

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.468

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/780 (Número de control 614040007809) a don José Soria Nieto, con N.I.F. 46042662C, domiciliado en calle Del Taulat, 101-2.º-2, 08005 Barcelona, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de marzo de 2004, siendo las 12'45 horas, en el Parque Avenida de la Diputación, al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino un cigarro porro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.469

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/800 (Número de control 614040008000) a don Antonio Garrido Jiménez, con N.I.F. 30502977D, domiciliado en calle Platero Pedro de Bares, 23, 1, 14007 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta de su propiedad marca LIG, calibre 12 y número de fabricación 63.725, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 29 de diciembre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.470

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/802 (Número de control 614040008024) a don Salvador Gil Agüera, con N.I.F. 30059797Q, domiciliado en calle Écija, 2, 4, 14009 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta marca "Crucelegui", calibre 12,

núm. fabricación 87.506, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 29 de diciembre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.471

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/650 (Número de control 614040006507) a don Manuel Alba Navas, con N.I.F. 47701186Z, domiciliado en calle Alta, 50, 14850 Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de marzo de 2004, siendo las 1'15 horas, en la N-432, km. 315'500 del término municipal de Castro del Río (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino un gramo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.473

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José Prieto Navas.

N.I.F.: 75015859W.

Domicilio: Calle Jacinto Benavente, 2.

Localidad: 23670 Jaén. Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/1369.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espejo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Valiente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.474

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/678 (Número de control 614040006787) a don Francisco Casasola Andrada, con N.I.F. 30790446R, domiciliado en calle Torremolinos, 25, 3, 14013 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de febrero de 2004, a las 0'30 horas, en carretera de Palma del Río (a la altura de Olivos Borrachos), de Córdoba, se comprobó que portaba una cizalla y una alargadera de 50 metros (trifásica), sin necesidad de llevarlas en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.475

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Romero Romero.

N.I.F.: 44374040W.

Domicilio: Avd. Medina Azahara, 49, 3, 2, B.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/1339.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Valiente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.476

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/682 (Número de control 614040006829) a don Andrés David Ortega Barbudo, con N.I.F. 44740900N, domiciliado en calle San Rafael, 3, 1, 2.º, 5, 14005 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de marzo de 2004, siendo las 2'55 horas, en la Glorieta de Chinales, de esta capital, al ser identificado por funcionarios de la Comisaría de Distrito Este MIP-E2, se le intervino en su poder 1'5 gramos de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.477

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Said Abassih.

N.I.F.: X1566645T.

Domicilio: Calle Libertador Joaquín J. Da Silva, manzana 17, 3, 4.º, A.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/1322.

Organismo denunciante: Policía Local de La Rambla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Valiente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.478

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Raúl Cornejo Quintana.

N.I.F.: 30972652R.

Domicilio: Calle Huelva, 29, 2.º, A.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/1310.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Valiente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.479

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/683 (Número de control 614040006830) a don Andrés Ocaña Rosa, con N.I.F. 30979024W, domiciliado en calle Pedro Muñoz, 1, 2.º, Iz., 14002 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de marzo de 2004, siendo las 3'00 horas, en la Glorieta de Chinales, de esta capital, al ser identificado por funcionarios de la Comisaría de Distrito Este MIP E-2, de esta capital, se le intervino en su poder 3 gramos aproximados de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.480

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Manuel Cuadrado Santiago.

N.I.F.: 30959343D.

Domicilio: Calle Muñices, 11, bj., 4.

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/1309.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Valiente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.481

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/696 (Número de control 614040006969) a don José Rial Martínez, con N.I.F. 33210747N, domiciliado en calle Aldea de Oines, 15810 Arzúa (A Coruña), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de febrero de 2004, siendo las 11'30 horas, en la calle Pozonuevo, del término municipal de Belmez (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino un llavero

metálico con forma de bellota, conteniendo en su interior polvo blanco.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.482

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Moreno Valiente.

N.I.F.: 30491017D.

Domicilio: Calle Periodista Quesada Chacón, 11, 7, A.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/1306.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Valiente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.483

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/698 (Número de control 614040006982) a don Fulgencio Roldán Luna, con N.I.F. 34022523A, domiciliado en calle Bailén, 33, 2, 1C, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de marzo de 2004, a las 22'20 horas, en la calle Francisco de Quevedo, del término municipal de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el interior del bolsillo del pantalón una paquetilla de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.484

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Montero Quesada.

N.I.F.: 14619516A.

Domicilio: Calle Barriada de la Paz, 12, 3, C.

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/1300.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Valiente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.485

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ángel Torcuato Reyes.

N.I.F.: 30530474K.

Domicilio: Calle Compositor Serrano Lucena, 9, 6, 3.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/1294.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Valiente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.486

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/725 (Número de control 614040007251) a don Pedro Cantero García, con N.I.F. 80129000J, domiciliado en calle José Solís, B, D, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de marzo de 2004, siendo las 15'00 horas, en la calle Cruce de los Trujales, de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino un papel de aluminio con una dosis de cocaína con un peso aproximado de un gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.487

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Manuel Martínez Maestre.

N.I.F.: 30517405Q.

Domicilio: Pl. Vicente Capellán, 11, 2, 1.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/1282.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Valiente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.488

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/742 (Número de control 614040007421) a don Alejandro Castellano Durban, con N.I.F. 15453934G, domiciliado en calle Obispo Caballero, 12, 1.º, Iz., 14800 Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de marzo de 2004, siendo las 17'30 horas, en los jardines del Centro de Salud, de Priego de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino un cigarro-porro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.489

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/803 (Número de control 614040008036) a don Francisco Díaz Díaz, con N.I.F. 52584584Y, domiciliado en calle Candelaria, 2, 14209 Hornachuelos (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta de su propiedad marca Asken, calibre 12 y número de fabricación 63.830, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 15 de diciembre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.490

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/814 (Número de control 614040008140) a don Ángel Lacalle Zafra, con N.I.F. 30824791A, domiciliado en calle Villarrubia, 109, 14710 Villarrubia (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de marzo de 2004, a las 1'25 horas, en el km. 5'00 de la CP-177, se comprobó por la fuerza denunciante que llevaba en el interior del maletero del vehículo que conducía, matrícula CO-1098-AB, una navaja no automática de 15 cms. de hoja y un total de 34 cms., sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.491

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/748 (Número de control 614040007482) a don José Fernández Vargas, con N.I.F. 30792621Z, domiciliado en calle Patio Pintor Juan Miró, 16, 14011 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de marzo de 2004, siendo las 10'30 horas, en la calle Valladares, de esta capital, al ser identificado por funcionarios adscritos a la Comisaría del Distrito Oeste (MIP-2), se le intervino un cigarro porro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.492

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/825 (Número de control 614040008255) a don Gabriel Jiménez Balaguer, con N.I.F. 29960612F, domiciliado en calle Cerrillo, 52, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de marzo de 2004, a las 19'30 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la Avda. de la Estación, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo de su chaqueta una navaja de 8 cms. de hoja y 18 cms. en total, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.493

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/774 (Número de control 614040007743) a don Manuel Sánchez Gimeno, con N.I.F. 17713050Z, domiciliado en Pl. León Felipe, 3, 2.º, D, 50000 Zaragoza, por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.h) e i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de marzo de 2004, a las 20'40 horas, en el Polideportivo Municipal de Pozoblanco (Córdoba), mantuvo una discusión que motivó la interrupción del encuentro de fútbol que allí se disputaba y la atención completa del público, alterando el orden público, por lo que provocó la intervención de la fuerza denunciante, negándose a acompañarla y a identificarse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.494

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/837 (Número de control 614040008371) a don Rafael Cabello Castaño, con N.I.F. 30821598B, domiciliado en calle Díaz Huertas, 18, B, 4, 14012 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de marzo de 2004, a las 20'30 horas, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, en la calle Familia Annea, de Córdoba, se comprobó que llevaba una navaja de 6 cms. de longitud, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.495

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/851 (Número de control 614040008516) a don José Andrés Urbano Guijarro, con N.I.F. 30977418Y, domiciliado en calle Huerta El Pedroso, 14940 Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de marzo de 2004, siendo las 4'30 horas, en la N-432, km. 300, de Córdoba, al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino una bolsita con cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.496

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/904 (Número de control 614040009041) a don José María Roldán Urbano, con N.I.F. 30472650L, domiciliado en calle Cuesta de la Pólvora, 19, 14010 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta de su propiedad marca "Reno",

calibre 12, núm. de fabricación 4616, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 28 de enero de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.497

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/859 (Número de control 614040008590) a don Rafael Rodríguez Castro, con N.I.F. 44361182R, domiciliado en calle Fray Martín de Córdoba, 3, 3, B, 14011 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.1.c) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de febrero de 2004, a las 23'30 horas, en el km. 21'200 de la C-431, travesía de Almodóvar del Río (Córdoba), al ser identificado por miembros de la fuerza denunciante, se comprobó por los mismos que en el interior del vehículo que ocupaba marca Fiat, matrícula CO-1412-V, llevaba una defensa de goma forrada de material de unos 48 x 3 cms. sin necesidad de portarla en el lugar y hora indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.498

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 1.034,00 euros (MIL TREINTA Y CUATRO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/866 (Número de control 614040008668) a don Antonio Cantón Romero, con N.I.F. 75071475G, domiciliado en calle Jaén, 77, 14013 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 294.4, 295.3.f) y 297.1 del R.D. 1211/90, Rgto. y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 16 de marzo de 2004, a las 21'15 horas, los vigilantes de seguridad de la empresa Eulen-Seguridad, que prestan servicio en la estación de Córdoba AVE, sorprenden al denunciado en los aseos de la estación fumando droga en papel plata y posteriormente cruzando las vías 3 y 4, poniendo en peligro su propia integridad física.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notifica-

ción de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 6.499

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/910 (Número de control 614040009107) a don Mariano Revuelta Gil, con N.I.F. 30037005V, domiciliado en calle Francisco Pizarro, 6, 6.º, 14010 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, las escopetas de su propiedad, marca Beretta, calibre 12 y n.º de fabricación 32.298 y marca Lig, calibre 12 y n.º de fabricación 54.604, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 14 de enero de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 6.500

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/869 (Número de control 614040008693) a don Manuel Flores Cortés, con N.I.F. 30823887T, domiciliado en calle Libertador Da Silva Xavier, 11, 14013 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de marzo, a las 10'50 horas, en la CP-256, km. 06'000 término de Fernán Núñez (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en el interior de la guantera de la puerta del conductor del vehículo que conducía, matrícula CO-1412-AK, portaba una navaja no automática de 16 cms. de hoja y un total de 34 cms., sin necesidad de llevarla en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 6.501

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/911 (Número de control 614040009119) a don Manuel Rafael

Sáiz Mortes, con N.I.F. 30048343Q, domiciliado en calle San Antonio de Padua, 10, 4.º, 14001 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, las escopetas de su propiedad, marca Beretta, calibre 12 y núm. de fabricación 13.755 y marca M.U., calibre 12 y n.º de fabricación 52.826, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 28 de enero de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 6.502

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/880 (Número de control 614040008802) a don Matías Borjas Jiménez Navarro, con N.I.F. 75145772B, domiciliado en calle Cortijo Villarrealeros, Puente Viejo, 14190 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de marzo de 1994, a las 2'15 horas, en el km. 47'200 de la carretera A-379, se comprobó por miembros de la fuerza denunciante que llevaba en el interior del vehículo que ocupaba marca Nissan, matrícula CO-3276-AJ, una navaja con una hoja de 8 cms. de longitud, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**  
Núm. 6.503

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/913 (Número de control 614040009132) a don Luis Rodríguez Tosina, con N.I.F. 2615077T, domiciliado en Avd. Guerrita, 1, 2.º, 14005 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, las escopetas de su propiedad, marca Sean, calibre 12 y n.º de fabricación 11.561 y marca Aya, calibre 12 y n.º de fabricación 544.724, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 28 de enero de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.504

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/892 (Número de control 614040008929) a don Sergio Cantero Párraga, con N.I.F. 30946122J, domiciliado en calle San Pedro, 33, 14850 Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 31 de marzo de 2004, a las 12'15 horas, en el km. 316'500 de la Ctra. N-432, término municipal de Castro del Río (Córdoba), al ser identificado por miembros de la fuerza denunciante, se comprobó por los mismos que en el interior del vehículo que ocupaba marca Opel Corsa, matrícula GI-2545-T, llevaba un trozo de hachís, manifestando que era para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.505

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90,00 euros (NOVENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1042 (Número de control 6140400010420) a don Jesús Gómez Martínez, con N.I.F. 45738323V, domiciliado en calle Torremolinos, 27, 1, D, 14070 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de abril de 2004, a las 17'45 horas, en la Romería de Santo Domingo que se estaba celebrando a su paso por la Zona del Picadero - Camino de la Cantera, sin número, de Adamuz (Córdoba), fue identificado por miembros de la fuerza denunciante cuando participaba en una pelea, causando con su actitud una alteración del orden público que motivó la intervención de la fuerza denunciante.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.506

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/901 (Número de control 614040009016) a don Francisco Alcántara Ruiz, con N.I.F. 30397032W, domiciliado en calle Ubrique, 2, 14013 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta de su propiedad marca Benelli, calibre 12, núm. de fabricación 14719, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 14 de enero de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.507

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/903 (Número de control 614040009030) a don Niceforo Alfredo Belzuzarri Álvarez, con N.I.F. 01495327M, domiciliado en calle Armando Defour, 1, 14012 Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta de su propiedad, marca Beretta, calibre 12, núm. de fabricación 52272, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 28 de enero de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de julio de 2004.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 6.243

#### **Convocatoria de información pública**

Subterráneas 932/2004

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente

#### **Nota**

Peticionario: Juan Antonio Carrillo García (D.N.I. 75629935R).

Registro Organismo: 14 de mayo de 2004 (Diario Área 2 de junio de 2004).

Caudal solicitado: 0'48 litros por segundo.

Volumen máximo anual: 4.887 m<sup>3</sup>.

Uso: Riego.

Tipo de cultivo: Leñosos, olivar (3'22 Has.).

Finca: Valdehocinos.

Término municipal: Baena (Córdoba).

Captación: Pozo.

Coordenadas: X: 376992; Y: 4120555.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 21 de julio de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.608

A N E X O

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicaciones de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativa a los trabajadores que aparecen en la siguiente relación, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**Comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones**

Apellidos y nombre.— D.N.I.— Tipo propuesta.— Fecha inicial.—

Hecho/motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.

Espejo Urbano, Romualdo; 30.517.443; Suspensión; 3-5-2004; No renovación demanda empleo; 1-6-2004; Ausente.

Del Moral Arcos, Fernando; 30.825.991; Suspensión; 9-6-2004; No renovación demanda empleo; 1-7-2004; Desconocido.

Navas Sánchez, Salvador; 30.951.468; Suspensión; 19-5-2004; No renovación demanda empleo; 1-6-2004; Desconocido.

Bustamante Merino, Encarna; 76.244.651; Suspensión; 6-5-2003; No renovación demanda empleo; 1-6-2003; Desconocido.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de propuesta: (ver relación precedente).

Fecha inicial: (ver relación precedente).

Hecho/motivo: (ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado

por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.849

**Edicto de notificación de la Providencia de apremio a deudores no localizado**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse Recurso Ordinario

ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo treinta y cuatro punto cuatro de la citada Ley General de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14004801991	TORRES COBOS MANUEL	CL FELIPE II 7	14005	CORDOBA	03	14	2004	010042433	1003	1003	1.035,42
0111	10	14005632555	JIMENEZ DOCTOR JOSE	CL PUERTA DE ALMODOV	14003	CORDOBA	03	14	2002	010388342	1101	1101	18,88
0111	10	14005768759	CASADO VAZQUEZ RAFAEL	CL LOPE DE SOSA 30	14004	CORDOBA	03	14	2001	015576348	0801	0801	19,27
0111	10	14005860608	CABELLO CASTILLERO FRANC	CL CRUZ DE JUAREZ	14006	CORDOBA	03	14	2002	010035506	0901	0901	26,93
0111	10	14006215060	ACRON S.L.	PG IND. CHINALES PAR	14007	CORDOBA	03	14	2004	010050012	1003	1003	1.402,90
0111	10	14006612457	TORRE TORRE FRANCISCO	PZ CHIRINOS 8	14001	CORDOBA	02	14	2003	011876158	0103	0103	50,48
0111	10	14008357245	MARTOS GINER CARMEN	CL LAS LOMAS,LOCAL 4	14005	CORDOBA	03	14	2003	010405495	0902	0902	52,74
0111	10	14008879631	CASTILLERO RUZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	02	14	2003	011617288	0103	0103	66,22
0111	10	14009235194	ENCUADERNACIONES CORDOBA	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014	CORDOBA	03	14	2002	015775680	0802	0802	86,39
0111	10	14009450012	HERMANOS CRENES ROSSIS,	AV MEDINA AZAHARA 3	14005	CORDOBA	02	14	2002	012341779	0302	0302	44,20
0111	10	14009741315	FABRICA MUEBLES ROLUCAN,	CT LUCENA LOJA KM 2,	14900	LUCENA	03	14	2003	016151232	0902	0902	15,08
0111	10	14100167853	CONSTRUCCIONES TORRES GO	CL PEDRO RAMIREZ 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2002	012345722	0402	0402	64,33
0111	10	14100182607	BRIOCHE CORDOBS, S.L.	PG POLIGONO CHINALES	14007	CORDOBA	03	14	2002	012841533	0101	1201	79,21
0111	10	14100198266	LARHRAN - MALIKA	CL ESCRITOR CONDE ZA	14004	CORDOBA	02	14	2002	015785077	0802	0802	27,16
0111	10	14100459055	REINA GALVEZ PILAR	CL DON GONZALO 38	14500	PUENTE GENIL	03	14	2002	011120892	1201	1201	33,43
0111	10	14100492401	MODU PRIM S.L.	CL PASILLO 17	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	013487267	0103	0203	67,15
0111	10	14100580913	MANCOM. PROP. MANZANA D	UR URBANIZACION AZAH	14005	CORDOBA	02	14	2002	010374295	0901	0901	53,88
0111	10	14100588791	MORENO MADRID MANUEL	CL HORNO S/N	14870	ZUHEROS	03	14	2004	010542890	1103	1103	1.362,42
0111	10	14100946479	PROCOIM S.L.	CL DEAN FRANCISCO XA	14012	CORDOBA	02	14	2003	011643055	0103	0103	49,77
0111	10	14100968509	CUARTA, S.L.	PG LAS QUEMADAS PARC	14014	CORDOBA	03	14	2002	012112619	0302	0302	43,37
0111	10	14101158869	CAFETERIA HORUS, S.L.	CL CENTRO COMERCIAL	14012	CORDOBA	03	14	2001	012963412	0301	0301	51,06
0111	10	14101347011	AGUILAR HARILLO FABIOLA	CL SAN ALVARO 6	14003	CORDOBA	02	14	2004	011946865	0104	0104	210,10
0111	10	14101395006	MORANTE NAVARRO RAFAEL	AV LA VINUELA 20	14010	CORDOBA	03	14	2002	012116962	0101	1201	39,74
0111	10	14101605877	PROVENZAL CAZORLA,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2003	016677658	0703	0703	847,22
0111	10	14101605877	PROVENZAL CAZORLA,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2003	016912579	0803	0803	834,62
0111	10	14101631846	ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	14010	CORDOBA	02	14	2004	011462774	1203	1203	434,50
0111	10	14101633765	ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	14010	CORDOBA	02	14	2002	015804073	0802	0802	48,79
0111	10	14101633765	ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	14010	CORDOBA	02	14	2003	010714481	1102	1102	48,79
0111	10	14101730664	MONTAJES ELECTRICOS SAN	PG GRANADAL C/GEMA P	14014	CORDOBA	03	14	2003	010716202	1102	1102	20,53
0111	10	14101772292	MUEBLES SANTICAR,S.L.	PG INDUSTRIAL LOS SA	14900	LUCENA	03	14	2004	010096286	1003	1003	1.681,10
0111	10	14101800382	MUEBLES NACELU,S.L.	CL LOS HERREORS S/N	14900	LUCENA	03	14	2003	017445170	0903	0903	4.785,62
0111	10	14101800382	MUEBLES NACELU,S.L.	CL LOS HERREORS S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	010096892	1003	1003	5.131,94
0111	10	14101866565	MOGAJILU,S.L.	CL POETA LUCANO 4	14940	CABRA	03	14	2001	014455794	0601	0601	28,92
0111	10	14101866565	MOGAJILU,S.L.	CL POETA LUCANO 4	14940	CABRA	03	14	2001	015126310	0701	0701	19,27
0111	10	14102033586	METABRON,S.L.	CL RIO MISERES 4	14900	LUCENA	03	14	2002	012371283	0101	1201	67,62
0111	10	14102033586	METABRON,S.L.	CL RIO MISERES 4	14900	LUCENA	03	14	2002	012371384	0102	0302	17,98
0111	10	14102070164	TORRES COBOS MANUEL	CL FELIPE II 7	14005	CORDOBA	03	14	2004	010100128	1003	1003	993,04
0111	10	14102097850	NIETO GARCIA ANTONIO	CT NACIONAL IV KM. 3	14610	ALCOLEA	02	14	2002	010081982	0901	0901	74,61
0111	10	14102171814	PESCADOS EL GALEON,S.L.	CL BARQUEROS	14002	CORDOBA	03	14	2002	012982408	0101	0101	35,29
0111	10	14102225364	JUAN LEON ESPINOSA DE LO	CL AVELLANO 19	14006	CORDOBA	03	14	2002	010444623	1101	1101	85,27
0111	10	14102363487	CIMA. CIRCULO INDUSTRIAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2002	015407989	0702	0702	27,01
0111	10	14102363487	CIMA. CIRCULO INDUSTRIAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2003	010302839	1002	1002	52,79
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2001	015133885	0701	0701	15,72
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2001	015619895	0801	0801	15,72
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	010086228	0901	0901	15,04
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	010253552	1001	1001	15,72
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	010446643	1101	1101	15,72
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	011041979	1201	1201	15,06
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	011461305	0102	0102	15,06
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	011907101	0202	0202	15,06
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	012132928	0302	0302	15,06
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	012376236	0402	0402	15,06
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	012870330	0502	0502	15,06
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	015408191	0702	0702	15,06
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	015818221	0802	0802	15,06
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2002	016538445	0902	0902	15,06
0111	10	14102376827	BROUWER MESQUIDA JUAN LE	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	03	14	2003	010303243	1002	1002	15,06
0111	10	14102393904	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTI	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	02	14	2002	010086430	0901	0901	47,82
0111	10	14102454730	COSANO JOYEROS, S.L.	PG QUEMADAS IMPRENTA	14014	CORDOBA	03	14	2002	012377246	0102	0302	19,25
0111	10	14102535360	CONSTRUCCIONES RAFAEL JU	CL TARRASA 7	14006	CORDOBA	03	14	2002	010088753	0901	0901	19,72
0111	10	14102607506	CORDOBESA DE REPUESTOS Y	PG EL GRANADAL CL. P	14014	CORDOBA	03	14	2002	011465345	0102	0102	43,37
0111	10	14102725522	LUNA ARIZA FRANCISCO	CL FRAY LUIS DE GRAN	14001	CORDOBA	03	14	2001	012992310	0301	0301	34,66
0111	10	14102742191	RAFAEL HARO INSTALACIONE	CL HOYA DEL MOLINO 2	14900	LUCENA	03	14	2004	010107505	1003	1003	389,44
0111	10	14102794735	S.COOP.ANDALUZA MONTPIEL	PG INDUSTRIAL CAMINO	14600	MONTORO	02	14	2002	010453515	0101	0701	36,17
0111	10	14102835858	MUEBLALIA,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14900	LUCENA	03	14	2002	012145153	0101	1201	18,28
0111	10	14102859302	CELIFONT,S.L.	CR RUTE,S/N.	14900	LUCENA	03	14	2004	010108919	1003	1003	2.749,09
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	010261434	1001	1001	40,58
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	010454929	1101	1101	47,82
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	010941141	1201	1201	47,82
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	011472116	0102	0102	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	011917407	0202	0202	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	012146062	0302	0302	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	012385532	0402	0402	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	012878414	0502	0502	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	013559636	0602	0602	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	015416073	0702	0702	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	015827012	0802	0802	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	016550064	0902	0902	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	010310620	1002	1002	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	010732770	1102	1102	48,79
0111	10	14102874052	ELIZO MARTINEZ NICOLAS	CL GENERAL PRIMO DE	14200	PE							

0111	10	14102928212	NIALA TAI-SO, S.L.	CL MURCIA 11	14010	CORDOBA	02	14	2003	011673569	1202	1202		37,64
0111	10	14103024505	HINOJOSA E HIJOS,S.L.	CT LUCENA-RUTE KM. 3	14900	LUCENA	03	14	2004	010110737	1003	1003		1.374,78
0111	10	14103062796	CAFETERIA RESTAURANTE TE	CL PINTOR RAMIREZ 7	14006	CORDOBA	03	14	2001	013399508	0101	0301		50,70
0111	10	14103139588	FERNANDEZ PEREZ JORGE	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03	14	2002	012151520	0102	0102		28,49
0111	10	14103147874	IMPER ANSA,S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14	2003	011679532	0103	0103		45,02
0111	10	14103147874	IMPER ANSA,S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14	2004	010113161	1003	1003		146,40
0111	10	14103147874	IMPER ANSA,S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03	14	2004	010113262	1003	1003		3.738,67
0111	10	14103208502	COSANO JOYEROS, S.L.	PG QUEMADAS IMPRENTA	14014	CORDOBA	03	14	2002	012390885	0402	0402		86,74
0111	10	14103208502	COSANO JOYEROS, S.L.	PG QUEMADAS IMPRENTA	14014	CORDOBA	03	14	2002	012884878	0502	0502		86,74
0111	10	14103208502	COSANO JOYEROS, S.L.	PG QUEMADAS IMPRENTA	14014	CORDOBA	02	14	2002	013565700	0602	0602		48,79
0111	10	14103208502	COSANO JOYEROS, S.L.	PG QUEMADAS IMPRENTA	14014	CORDOBA	02	14	2003	010316478	1002	1002		48,79
0111	10	14103293374	MALACOR DE HOSTELERIA,S.	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	010115080	1003	1003		2.040,23
0111	10	14103342985	AVESTRUCES LOS PEDROCHES	CT CARRETERA DE ALMA	14480	ALCARACEJOS	03	14	2001	013012417	0101	0301		33,49
0111	10	14103354608	HERMANOS PONTES CABEZAS,	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	03	14	2002	012887609	0102	0402		19,28
0111	10	14103442110	PROMOCIONES BUNKER HILL	CL RAMIREZ 14	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	010116700	1003	1003		2.042,89
0111	10	14103484950	AFAL PULIMENTOS,S.L.	CL ESCUCHUELA 25	14550	MONTILLA	03	14	2004	010117407	1003	1003		305,52
0111	10	14103633783	CORPAS PARTERA ANTONIO	CL MORERIA S/N	14008	CORDOBA	02	14	2002	011487573	1201	1201		20,13
0111	10	14103676223	MELIAN DOBON MARIA CAMIN	PZ DE LAS TENDILLAS	14002	CORDOBA	02	14	2003	010324461	1002	1002		48,79
0111	10	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID KM. 399 FI	14610	ALCOLEA	03	14	2004	010119932	1003	1003		2.569,25
0111	10	14103719871	CONSTRUCCIONES VIRMADARA	CL LA ESTRELLA BLOQ.	14900	LUCENA	03	14	2002	012895588	0101	1201		86,71
0111	10	14103719871	CONSTRUCCIONES VIRMADARA	CL LA ESTRELLA BLOQ.	14900	LUCENA	03	14	2002	012895689	0102	0502		39,71
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2004	011495312	1203	1203		838,40
0111	10	14103746850	DECORACIONES Y CONSTRUCC	PG PEDROCHES, AVDA.	14014	CORDOBA	03	14	2002	013576814	0101	1201		19,86
0111	10	14103782519	ORADOR DE PIZZAS Y MASA	CL ESTEPA 38	14500	PUNTE GENIL	03	14	2004	010121851	1003	1003		10.578,40
0111	10	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CT MADRID-CADIZ KM 3	14610	ALCOLEA	03	14	2004	010122558	1003	1003		3.634,00
0111	10	14103861432	LUCENA MARQUETS,S.L.	PG IND.LA VINUELA PA	14900	LUCENA	02	14	2002	015846917	0802	0802		84,60
0111	10	14103887094	ACEITUNAS EL PICADERO,S.	CT CORDOBA-MALAGA <L	14900	LUCENA	03	14	2002	012406447	0102	0302		43,76
0111	10	14103889017	OILCORDOBA, S.L.	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2004	010589572	1103	1103		933,66
0111	10	14103959644	PEINADO ANGUITA MARIA CA	CL BUNNAVISTA 6	14014	CORDOBA	03	14	2002	016571282	0902	0902		42,80
0111	10	14103969041	ARADIMA,S.L.	PG LA VINUELA C/7 38	14900	LUCENA	03	14	2003	015366340	0103	0103		65,96
0111	10	14104011881	HIDEJO, S.L.	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2003	013580126	0102	1202		70,28
0111	10	14104018652	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DR. FLEMING 3	14960	RUTE	03	14	2002	012902662	0102	0502		15,65
0111	10	14104018652	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DR. FLEMING 3	14960	RUTE	03	14	2002	015850654	0102	0802		85,43
0111	10	14104018652	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DR. FLEMING 3	14960	RUTE	03	14	2004	010125588	1003	1003		704,17
0111	10	14104018652	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DR. FLEMING 3	14960	RUTE	03	14	2004	010592000	1103	1103		670,86
0111	10	14104018652	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DR. FLEMING 3	14960	RUTE	02	14	2004	011989002	0104	0104		1.032,83
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2001	014502476	0601	0601		47,80
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2001	015164908	0701	0701		47,80
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2001	015650413	0801	0801		47,80
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	010119166	0901	0901		47,82
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	010286389	1001	1001		47,82
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	010479379	1101	1101		47,82
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	010946696	1201	1201		47,82
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	011498081	0102	0102		48,79
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	011945089	0202	0202		48,79
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	012173344	0302	0302		48,79
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	012410487	0402	0402		48,79
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	012903874	0502	0502		48,79
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	013582975	0602	0602		48,79
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	015437190	0702	0702		48,79
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	015851361	0802	0802		48,79
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2002	016575225	0902	0902		48,79
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2003	010331939	1002	1002		48,79
0111	10	14104059068	RAYA TRILLO EDUARDO	CL SAN FELIPE 13	14003	CORDOBA	02	14	2003	010754291	1102	1102		48,79
0111	10	14104101609	CABELLO CANTARERO ALBERT	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2002	010287100	0101	1201		19,49
0111	10	14104180623	PEANAS Y COMPLEMENTOS, S	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	04	14	2003	005000777	0103	0103		2.160,00
0111	10	14104189414	GUERRERO GOMEZ JOSE SALV	CL JOSE ARIZA 31	14500	PUNTE GENIL	03	14	2002	015854593	0102	0702		34,85
0111	10	14104243469	F.ZURERA INSTALACIONES E	CL RAFAEL PEREZ GUZM	14005	CORDOBA	03	14	2004	010597353	1103	1103		570,71
0111	10	14104255694	CARMEN PEDRAJAS,S.L.	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2002	013586918	0602	0602		39,72
0111	10	14104255694	CARMEN PEDRAJAS,S.L.	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2004	010129834	1003	1003		344,99
0111	10	14104290454	TAPICERIAS GARCIA GUILLE	PG INDUSTRIAL CAMINO	14600	MONTORO	03	14	2001	013433254	0101	0401		55,26
0111	10	14104291969	OFERMUEBLE MONTORO, S.L.	CL CERVANTES, S/N	14600	MONTORO	03	14	2001	013041113	0101	0201		16,22
0111	10	14104346230	RECUPERACIONES ESPELENAS	CL SOL	14200	PE ARROYA PU	03	14	2002	015895900	0102	0802		43,69
0111	10	14104346230	RECUPERACIONES ESPELENAS	CL SOL	14200	PE ARROYA PU	03	14	2003	012014281	0102	1202		43,69
0111	10	14104351482	JIMENEZ CRESPILO JUAN A	CT LAS FONTANILLAS S	14900	LUCENA	03	14	2001	015172382	0701	0701		42,50
0111	10	14104351482	JIMENEZ CRESPILO JUAN A	CT LAS FONTANILLAS S	14900	LUCENA	03	14	2001	015657887	0801	0801		42,50
0111	10	14104351482	JIMENEZ CRESPILO JUAN A	CT LAS FONTANILLAS S	14900	LUCENA	03	14	2002	011505660	0102	0102		43,37
0111	10	14104415241	KUATRO D & D,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2004	010601595	1103	1103		18.388,81
0111	10	14104415241	KUATRO D & D,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2004	010601696	1103	1203		137,74
0111	10	14104422214	MAYA GORRETA,S.L.	CL CARDENAL HERRERO	14003	CORDOBA	03	14	2001	013048385	0301	0301		42,50
0111	10	14104422214	MAYA GORRETA,S.L.	CL CARDENAL HERRERO	14003	CORDOBA	03	14	2002	010297204	1001	1001		42,50
0111	10	14104438580	MARTIN VIGUERA RAFAEL	CL HISTORIADOR DOMIN	14002	CORDOBA	03	14	2002	015447500	0702	0702		57,98
0111	10	14104458283	FRANRABE TRES,S.L.	CL PTO. ALEGRE RIBER	14500	PUNTE GENIL	03	14	2002	010298113	1001	1001		42,50
0111	10	14104490215	CORDOBA ON LINE,S.L.	AV DOCTOR FLEMING 21	14004	CORDOBA	03	14	2001	015662436	0801	0801		28,66
0111	10	14104540533	LUQUE GARCIA JUAN FRANCI	AV MIRASIERRA 5	14005	CORDOBA	03	14	2003	012021355	0203	0203		86,65
0111	10	14104540533	LUQUE GARCIA JUAN FRANCI	AV MIRASIERRA 5	14005	CORDOBA	03	14	2003	013608317	0303	0303		74,82
0111	10	14104548617	INFORMES Y DATOS POR INT	CL SANTA ROSALIA 15	14940	CABRA	03	14	2004	010136302	1003	1003		360,11
0111	10	14104571350	COM.B.LUMORRI	CL SAGUNTO 13	14007	CORDOBA	03	14	2002	011076234	1201	1201		85,01
0111	10	14104637129	LADRILLERA SAN FRANCISCO	CL HUERTA DEL CRISTO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2001	013058186	0301	0301		42,50
0111	10	14104637129	LADRILLERA SAN FRANCISCO	CL HUERTA DEL CRISTO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2001	015667284	0801	0801		42,50
0111	10	14104689467	CARMEN PEDRAJAS S.L.	CL DIEGO SERRANO 21	14005	CORDOBA	02	14	2003	011216255	1202	1202		43,37
0111	10	14104694925	VELASCO BERMUDEZ ANTONIO	CL DON ALONSO DE AG										

0111 10	14104836886	LA FONTANA, C.B.	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2001	013066068	0101	0201	17,34
0111 10	14104857300	FABRICA DE MUEBLES CELUC	CT JAUJA	14900	LUCENA	02	14	2002	011114125	1201	1201	85,94
0111 10	14104909133	CAFETERIA CORDOBA CENTRO	PZ VISTALEGRE, S/N	14004	CORDOBA	03	14	2002	013608035	0502	0602	14,80
0111 10	14104909133	CAFETERIA CORDOBA CENTRO	PZ VISTALEGRE, S/N	14004	CORDOBA	03	14	2002	015459523	1101	1201	28,06
0111 10	14104909133	CAFETERIA CORDOBA CENTRO	PZ VISTALEGRE, S/N	14004	CORDOBA	03	14	2002	016602103	0702	0902	41,80
0111 10	14104909133	CAFETERIA CORDOBA CENTRO	PZ VISTALEGRE, S/N	14004	CORDOBA	03	14	2003	010775210	0902	1102	35,81
0111 10	14104913678	COMERCIAL ALFREDO PORRAS	PG LAS PENUELAS S/N	14900	LUCENA	03	14	2003	017497613	0903	0903	1.018,56
0111 10	14104917419	CARALSA MUEBLES, S.L.LABO	CL CAMINO DE FONTANI	14900	LUCENA	03	14	2003	013627212	0303	0303	44,24
0111 10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2002	015460331	0702	0702	20,83
0111 10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2003	012036008	0203	0203	51,26
0111 10	14104933886	BEJARO CA, S.L.	CT PALMA DEL RIO KM.	14710	CORDOBA	03	14	2004	010145901	1003	1003	231,17
0111 10	14104939142	REINA ANDRADE SALVADOR	PZ SENECA 4	14003	CORDOBA	02	14	2001	014536327	0601	0601	47,80
0111 10	14104939142	REINA ANDRADE SALVADOR	PZ SENECA 4	14003	CORDOBA	02	14	2001	015194816	0701	0701	47,80
0111 10	14104971676	ULLAH - RAJA SANA	CL PAO LEON 2	14014	CORDOBA	02	14	2002	01203096	0202	0202	21,92
0111 10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02	14	2004	011523200	1203	1203	983,92
0111 10	14105008759	ESPANA CORDERO MARIA MER	AV EL ARCANGEL CENTR	14010	CORDOBA	03	14	2002	012206686	0302	0302	19,80
0111 10	14105008961	CABRERA SANCHEZ INMACULA	CL REYES CATOLICOS 5	14001	CORDOBA	03	14	2001	015518956	0601	0601	43,33
0111 10	14105012803	TELEMANDO Y SISTEMAS, S.	CL CAÑITO BAZAN 1	14011	CORDOBA	03	14	2001	013462253	0401	0401	42,50
0111 10	14105043519	M.A.P. MOBEL, S.L.	CL LOS METALURGICOS	14014	CORDOBA	02	14	2002	012208205	0302	0302	41,32
0111 10	14105045034	HOSTELERIA ECONOMICA, S.	AV ALMOGAVARES 3	14007	CORDOBA	03	14	2001	013075869	0101	0101	16,43
0111 10	14105053118	PALETIZADOS GONZALEZ, S.L	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2002	016607557	0902	0902	15,82
0111 10	14105053219	PALETIZADOS GONZALEZ, S.L	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2001	013465182	0401	0401	44,44
0111 10	14105053219	PALETIZADOS GONZALEZ, S.L	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2003	010357302	1002	1002	15,50
0111 10	14105077669	LEON LOPEZ JOSE	PZ DE LA CONSTITUCIO	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2001	013077182	0301	0301	43,15
0111 10	14105094746	TALLERES MORGAN, S.L.	CM VIEJO DE RUTE S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	010149133	1003	1003	1.582,54
0111 10	14105095655	TALLERES MORGAN, S.L.	CM VIEJO DE RUTE S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	010149234	1003	1003	482,08
0111 10	14105129708	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	CL METALURGICOS (PG.	14014	CORDOBA	03	14	2002	011984293	0202	0202	43,37
0111 10	14105137586	VILCHEZ MORALES LUISA	CL PATIO PINTOR JUAN	14011	CORDOBA	03	14	2001	013469024	0800	1100	33,81
0111 10	14105137586	VILCHEZ MORALES LUISA	CL PATIO PINTOR JUAN	14011	CORDOBA	03	14	2001	013469125	0401	0401	69,32
0111 10	14105138394	BARNIZADOS GARPELUC, COM.	PG LOS SANTOS PARC.	14900	LUCENA	03	14	2002	012937523	0502	0502	57,78
0111 10	14105138394	BARNIZADOS GARPELUC, COM.	PG LOS SANTOS PARC.	14900	LUCENA	03	14	2002	016610385	0902	0902	59,06
0111 10	14105138394	BARNIZADOS GARPELUC, COM.	PG LOS SANTOS PARC.	14900	LUCENA	03	14	2003	010782482	1102	1102	55,73
0111 10	14105203466	MARIA JESUS AGUILAR, S.L	CL VELASCO 5	14001	CORDOBA	03	14	2003	013640144	0103	0303	22,24
0111 10	14105205082	FRAMTON COMES ALIVES, S.	AV LOS MOLINOS 7	14001	CORDOBA	02	14	2003	010785213	1102	1102	49,57
0111 10	14105210742	PATRIMONIAL REFORMAS Y C	CL TORRES CABRERA 22	14001	CORDOBA	02	14	2004	012015977	0104	0104	1.325,24
0111 10	14105243074	PORRAS LLAMAS MARIA CRUZ	CL PADRE CELESTINO 4	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2003	010362958	1002	1002	43,37
0111 10	14105251663	BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	CL POSTRERA 3	14004	CORDOBA	03	14	2002	011539814	0102	0102	35,83
0111 10	14105262979	UCOCTI, S.L.	ZZ CAMPUS RABANALES	14610	ALCOLEA	03	14	2002	010378339	1100	1100	48,20
0111 10	14105262979	UCOCTI, S.L.	ZZ CAMPUS RABANALES	14610	ALCOLEA	03	14	2002	010378440	0601	0601	38,40
0111 10	14105291675	PONTON MUEBLES, S.L.	CL REYES CATOLICOS 9	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2001	013476296	0401	0401	42,50
0111 10	14105317947	ZAPATA JIMENEZ ANTONIA	AV GUERRITA CTRA. CIA	14005	CORDOBA	03	14	2003	017507515	0903	0903	1.670,02
0111 10	14105335630	RECHAPADOS Y TABLEROS DE	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03	14	2002	015896124	0802	0802	43,37
0111 10	14105335630	RECHAPADOS Y TABLEROS DE	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	03	14	2002	016616954	0902	0902	43,37
0111 10	14105379783	LUCENA BARRETO FRANCISCO	CL PASAJE BELALCAZAR	14013	CORDOBA	02	14	2002	015897538	0102	0802	21,67
0111 10	14105391002	JIMENEZ SANCHEZ PILAR	CL RAMON Y CAJAL 55	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2002	012453432	0402	0402	85,25
0111 10	14105391002	JIMENEZ SANCHEZ PILAR	CL RAMON Y CAJAL 55	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2002	012947223	0502	0502	89,74
0111 10	14105391002	JIMENEZ SANCHEZ PILAR	CL RAMON Y CAJAL 55	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2002	013624203	0602	0602	81,41
0111 10	14105404035	ASOCIACION LA MARQUESITA	UR LOS ARROYUELOS 2	14900	LUCENA	03	14	2001	015711744	0101	0401	17,45
0111 10	14105405651	CAYUELAS CANALEJO JUAN A	PG LAS SALINILLAS -N	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	011238685	1202	1202	48,79
0111 10	14105406156	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2001	014172878	0201	0401	43,33
0111 10	14105406257	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2001	013092845	0301	0301	42,50
0111 10	14105406257	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2001	013481047	0401	0401	42,50
0111 10	14105406257	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2001	014173080	0501	0501	42,50
0111 10	14105406257	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2001	014556838	0601	0601	42,50
0111 10	14105406257	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2001	015216539	0701	0701	42,50
0111 10	14105406257	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	02	14	2001	015695879	0801	0801	47,80
0111 10	14105406257	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	02	14	2002	010164232	0901	0901	47,82
0111 10	14105406257	HERNANDEZ GARCIA ENRIQUE	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2002	010335495	1001	1001	42,50
0111 10	14105406762	MORENO MARTOS ANGEL	CL DOÑA LEONOR 28	14940	CABRA	03	14	2001	013481148	0401	0401	43,33
0111 10	14105419189	ARA, C.B.	AV GRANADA 17	14009	CORDOBA	03	14	2001	014557646	0601	0601	36,35
0111 10	14105419189	ARA, C.B.	AV GRANADA 17	14009	CORDOBA	03	14	2001	015217347	0701	0701	36,35
0111 10	14105419189	ARA, C.B.	AV GRANADA 17	14009	CORDOBA	03	14	2001	015696687	0801	0801	27,26
0111 10	14105419189	ARA, C.B.	AV GRANADA 17	14009	CORDOBA	03	14	2002	010165040	0901	0901	26,81
0111 10	14105430004	ROMERO HERNANDEZ ANGEL	CL LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	03	14	2002	010532731	1101	1101	41,06
0111 10	14105443946	MUNOZ DIAZ DULCENOMBRE	AV GUERRITA 20	14005	CORDOBA	03	14	2002	012224167	0101	1201	23,27
0111 10	14105458700	ALUMINIOS Y MONTAJES LA	AV GUERRITA 5	14005	CORDOBA	03	14	2003	017512565	0903	0903	418,93
0111 10	14105494163	ASOC. CIENTIFICO CULTURA	CL DOCE DE OCTUBRE 7	14001	CORDOBA	03	14	2004	010627059	1103	1103	345,65
0111 10	14105495476	ASESORES Y REPR.COMUNICA	CL FUENTE PICADORES	14006	CORDOBA	03	14	2001	013486808	0401	0401	60,11
0111 10	14105497193	TALLERES FERGU S.L.	AV MARIANA PINEDA S	14620	CARPIO EL	03	14	2002	012951970	0502	0502	77,35
0111 10	14105497193	TALLERES FERGU S.L.	AV MARIANA PINEDA S	14620	CARPIO EL	03	14	2002	015479226	0702	0702	57,42
0111 10	14105521344	SILCLIMAT S.L.	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2001	015222502	0701	0701	15,43
0111 10	14105529832	FABRICA DE MUEBLES CELUC	CT JAUJA S/N	14900	LUCENA	02	14	2002	011114428	1201	1201	55,13
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	03	14	2001	014563710	0601	0601	85,01
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	03	14	2001	015550783	0701	0701	85,01
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	03	14	2001	015702751	0801	0801	85,01
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	03	14	2002	010170700	0901	0901	85,01
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	03	14	2002	010341963	1001	1001	85,01
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	03	14	2002	010538791	1101	1101	42,50
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	03	14	2002	011102102	1201	1201	42,50
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	02	14	2002	011552342	0102	0102	48,79
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	02	14	2002	012000966	0202	0202	48,79
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	02	14	2002	012229928	0302	0302	48,79
0111 10	14105530640	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES, PARCELA	14007	CORDOBA	02	14	2002	012460001	0402	0402	48,79
0111 10	14105550949	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL SALVADOR ALLENDE	14014	CORDOBA	03	14	2001	014180760	0501	0501	42,50
0111 10	14105550949	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL SALVADOR ALLENDE	14014	CORDOBA	03	14	2001	014565124	0601	0601	42,50
0111 10	14105550949	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL SALVADOR ALLENDE	14014	CORDOBA	03	14	2001	015224522	0701	07	

0111	10	14105618950	CONSTRUCCIONES LUQUEÑAS,	CL LA ROLDANA 1	14880	LUQUE	03	14	2002	012462930	0402	0402	86,74
0111	10	14105618950	CONSTRUCCIONES LUQUEÑAS,	CL LA ROLDANA 1	14880	LUQUE	03	14	2002	013632788	0602	0602	43,37
0111	10	14105618950	CONSTRUCCIONES LUQUEÑAS,	CL LA ROLDANA 1	14880	LUQUE	03	14	2002	015483872	0702	0702	43,37
0111	10	14105643303	DRAGADOS OBRAS Y PROYECT	AV CARLOS III 160	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	010799559	0502	0802	30,98
0111	10	14105643303	DRAGADOS OBRAS Y PROYECT	AV CARLOS III 160	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	010799660	0502	0802	73,95
0111	10	14105643303	DRAGADOS OBRAS Y PROYECT	AV CARLOS III 160	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	010799862	0902	1002	37,26
0111	10	14105643303	DRAGADOS OBRAS Y PROYECT	AV CARLOS III 160	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	011246668	0502	0502	55,15
0111	10	14105643303	DRAGADOS OBRAS Y PROYECT	AV CARLOS III 160	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	016992607	0103	0403	99,75
0111	10	14105644515	MORA ROMERO ANTONIO	CL COREGIDOR LUIS DE	14003	CORDOBA	03	14	2002	015909965	0102	0802	56,04
0111	10	14105673312	RAMIREZ PRIEGO MARIA	CL SAN ROQUE 1	14650	BUJALANCE	02	14	2002	010178780	0901	0901	58,83
0111	10	14105676443	SANCHEZ MONTILLA CARMEN	PJ PINTOR MONTSERRAT	14006	CORDOBA	02	14	2002	012464849	0402	0402	55,20
0111	10	14105676443	SANCHEZ MONTILLA CARMEN	PJ PINTOR MONTSERRAT	14006	CORDOBA	02	14	2002	012959650	0502	0502	69,01
0111	10	14105676443	SANCHEZ MONTILLA CARMEN	PJ PINTOR MONTSERRAT	14006	CORDOBA	02	14	2002	013634307	0602	0602	55,20
0111	10	14105680988	ARIOSAMEDI, S.L.	AV AMERICA 13	14008	CORDOBA	04	14	2003	005078781	1103	1103	360,62
0111	10	14105695843	MARQUEYO EMPRESAS S.L	CL EL TABLERO 142	14012	CORDOBA	03	14	2002	010179891	0901	0901	42,50
0111	10	14105702109	ARROYO LOPEZ FRANCISCO	AV JUAN CARLOS 1__S/	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2002	016636152	0902	0902	48,79
0111	10	14105702109	ARROYO LOPEZ FRANCISCO	AV JUAN CARLOS 1__S/	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	010379631	1002	1002	48,79
0111	10	14105702109	ARROYO LOPEZ FRANCISCO	AV JUAN CARLOS 1__S/	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	010802589	1102	1102	48,79
0111	10	14105702109	ARROYO LOPEZ FRANCISCO	AV JUAN CARLOS 1__S/	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	011249193	1202	1202	48,79
0111	10	14105702109	ARROYO LOPEZ FRANCISCO	AV JUAN CARLOS 1__S/	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	011752987	0103	0103	49,77
0111	10	14105728377	PEREZ BONILLA FRANCISCO	CL PARRILLAS 15	14940	CABRA	02	14	2002	011562042	0102	0102	53,68
0111	10	14105732724	AUTO CLUB DE CORDOBA SIG	AV GRAN CAPITAN 20	14001	CORDOBA	02	14	2002	010966096	1201	1201	24,58
0111	10	14105740303	DISTRIBUCION CORTIJO EL	CL MARIA MALIBRAN 1	14011	CORDOBA	03	14	2004	010633931	1103	1103	489,61
0111	10	14105744848	RODRIGUEZ FRIAS CARMEN	AV CARLOS III 51	14014	CORDOBA	03	14	2002	010352976	1001	1001	15,01
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2002	010549202	1101	1101	21,95
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2002	012469495	0402	0402	22,52
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2002	015915625	0802	0802	22,52
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2002	016638071	0902	0902	22,52
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	010381954	1002	1002	22,52
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	010804411	1102	1102	22,52
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	011251318	1202	1202	22,52
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	012074101	0203	0203	23,19
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	013673486	0303	0303	23,19
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	015431210	0403	0403	23,19
0111	10	14105751619	DUGO MARTIN DANIEL	PP VERDIALES 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	015862050	0503	0503	23,19
0111	10	14105787183	ESCACONSTRU, S.L.	CL DON CARLOS ROMERO	14007	CORDOBA	03	14	2004	010168129	1003	1003	29.565,62
0111	10	14105820630	PINTURAS Y ACCESORIOS CO	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2004	010636860	1103	1103	669,97
0111	10	14105824266	SPINOLA BRETONES FRANCIS	CL GOMEZ DE LOS RIOS	14012	CORDOBA	03	14	2002	012242860	0302	0302	15,37
0111	10	14105829623	MAYCO, COM.B.	CL MORERIA 8	14008	CORDOBA	03	14	2002	012014205	0202	0202	19,67
0111	10	14105877214	EXCLUSIVAS EDELWEISS,S.L	CM LA TORCA S/N	14900	LUCENA	03	14	2004	010171563	1003	1003	684,02
0111	10	14105879638	DISFACOR S.L.	CT ALMADEN S/N	14007	CORDOBA	03	14	2002	015920271	0802	0802	71,02
0111	10	14105902169	AGELCO ANDALUCIA, S.L.	CL ACERA DE GUERRITA	14001	CORDOBA	03	14	2002	015921382	0802	0802	43,37
0111	10	14105902169	AGELCO ANDALUCIA, S.L.	CL ACERA DE GUERRITA	14001	CORDOBA	03	14	2003	010387008	1002	1002	43,37
0111	10	14105954309	LA BELLA ITALIA,S.C.P.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2003	010810976	1102	1102	37,28
0111	10	14105954309	LA BELLA ITALIA,S.C.P.	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2003	012082686	0802	0902	34,48
0111	10	14105972089	MARTINEZ FERNANDEZ ENCAR	AV CARLOS III 51	14014	CORDOBA	03	14	2003	015870336	0503	0503	37,00
0111	10	14105973406	PEREZ SERRANO FRANCISCO	CL JAIME 11	14900	LUCENA	03	14	2003	012083801	0102	1202	53,45
0111	10	14105981486	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	03	14	2002	012972885	0502	0502	43,37
0111	10	14105981486	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	03	14	2002	013647037	0602	0602	43,37
0111	10	14105981486	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	03	14	2002	015924315	0802	0802	43,37
0111	10	14105981486	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	03	14	2002	016647468	0902	0902	43,37
0111	10	14105981486	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	03	14	2003	010812087	1102	1102	43,37
0111	10	14105981486	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	03	14	2003	011259705	1202	1202	43,37
0111	10	14105981486	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	03	14	2003	011764206	0103	0103	44,24
0111	10	14105981486	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	03	14	2003	012084003	0203	0203	44,24
0111	10	14106001290	LAMA CRESPO FELIX	CL ANTONIO BARROSO C	14006	CORDOBA	02	14	2003	010423683	0102	0102	64,25
0111	10	14106002506	CIBERMANIA CENTER, S.L.	PZ COLON 34	14001	CORDOBA	02	14	2003	012085114	0203	0203	81,43
0111	10	14106007859	ORIOLE 1921,S.L.	CT ESTACION S/N	14900	LUCENA	03	14	2003	011765519	0102	1202	83,86
0111	10	14106024734	PILARE-COR, S.L.	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	03	14	2004	010175910	1003	1003	411,12
0111	10	14106034131	REPUESTOS Y MAQUINARIAS	CL INGENIERO TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2004	010643934	1103	1103	732,68
0111	10	14106035444	VIDEOTECA SEPTIMO ARTE,S	PZ RAMON Y CAJAL 1	14003	CORDOBA	03	14	2002	012975515	0502	0502	43,37
0111	10	14106092432	GUERRERO GARCIA INMACULA	AV OLLERIAS 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	015447172	0403	0403	49,77
0111	10	14106110822	ENTER HOUSE,S.L.	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA	03	14	2003	015876602	0503	0503	206,81
0111	10	14106110822	ENTER HOUSE,S.L.	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA	03	14	2003	016345838	0603	0603	98,68
0111	10	14106110822	ENTER HOUSE,S.L.	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA	03	14	2003	017533985	0903	0903	150,79
0111	10	14106152248	ROMERO PEREZ JUAN LUIS	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	02	14	2003	010397415	1002	1002	48,79
0111	10	14106209842	GONZALEZ GARCIA MARIA PI	CT DEL ALBA 13	14012	CORDOBA	02	14	2002	015511558	0702	0702	41,32
0111	10	14106215296	GAMA 7007 S.L.	AV DOCTOR FLEMING 4	14004	CORDOBA	03	14	2004	010650301	1103	1103	3.492,90
0111	10	14106258746	MAESTRE GIL CARMEN	CL CONQUISTADOR RUIZ	14007	CORDOBA	02	14	2002	016662828	0902	0902	56,32
0111	10	14106277035	CARPINTERIA GOMEZ CABELL	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	010402667	1002	1002	43,37
0111	10	14106277035	CARPINTERIA GOMEZ CABELL	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	011778047	0103	0103	44,24
0111	10	14106277035	CARPINTERIA GOMEZ CABELL	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	012101480	0203	0203	44,24
0111	10	14106277035	CARPINTERIA GOMEZ CABELL	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	013705216	0303	0303	44,24
0111	10	14106277035	CARPINTERIA GOMEZ CABELL	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	015454650	0403	0403	44,24
0111	10	14106278449	NEW PARTNER CORDOBA, S.L	PZ DOCTOR EMILIO LUQ	14004	CORDOBA	03	14	2003	010402869	1002	1002	82,20
0111	10	14106296435	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2003	011779562	0103	0103	44,24
0111	10	14106296435	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2003	013706327	0303	0303	44,24
0111	10	14106296435	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2003	015455963	0403	0403	44,24
0111	10	14106296435	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2003	015884278	0503	0503	44,24
0111	10	14106308357	MATIAS & MATIAS,S.L.	CL SUSANA BENITZ 24	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	011779865	0103	0103	35,41
0111	10	14106321188	MOTOR ANZUR, S.A.L.	AV ESTACION S/N	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	015884783	0503	0503	44,24
0111	10	14106358574	TREBOL COMPUTER, S.L.	CL INGENIERO TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2003	010829265	1102	1102	40,38
0111	10	14106358574	TREBOL COMPUTER, S.L.	CL INGENIERO TORRES	14013	CORDOBA	03	14	2003	011276071	1102	1202	19,42
0111	10	14106385957	BETICA INGENIERIA Y DESA	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	03	14	2004	010188539	1003	1003	1.355,68

0111	10	14106618555	CALERO CACERES EUSEBIO	CL VERDA MALAGA 82	14548	MONTALBAN DE	03	14	2003	015900850	0503	0503	62,05
0111	10	14106655739	CONSTRUCCIONES JUAN FRAN	CL MERCEDES ROSAS 14	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	010666465	1103	1103	132,73
0111	10	14106743039	TIENDAS E INVERSIONES CO	AV GRAN VIA PARQUE L	14008	CORDOBA	02	14	2004	011582006	1203	1203	14.472,59
0111	10	14106743039	TIENDAS E INVERSIONES CO	AV GRAN VIA PARQUE L	14008	CORDOBA	02	14	2004	012067612	0104	0104	8.188,82
0111	10	14106855395	CARMONA BUJALANCE RAQUEL	AV CADIZ 77	14013	CORDOBA	03	14	2004	010676872	1103	1103	252,24
0111	10	14106864287	MONTILLA BEJARANO CRISTI	PZ CHIRINOS 9	14001	CORDOBA	03	14	2004	010677276	1103	1103	116,95
0111	10	14106924713	CAPITAN GARCIA JUAN BAUT	AV GRANADA 26	14013	CORDOBA	02	14	2004	012077211	0104	0104	1.707,35
0111	10	14106952601	LEON GONZALEZ JUAN	CL CERVANTES 4	14900	LUCENA	02	14	2004	012078120	0104	0104	681,33
0111	10	14106970078	MONTAJES JOARA, S.L.	CM CARBONELL 26	14010	CORDOBA	03	14	2004	012079736	0104	0104	50,74
0114	10	14106231060	CABELLO PEREZ ENRIQUE	CL ESCULTOR FERNANDE	14012	CORDOBA	03	14	2002	015941388	0802	0802	26,72
0121	07	070069914011	GOMEZ FERNANDEZ JOSE	CL LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	02	14	2004	012090143	0503	0503	841,02
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	070064712484	GARCIA UTRILLA SALVADOR	CL TRIANA 15	14120	FUENTE PALME	02	14	2003	015035631	0303	0303	47,16
0521	07	080196458267	SEGURA GUILLEN DOLORES	CL DONA LEONOR 4	14940	CABRA	02	14	2004	011330311	1103	1103	297,99
0521	07	080212198943	TORO SANCHEZ JOSE MARIA	PG LAS QUEMADAS,PC.(	14014	CORDOBA	02	14	2004	011390935	1103	1103	297,99
0521	07	080307532361	CASTILLEJO CARGALLO JOSE	AV ANDALUCIA 53	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011218456	1103	1103	297,99
0521	07	080307532361	CASTILLEJO CARGALLO JOSE	AV ANDALUCIA 53	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011697796	1203	1203	297,99
0521	07	080348035723	MORENO MOYANO JUAN ANTON	AV ANDALUCIA, 72 BA	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011218355	1103	1103	264,99
0521	07	080348035723	MORENO MOYANO JUAN ANTON	AV ANDALUCIA, 72 BA	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011697695	1203	1203	264,99
0521	07	081052793509	CORTES ROMERO DOLORES	CL SEVILLA 3	14900	LUCENA	02	14	2002	016237139	0702	0702	46,25
0521	07	081052793509	CORTES ROMERO DOLORES	CL SEVILLA 3	14900	LUCENA	02	14	2003	010436013	0902	0902	46,25
0521	07	081052793509	CORTES ROMERO DOLORES	CL SEVILLA 3	14900	LUCENA	02	14	2003	010882920	1002	1002	46,25
0521	07	081106237273	ROMERO SANTIAGO MARIA	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2004	011720432	1203	1203	264,88
0521	07	130034676710	POVEDA CRESPO FRANCISCA	CL ANTOLIN 43	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011219466	1103	1103	264,99
0521	07	140004722782	CUEVAS MORENO INES	CT SAN CAYETANO 2	14001	CORDOBA	02	14	2003	010877462	1002	1002	46,25
0521	07	140021835808	SANCHEZ PRADA FRANCISCO	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	02	14	2004	011367289	1103	1103	264,99
0521	07	140035341945	MARQUEZ LATAS JESUS MARI	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	02	14	2004	011180767	1103	1103	297,99
0521	07	140037588406	ARANDA RIVAS JUAN	CL CABRILLANA 112	14900	LUCENA	02	14	2004	011306643	1103	1103	297,99
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL INFANTA DONA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2004	011240078	1103	1103	297,99
0521	07	140039640560	GARCIA CARRETERO CARLOS	CL PINTOR PALOMINO 1	14006	CORDOBA	02	14	2003	015546495	0403	0403	47,16
0521	07	140039640560	GARCIA CARRETERO CARLOS	CL PINTOR PALOMINO 1	14006	CORDOBA	02	14	2003	016013715	0503	0503	47,16
0521	07	140041389287	BELLO MOYANO ANTONIO	CL POETA JUAN MORALE	14011	CORDOBA	02	14	2004	011820664	1203	1203	297,99
0521	07	140042803669	SERRANO DE LA CRUZ LUIS	CL REDONDO MARQUEZ,	14940	CABRA	02	14	2004	011781561	1203	1203	297,99
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL LAS PRIETAS 29	14550	MONTILLA	02	14	2004	011712550	1203	1203	498,06
0521	07	140044704162	PORCEL CANELO RAFAEL	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2004	011241694	1103	1103	297,99
0521	07	140044704162	PORCEL CANELO RAFAEL	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2004	011712247	1203	1203	297,99
0521	07	140045317787	MERIDA MALAGON ANTONIO J	CL DEL ACEITE 24	14850	BAENA	02	14	2003	015184969	0303	0303	47,16
0521	07	140046879891	DIOS URBANO EVARISTO	AV VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2003	012393389	0103	0103	47,16
0521	07	140046964868	BERNARDO GUTIERREZPARDO	CL CALASANCIO 4	14012	CORDOBA	02	14	2004	011828344	1203	1203	297,99
0521	07	140047615576	ARANDA SALMORAL CARLOS	CL TAFUESA CASA <G>	14001	CORDOBA	03	14	2004	011193905	1103	1103	264,88
0521	07	140048154332	GONZALEZ FERNANDEZ FRANC	CL MALAGA, 1	14003	CORDOBA	03	14	2004	011706890	1203	1203	264,88
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUIZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	02	14	2004	011346475	1103	1103	297,99
0521	07	140049609635	GARCIA LUNA LEONOR	CL BARQUEROS 2	14002	CORDOBA	02	14	2004	011196228	1103	1103	297,99
0521	07	140049699157	FERNANDEZ GOMEZ EMILIO	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	02	14	2003	015172542	0303	0303	47,16
0521	07	140050178602	ANGUITA GASCON JOSE MANU	CL ARQUITECTO ASENS	14012	CORDOBA	02	14	2004	011346778	1103	1103	297,99
0521	07	140051005728	CRIBADO NAVARRO ENRIQUE	CL LAS LOMAS HUR AZA	14005	CORDOBA	03	14	2004	011264128	1103	1103	264,88
0521	07	140051443238	VELA NAVARRO RICARDO	AV AVDA ANDALUCIA 3-	14550	MONTILLA	03	14	2004	011708712	1203	1203	264,88
0521	07	140051791731	FERNANDEZ ROPERO ZOILO	CL LLANA 26	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011698810	1203	1203	297,99
0521	07	140052106474	BRACERO ABAD JUAN	CL JURADO 24	14840	CASTRO DEL R	02	14	2004	011347687	1103	1103	297,99
0521	07	140052286835	RUIZ CASTRO JOSE	CL LA CORREDERA, 1	14550	MONTILLA	02	14	2004	011264633	1103	1103	297,99
0521	07	140053110729	MONTALBAN PLAZA SANTIAGO	CL ESCRITOR LEIVA MU	14193	HIGUERON EL	02	14	2004	011710126	1203	1203	297,99
0521	07	140053998277	MOLINA CRUZ JERONIMO	CL RONDA DEL FRESNO	14960	RUTE	03	14	2004	011078717	1003	1003	251,54
0521	07	140053998277	MOLINA CRUZ JERONIMO	CL RONDA DEL FRESNO	14960	RUTE	03	14	2004	011288174	1103	1103	264,88
0521	07	140054143979	BERGILLOS CUEVAS ANTONIO	CL JUAN PALMA GARCIA	14900	LUCENA	02	14	2004	011789241	1203	1203	297,99
0521	07	140054740329	RUIZ NAVAS JOSE	CL TUREL 17	14011	CORDOBA	02	14	2004	011829354	1203	1203	297,99
0521	07	140057252225	MORALES MARTINEZ VICTORI	CL MARIA AUXILIADORA	14002	CORDOBA	02	14	2003	015178808	0303	0303	47,16
0521	07	140057639215	MORRICH HELLIN FRANCISC	CR AEROPUERTO KM 8,9	14005	CORDOBA	02	14	2004	011660010	1203	1203	297,99
0521	07	140058093394	MORENO MADRID MANUEL	CL LAS CRUCES CTRA.	14870	ZUHEROS	02	14	2004	011787423	1203	1203	297,99
0521	07	140058682367	MORROY VERDEJO RAFAEL	AV GRAN VIA PARQUE,	14004	CORDOBA	02	14	2004	011263017	1103	1103	297,99
0521	07	140059021564	BROCAL RAMOS JOSE ANTONI	CL CEUTA 8	14010	CORDOBA	02	14	2003	013775540	0203	0203	47,16
0521	07	140060869719	MARTIN MESA ANTONIO	PT PICO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2004	011261906	1103	1103	297,99
0521	07	140061028151	TOMICO ALCANTARA TOMAS	CL BARRIO AULAGAR 18	14140	VICTORIA LA	02	14	2004	011740741	1203	1203	297,99
0521	07	140061372095	CRIBADO MARTINEZ RAFAEL	PZ FUENSANTA 2	14010	CORDOBA	02	14	2003	012413496	0103	0103	47,16
0521	07	140061483041	BUJO BERLANGA JUAN	AV DE LA ESTACION, 5	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	011277565	1103	1103	297,99
0521	07	140062362913	CERVAN PASTRANA RAFAEL	PG AMARGACENA. C/ IN	14013	CORDOBA	02	14	2004	011230176	1103	1103	297,99
0521	07	140062391710	DAZA PINO MANUEL	CL MAESTRO JOSE RANE	14900	LUCENA	03	14	2004	011308180	1103	1103	264,88
0521	07	140062534176	MARCH AGUSTI MIGUEL	AV REPUBLICA ARGENTIN	14005	CORDOBA	02	14	2004	011738216	1203	1203	297,99
0521	07	140063212570	CAZORLA OSUNA SEGUNDO	CL MEDIABARBA 79-2oD	14900	LUCENA	03	14	2004	011308584	1103	1103	264,88
0521	07	140063300476	BUSTOS LAMBERT MANUEL	CL DIEGO SERRANO 21	14005	CORDOBA	02	14	2004	011231287	1103	1103	264,99
0521	07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL STO.DOMINGO SAVIO	14002	CORDOBA	02	14	2004	011843502	1203	1203	264,99
0521	07	140064841160	URBANO MUNOZ RAFAEL	CL LA CORREDERA 37	14550	MONTILLA	03	14	2004	011737408	1203	1203	264,88
0521	07	140065436702	ROSA PINA MANUEL	CL CANADA RABADAN S/	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	011672841	1203	1203	297,99
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14007	CORDOBA	02	14	2004	011368808	1103	1103	264,99
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14007	CORDOBA	02	14	2004	011842589	1203	1203	264,99
0521	07	140065911493	CARRILLO MESA RAFAEL	PG AMARGACENA 20	14013	CORDOBA	02	14	2003	015976632	0503	0503	47,16
0521	07	140066620607	BENITO DE BLAS JUAN CARL	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	02	14	2004	011234220	1103	1103	264,99
0521	07	140067318401	GARRIDO GOMEZ RAFAEL	CL GENERAL VILLEGAS	14005	CORDOBA	02	14	2003	015976733	0503	0503	47,16
0521	07	140067479055	CHAIB - MEKKI	CL CAPITAN CORTES 11	14004	CORDOBA	02	14	2004	011727203	1203	1203	297,99
0521	07	140067490068	CARMONA MORALES ISIDRO	CL LIBDOR. SIMON BOL	14013	CORDOBA	02	14	2004	011677285	1203	1203	297,99
0521	07	140067529979	CASTRO GOMEZ RAFAELA	AV GRAN CAPITAN 28	14008	CORDOBA	02	14	2004	011189659	1103	1103	264,99
0521	07	140067886657	LOPEZ ATIENZA MANUEL	CR PARCELACION EL AL	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	012400968	0103	0103	47,16
0521	07	140069275272	CARMONA MORA LUIS	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	02	14	2003	011503013	1102	1102	17,66
0521	07	140069309628	JIMENEZ GARCIA CARMEN	CL MARINO PEDRO DE L	14011	CORDOBA	02	14	2004	011171067	1103	1103	297,99
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	140								

0521	07	140074501047	LOPEZ CASADO MIGUEL ANGE	CL PADRE MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	02	14	2004	011847845	1203	1203	297,99
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2004	011847946	1203	1203	297,99
0521	07	140075235722	POSTIGO SERRANO JOSE MAN	CL VICENTE ALEIXANDR	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	011763474	1203	1203	297,99
0521	07	140075247745	NIBTO LOPEZ MIGUEL	CL LAS TORRES 2	14900	LUCENA	03	14	2004	011763373	1203	1203	264,88
0521	07	140075254314	DIAZ MOLINA JOSEFA	CL ESPEJO BLANCAS 1	14006	CORDOBA	03	14	2004	011377595	1103	1103	264,88
0521	07	140075254314	DIAZ MOLINA JOSEFA	CL ESPEJO BLANCAS 1	14006	CORDOBA	03	14	2004	011848350	1203	1203	264,88
0521	07	140075280683	BARBERENA MAROTO ARTURO	CL CARLOS RUBIO 22	14002	CORDOBA	02	14	2004	011670821	1203	1203	297,99
0521	07	140075371724	MENDOZA CUBERO MARIA CAR	CL PATIO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2004	011227853	1103	1103	297,99
0521	07	140075371724	MENDOZA CUBERO MARIA CAR	CL PATIO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2004	011734475	1203	1203	297,99
0521	07	140075563502	GUTIERREZ AGUILERA DAVID	CL PARAJE CANAVERAL,	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	016071006	0503	0503	47,16
0521	07	140075693743	PEREZ CALZADO MANUEL	CL C.GARCIA DEL BARR	14900	LUCENA	02	14	2004	011314547	1103	1103	297,99
0521	07	140075693743	PEREZ CALZADO MANUEL	CL C.GARCIA DEL BARR	14900	LUCENA	02	14	2004	011763070	1203	1203	297,99
0521	07	140075756185	REINA CUENCA EMILIO MANU	AV CARLOS III 30	14014	CORDOBA	02	14	2004	011376585	1103	1103	297,99
0521	07	140075756185	REINA CUENCA EMILIO MANU	AV CARLOS III 30	14014	CORDOBA	02	14	2004	011847542	1203	1203	297,99
0521	07	140075865212	TORRES LOPEZ ANDRES	CL EL CARPIO 20	14600	MONTEORO	02	14	2004	011847441	1203	1203	297,99
0521	07	140075902089	MARISCAL ALCUDIA MANUEL	CL RONDA PAJARES	14620	CARPIO EL	02	14	2004	011865225	1203	1203	297,99
0521	07	140075979386	CASTANEDA BARRON MARIA C	AV MEDITERRANEO S/N	14011	CORDOBA	03	14	2003	017270166	0703	0703	16,00
0521	07	140077047396	PAREJO CARVAJAL ANGEL	CL POL. INDUSTRIAL P	14900	LUCENA	02	14	2004	011317072	1103	1103	297,99
0521	07	140077116815	BURGUILLOS MUNOZ JUAN RA	CL RONDA DEL VALLE 7	14900	LUCENA	02	14	2004	011317274	1103	1103	297,99
0521	07	140077116815	BURGUILLOS MUNOZ JUAN RA	CL RONDA DEL VALLE 7	14900	LUCENA	02	14	2004	011765090	1203	1203	297,99
0521	07	140077933332	CORDOVA BAQUERIZO MANUEL	CL CONDE DE TORRES C	14001	CORDOBA	03	14	2004	011668191	1203	1203	235,55
0521	07	141000073909	QABLAL - MOHAMED	CL BELEN 7	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	011318890	1103	1103	297,99
0521	07	141000082700	HINOJOSA DIAZ MIGUEL	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14	2004	011225429	1103	1103	297,99
0521	07	141000209507	ALONSO PAEZ MANUEL	CL PLATINO PG. EL GR	14014	CORDOBA	02	14	2004	011851114	1103	1103	297,99
0521	07	141000285184	JIMENEZ GUTIERREZ FRANCI	CL CIUDAD DEL VINO 1	14550	MONTILLA	02	14	2004	011225025	1103	1103	297,99
0521	07	141000289733	DAQI - ABDELATIF	CL LIBDOR.JUAN RAFAE	14013	CORDOBA	02	14	2003	016443747	0603	0603	47,16
0521	07	141000453017	ROLDAN MONTES MARIA JOSE	CL SANTA ROSALIA, 15	14940	CABRA	03	14	2004	011775602	1203	1203	264,88
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2004	011836327	1203	1203	297,99
0521	07	141001465251	IZQUIERDO LOPEZ ANDRES	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	02	14	2004	011745488	1203	1203	297,99
0521	07	141001854463	CIBELOS FLORES MARIA NIEV	CL PRIM 5	14200	PE ARROYA PU	03	14	2004	011383962	1103	1103	264,88
0521	07	141002077563	MIHAILOVIC - ANA	CL SANTA ANA 25	14940	CABRA	03	14	2004	011774992	1203	1203	264,88
0521	07	141002143443	LOPEZ ORTIZ PABLO	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	02	14	2004	011255842	1103	1103	297,99
0521	07	141002437473	CRSSPO BEDMAR MARIA SOLE	CL LIBDOR. JUAN RAPFA	14013	CORDOBA	02	14	2004	011741953	1203	1203	297,99
0521	07	141002565290	AGUILAR AVILES ANTONIO	CL AGUILAR 108	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	011809853	1203	1203	297,99
0521	07	141002670879	MELLADO CORDOBA TOMAS	CL LIB. SIMON BOLIVA	14013	CORDOBA	02	14	2003	015211241	0303	0303	47,16
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB.J.GERVASIO AR	14013	CORDOBA	02	14	2001	014684352	0501	0501	33,99
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB.J.GERVASIO AR	14013	CORDOBA	02	14	2001	015281409	0601	0601	33,99
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB.J.GERVASIO AR	14013	CORDOBA	02	14	2004	011742256	1203	1203	297,99
0521	07	141002906208	MOLINA GARCIA GOYENA MAR	CL ANTONIA MAURA 3	14004	CORDOBA	03	14	2004	011257761	1103	1103	264,88
0521	07	141003098083	GONZALEZ AMAYA RAFAELA	AV MIRALBAIDA 10	14005	CORDOBA	02	14	2004	011257256	1103	1103	297,99
0521	07	141003280666	REYES DELGADO RAFAELA	CL CABRERA_1 ( COMEW	14001	CORDOBA	02	14	2004	011165714	1103	1103	297,99
0521	07	141005936749	MONTALVO JIMENEZ ELISEO	RD TEJARES 4	14001	CORDOBA	02	14	2004	011292824	1103	1103	297,99
0521	07	141006569774	OLONIO FERNANDEZ JOSE M	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	02	14	2004	011743367	1203	1203	62,17
0521	07	141009280017	PELONDEJAR ARBOLEDA RAFAEL	AV VIRGEN FATIMA 38	14014	CORDOBA	02	14	2003	012314476	1202	1202	46,25
0521	07	141012703915	LOPEZ MICHAN FCO JAVIER	CL CR VIRGEN LINARES	14014	CORDOBA	03	14	2004	011859060	1203	1203	264,88
0521	07	141014036350	ROLDAN AGUILAR MIGUEL GR	CL PEDRO REY 3	14003	CORDOBA	02	14	2004	011243516	1103	1103	297,99
0521	07	141015125174	BLANCO VILCHES CRISTIAN	CL TORREMOLINOS	14013	CORDOBA	02	14	2004	011751047	1203	1203	297,99
0521	07	141016708193	DELGADO SANCHEZ MIGUEL A	CL AGUILAR 92	14500	PUENTE GENIL	03	14	2004	011756707	1203	1203	264,88
0521	07	141016716681	PAREJO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2003	016053929	0503	0503	47,16
0521	07	141016716681	PAREJO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2003	017181553	0703	0703	47,16
0521	07	141016716681	PAREJO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2004	011300706	1103	1103	297,99
0521	07	141016716681	PAREJO SANCHEZ PEDRO	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2004	011811166	1203	1203	297,99
0521	07	141016837226	MACHADO SARMIENTO SANTIA	CL JUAN XXIII BLOQUE	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	011756909	1203	1203	297,99
0521	07	141017148113	RUZ VALLE MARIA ANGELES	UR CRISTO MARROQUI,K	14900	LUCENA	02	14	2004	011301110	1103	1103	297,99
0521	07	141017148131	RUZ VALLE MARIA ANGELES	UR CRISTO MARROQUI,K	14900	LUCENA	02	14	2004	011756303	1203	1203	297,99
0521	07	141022080074	BLANCO DE TORO JOSE LUIS	CL MANIFESTACION 12	14011	CORDOBA	02	14	2004	011747209	1203	1203	297,99
0521	07	141022138779	CASTILLO PEREZ SILES FAT	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	02	14	2003	015197093	0303	0303	47,16
0521	07	141022138779	CASTILLO PEREZ SILES FAT	CL ALFONSINA STORNI	14011	CORDOBA	02	14	2003	015686642	0403	0403	47,16
0521	07	141022183946	ALBUGER MADRONA JOSE MAR	CL CIUDAD DE MONCADA	14012	CORDOBA	02	14	2004	011860878	1203	1203	297,99
0521	07	141022694814	LOPEZ IGLESIA SAMUEL CAR	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	02	14	2002	012520928	0202	0202	43,31
0521	07	141022694814	LOPEZ IGLESIA SAMUEL CAR	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	02	14	2002	013241758	0302	0302	43,31
0521	07	141022694814	LOPEZ IGLESIA SAMUEL CAR	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	02	14	2002	014405960	0402	0402	43,31
0521	07	141022811820	MONTILLA BEJARANO CRISTI	PZ CHIRINOS 9	14001	CORDOBA	02	14	2004	011681127	1203	1203	297,99
0521	07	141022843344	RIVAS MOYA EMILIA	CL TORREMOLINOS 39	14013	CORDOBA	02	14	2004	011243718	1103	1103	297,99
0521	07	141022843344	RIVAS MOYA EMILIA	CL TORREMOLINOS 39	14013	CORDOBA	02	14	2004	011721139	1203	1203	297,99
0521	07	141023683709	OBREIRO GUIASADO MARIA CAR	CL SAN FERNANDO 124	14003	CORDOBA	02	14	2002	010583352	1001	1001	34,01
0521	07	141023855477	FERNANDEZ ARIZA MANUEL	AV NTRA SRA DEL CARM	14100	CARLOTA LA	03	14	2004	011720937	1203	1203	264,88
0521	07	141024390492	PELAEZ PULGARIN FRANCISC	CL FUENTE OBEJUNA, S	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011695675	1203	1203	297,99
0521	07	141025122945	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	CL DON ALONSO DE AGU	14008	CORDOBA	02	14	2004	011140553	1003	1003	282,99
0521	07	141025122945	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	CL DON ALONSO DE AGU	14008	CORDOBA	02	14	2004	011378609	1103	1103	297,99
0521	07	141025122945	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	CL DON ALONSO DE AGU	14008	CORDOBA	02	14	2004	011855222	1203	1203	297,99
0521	07	141026801651	PLANTON MORENO JUAN	CL L.SIMON BOLIVAR 1	14013	CORDOBA	02	14	2003	013809791	0203	0203	44,17
0521	07	141028120851	EXELBY - MILES GORDON	AV LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	02	14	2004	011680016	1203	1203	297,99
0521	07	141028488441	ESPINO SERRANO EVA PILAR	CL GUERRITA <C.C.AZA	14005	CORDOBA	02	14	2004	011723664	1203	1203	297,99
0521	07	141033214462	VILLAR CASTRO ENCARNACIO	CL ALMARAZ 22	14940	CABRA	02	14	2003	010016990	0802	0802	46,25
0521	07	141034231548	NDUBUISI IKE EMMANUEL	PZ NUEVA 22	14900	LUCENA	02	14	2003	016529128	0603	0603	44,17
0521	07	141034231548	NDUBUISI IKE EMMANUEL	PZ NUEVA 22	14900	LUCENA	02	14	2003	011796004	0703	0703	44,17
0521	07	141036727074	PROIETTI - MIRIAM	PG INDUSTRIAL ANTOLI	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011211281	1103	1103	297,99
0521	07	141036727074	PROIETTI - MIRIAM	PG INDUSTRIAL ANTOLI	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011695877	1203	1203	297,99
0521	07	141036727175	FLANCHERI - GIUSEPPE	PG INDUSTRIAL ANTOLI	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011211382	1103	1103	297,99
0521	07	141037165190	FLORES GONZALEZ ANGELA I	CL MENDEZ NUÑEZ 41	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	011682036	1203	1203	223,49
0521	07	141038090734	HERRADOR ALGABA CARMEN	CL BATALLA GARELLANO	14550	MONTILLA	02	14	2003	012468161	0103	0103	47,16
0521	07	141038336365	SANCHEZ MONSERRAT JUAN J	CT VILLAVICIOSA KM.	14192	CORDOBA	02	14	2004	0			

0521	07	410131081970	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL PREVISION 14	14004	CORDOBA	02	14	2001	0146684756	0501	0501	33,25
0521	07	410136500836	NEVADO ALONSO MANUEL	CL OLOZAGA 19	14200	PE ARROYA PU	02	14	2004	011207140	1103	1103	297,99
0521	07	411010721956	GOMEZ AGUILERA DAVID	CL AMBROSIO DE MORAL	14003	CORDOBA	02	14	2004	011273424	1103	1103	297,99
0521	07	430057425582	EDDAHBI - MUSTAPHA	CL LA ROSA SN	14150	SAN SEBASTIA	02	14	2004	011002026	1003	1003	264,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	031045081584	VILLAMAR PALMA FREDDY JA	CL ESPEJOS BLANCAS 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	013998236	1102	1202	97,70
0611	07	061009430602	CHAMLAL - KHALID	CL CORTIJO LOS CAPOT	14960	RUTE	02	14	2003	014546486	0902	0902	83,74
0611	07	071014903002	MARTIN CABALLERO JOSE MA	CL GUIREI (SEGUND DE	14100	CARLOTA LA	02	14	2002	014817909	1201	1201	82,11
0611	07	080242682710	BURGOS VERA DOLORES	CL LLANA 22	14815	CA UELO EL	03	14	2003	014660967	1202	1202	74,44
0611	07	081025456178	DELGADO NOLASCO RAUL	AV MARQUES DE LA VEG	14550	MONTILLA	02	14	2003	014264580	1202	1202	53,04
0611	07	081078859530	MILLAN MARQUEZ JUAN	CL LIBERTADOR HIDALG	14013	CORDOBA	02	14	2002	014819525	1201	1201	82,11
0611	07	081113108513	SARR - ABDURAHMAN	CL LIBERTADOR LAZARO	14013	CORDOBA	02	14	2003	014081290	1102	1202	97,70
0611	07	081124820857	VALVERDE ALCALDE JONATHA	CL CARROZA 22	14620	CARPIO EL	02	14	2003	014732810	1202	1202	80,95
0611	07	081129876981	CAMACHO CADIZ MANUEL	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2003	014656085	1202	1202	50,25
0611	07	081140200714	SANTIAGO MARTIN FRANCISC	CL ALMENDRALES	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	014420294	1202	1202	78,17
0611	07	081144080916	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL TRAVESIA DE ZAPAT	14850	BAENA	02	14	2003	014419780	1202	1202	83,74
0611	07	090039471931	TEJERA GOMEZ FRANCISCO J	CL ARABISTA M. OCAÑA	14005	CORDOBA	03	14	2002	015223588	1201	1201	72,98
0611	07	091008741446	BOUCHIRI - HASSAN	PZ MERCADO 16	14630	PEDRO ABAD	02	14	2003	014731800	1202	1202	33,49
0611	07	101000398016	SERRANO DA CUNHA ANTONIO	CL JUAN CRIADO 62	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	014295296	1202	1202	41,88
0611	07	110046853888	ORTEGA GONZALEZ ANTONIO	CT DE FUENCUBIERTA 1	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	014264984	0102	0102	83,74
0611	07	140015784018	RAMIREZ CARMONA ROSARIO	AD TERCER DEPARTAMEN	14100	CARLOTA LA	02	14	2002	014820535	0101	0101	82,11
0611	07	140025008718	OLEA CRUZ ANTONIO	CL FUENTE TOJAR 19	14900	LUCENA	03	14	2003	014374920	0102	0102	74,44
0611	07	140029173654	PENA JIMENEZ FRANCISCO	CL CANADA RABANA	14120	CA ADA DEL R	03	14	2003	013949534	0602	0602	74,44
0611	07	140032097701	SERENO CAPELLAN ANDRES	CL RNFE 4	14610	ALCOLEA	02	14	2002	015052830	0501	0501	82,11
0611	07	140033212591	JIMENEZ DELGADO MARIA	CL C/CEPEROS.2 9	14900	LUCENA	03	14	2003	014377950	0802	0802	74,44
0611	07	140033212591	JIMENEZ DELGADO MARIA	CL C/CEPEROS.2 9	14900	LUCENA	02	14	2003	014400540	0902	0902	83,74
0611	07	140033613325	CASTRO MEDIAVILLA MARIA	ZZ AP.C. 198 -HUERTA	14940	CABRA	02	14	2003	014378051	0102	0302	41,88
0611	07	140035539177	GUERRERO BEATO CARMEN	CL CRISTO MARROQUI S	14900	LUCENA	02	14	2003	014379566	0102	0402	27,92
0611	07	140037525657	LUNA RIVAS REMEDIOS	CL CONCEPCION ARENAL	14500	PUNTE GENIL	02	14	2002	014902882	1101	1101	82,11
0611	07	140038267204	GARCIA BUNOS FLORENCIO	CL CERRO 11	14002	CORDOBA	02	14	2003	013979543	1102	1202	100,49
0611	07	140038933470	ORTUNO VIDA JUAN	CL LOPEZ TIENDA, BL	14500	PUNTE GENIL	02	14	2002	014903387	0801	0801	82,11
0611	07	140039139089	REPULLO PIZARRO MANUEL	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2003	014266301	1202	1202	83,74
0611	07	140039154853	AGUILAR INFANTE JUAN	CL AGUSTIN LOPEZ 68	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2002	015191155	0401	0401	72,98
0611	07	140039777370	AVILES CARMONA JOSE MARI	PZ DE LOS POETAS 1	14550	MONTILLA	02	14	2003	014266503	1102	1102	64,21
0611	07	140041533575	CARMONA CUENCA JUAN	CL MIGUEL ROMERO, 67	14500	PUNTE GENIL	03	14	2002	015248042	0301	0301	72,98
0611	07	140042381418	AMAYA VARGAS JOSE	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2002	015060409	1001	1001	82,11
0611	07	140044126105	SALAZAR VERA EUSEBIO	CL CANTERO JUAN DE O	14193	HIGUERON EL	03	14	2002	015225208	1201	1201	72,98
0611	07	140044242707	PULIDO CASTILLEJO JUAN	CL PORTUGALEJO 28	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	013987122	0202	1102	41,88
0611	07	140049228002	BERMUDEZ PEREZ ANDRES	CL PATIO VOZ DEL PUE	14011	CORDOBA	02	14	2003	014744631	1102	1102	25,12
0611	07	140050092716	HOYO NAVARRO ANTONIO J	CL HUERTEZUELA, 51	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	014273977	1202	1202	75,37
0611	07	140050382504	NAVAS GUARNIDO RAFAEL	CL LIBERT. J. GERVAS	14013	CORDOBA	02	14	2003	014274583	0502	0602	27,92
0611	07	140050895994	REVALIENTE ARELLANO GREG	CL SEVERO OCHOA 46	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2002	014710502	0101	0101	82,11
0611	07	140051285715	MOLINA MATAS CAYETANO	CL CELADA 49	14970	IZNAJAR	03	14	2002	015250062	1201	1201	72,98
0611	07	140051285715	MOLINA MATAS CAYETANO	CL CELADA 49	14970	IZNAJAR	03	14	2003	014368048	0102	0102	74,44
0611	07	140051679068	CORTES BALAGUER JOSE MAN	CL BDA JUAN REJANO,	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014386438	1202	1202	78,17
0611	07	140052266324	RODRIGUEZ GARROTE EVARIS	CL AEROPUERTO KM 1,5	14193	HIGUERON EL	02	14	2003	014289236	1202	1202	83,74
0611	07	140054321411	GARCIA POYATO JOSE	CL JULIO ROMERO, (AP	14940	CABRA	02	14	2003	014385832	0102	0302	41,88
0611	07	140054602610	CAZALLA MUÑOZ RAFAEL	CL LIBERT. ANDRES SA	14013	CORDOBA	02	14	2003	013957517	1202	1202	83,74
0611	07	140055126006	MORATA ESCOBAR MANUEL	CL CARLOS III 9	14120	FUENTE PALME	02	14	2003	013958628	1102	1102	33,49
0611	07	140055126006	MORATA ESCOBAR MANUEL	CL CARLOS III 9	14120	FUENTE PALME	03	14	2003	013958729	1202	1202	74,44
0611	07	140055976572	TOLEDANO BOTELLA MERCEDE	CL BLAS INFANTE 67	14280	BELALCAZAR	02	14	2002	014718279	0901	0901	82,11
0611	07	140056979918	NAVAJAS JURADO RAFAEL	CL BARRUELO 5	14830	ESPEJO	03	14	2002	015283610	0501	0501	72,98
0611	07	140057003358	AGUILAR LUCENA ANTONIO	CL MENDEZ NUÑEZ 5	14120	FUENTE PALME	02	14	2003	013966106	1102	1102	66,99
0611	07	140057170783	SERRANO ORTIZ ANTONIO	CL CORDOBA 14	14900	LUCENA	02	14	2002	014658160	0101	0801	27,35
0611	07	140057540090	SEBASTIANES PRIETO FRANC	AV ANDALUCIA. LAS PI	14500	PUNTE GENIL	02	14	2002	014925215	0401	0401	61,35
0611	07	140057764204	MUNOZ CERVILLA JOSE	CL MEDIABARRA 28	14900	LUCENA	03	14	2002	015252486	1201	1201	72,98
0611	07	140057969823	SANCHEZ MOYA RAFAEL	CL CARDENAL MOHEDANO	14412	PEDROCHE	02	14	2003	014701383	1102	1202	97,70
0611	07	140058626490	URBANO ALGABA RAFAEL	AV LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	02	14	2003	014278728	1202	1202	80,95
0611	07	140058882431	MUNOZ PELAEZ ISABEL	AV ANDALUCIA 12	14600	MONTORO	02	14	2002	015083546	0301	0301	82,11
0611	07	140059218800	ALMIRON CATALAN FRANCISC	AV ALMOGAVARES 43	14006	CORDOBA	03	14	2002	015284115	0301	0301	72,98
0611	07	140059353586	MOYA RISQUEZ JUAN	CL HIST JAEN MORENT	14014	CORDOBA	02	14	2003	014196579	0302	0302	83,74
0611	07	140060733313	LOPEZ GONZALEZ ANTONIO	CL LAGUNA 5	14546	SANTAELLA	02	14	2003	014275896	1202	1202	75,37
0611	07	140061291869	CARMONA ARAGONES CARMEN	CL 1ER DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	03	14	2003	014225578	1202	1202	74,44
0611	07	140061595502	REINA PIZARRO JOSE	CL NUEVA 38	14920	AGUILAR	02	14	2003	014519410	0502	1102	27,92
0611	07	140062276118	HAMES MARQUEZ M CARMEN	ZZ 3ER DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2002	014839632	0801	0801	82,11
0611	07	140063109510	MARMOL VILLEGAS MIGUEL A	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2003	014852543	1202	1202	83,74
0611	07	140063147094	DELGADO MARTINEZ CONCEPC	CL SILLILLOS 8	14129	HERRERIA LA	03	14	2003	014020666	0102	0102	74,44
0611	07	140064085873	ROLDAN PALMA FULGENCIO	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014474849	1202	1202	16,75
0611	07	140064276641	CRESPIN LUNA JOSEFA	CL 3 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	014246594	0202	0902	27,92
0611	07	140064512471	SANCHEZ PARRA ANA MARIA	PZ LA HORE 5	14007	CORDOBA	02	14	2002	015096074	0401	0401	82,11
0611	07	140064576937	PALMA GALVEZ JOSE	CL TERCER DEPARTAMEN	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	014245079	1202	1202	75,37
0611	07	140064610986	RAMIREZ PEREZ ANTONIO	CL CORDOBA 24	14940	CABRA	02	14	2002	014937945	1101	1101	82,11
0611	07	140065022329	GARCIA LOPEZ MARIA PAULA	CL EXTRAMUROS MATADE	14650	BUJALANCE	02	14	2001	014188238	0500	0500	80,49
0611	07	140065183286	ROMEZ GARCIA TOMAS	CL LOS SAAVEDRA 15	14009	CORDOBA	02	14	2003	014238413	1202	1202	22,33
0611	07	140065183488	VIGNOTE ALGUACIL MANUEL	CL RODRIGUEZ SANCHEZ	14003	CORDOBA	02	14	2003	014238514	1202	1202	75,37
0611	07	140065306962	TREJO DIAZ JOSEFA	CL 9 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2002	014843470			

0611	07	140071640961	GARCIA MEDRANO JUAN	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	02	14	2003	014524662	1202	1202	58,62
0611	07	140071706336	REYES ARROYO CARMEN	CL SARGENTO JOSE FUE	14120	FUENTE PALME	02	14	2002	014639164	0401	0401	63,53
0611	07	140071877296	MINGUEZ URQUIZA CARMEN	CL SOL 5	14120	FUENTE PALME	02	14	2002	014639467	0701	0801	20,52
0611	07	140072556296	REYES CORDOBA RAFAEL	CL LOS HUERTOS 11	14940	CABRA	02	14	2003	014429581	0102	0402	41,88
0611	07	140073396964	GRACIA ORTEGA MARIA SOLE	CL 1 DEPARTAMENTO 31	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	014217902	0302	0802	27,92
0611	07	140073978055	ARMADA BOLANCE JOSEFA	CL NUEVA 14	14120	FUENTE PALME	03	14	2002	015187317	0701	1201	18,24
0611	07	140074044339	PORRAS REYES JOAQUIN	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2003	014234672	1202	1202	44,66
0611	07	140074460227	KHEDDOUMI - MOHAMMED	CL SAN BASILIO- AP. 3	14004	CORDOBA	02	14	2003	014234167	1202	1202	44,66
0611	07	140075028382	MORAL MARTINEZ MANUEL	CL TORILEJO 1	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	014464240	1202	1202	83,74
0611	07	140075180249	AGUILAR CHACON MARIA JOS	CL PALOMAS 22	14940	CABRA	02	14	2002	014969368	0201	0201	82,11
0611	07	140075876831	NAVARRO GARCIA ROSARIO	CL NUEVA 38	14920	AGUILAR	02	14	2003	014500515	0502	1102	27,92
0611	07	140075895221	CLEDERA ARJONA MARIA PIL	CL SEVILLA 4	14640	VILLA DEL RI	02	14	2002	015127501	0101	0101	82,11
0611	07	140075945034	NOTARIO RUIZ PEDRO JOSE	ZZ PINCA VINAS PEDRA	14299	OJUELOS BAJO	02	14	2003	014206986	0102	1002	69,80
0611	07	140075989490	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONI	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	02	14	2003	014495865	1102	1102	83,74
0611	07	140075989490	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONI	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	02	14	2003	014497582	0202	0502	27,92
0611	07	140076173184	CEBRIAN FERNANDEZ ALFONS	CL JUNCAL 6	14430	ADAMUZ	02	14	2002	015212272	1101	1101	72,98
0611	07	140076369612	VARO ARANDA MANUELA	PZ ANTEQUERA 4	14900	LUCENA	03	14	2002	015264008	0501	0501	72,98
0611	07	140076456306	RAMIREZ BANOS ANTONIO	CL LUCAS JURADO 57	14550	MONTILLA	02	14	2003	014232955	1202	1202	25,12
0611	07	140077034363	MORAL LOBATO PIEDAD	CL RAFAEL NAVARRO LI	14900	LUCENA	03	14	2003	014499303	0402	0402	74,44
0611	07	140077151268	AMAYA MORENO PURIFICACION	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014502131	0102	0102	83,74
0611	07	140077563015	BARRANCO HERNANDEZ ANA M	CL PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	014502085	0202	1202	27,92
0611	07	140077907262	PEREZ HERNANDEZ RAFAELA	PT JOSE DE LA PENA A	14011	CORDOBA	02	14	2002	014681907	0201	0501	27,35
0611	07	141000081888	CORNEJO QUINTANA MARIA A	CL JEREZ 7	14013	CORDOBA	02	14	2003	014219922	1202	1202	61,41
0611	07	141000108463	CAMACHO MORENO JOSE	PG GUADALQUIVIR MZ 1	14013	CORDOBA	02	14	2003	014219821	1202	1202	41,88
0611	07	141000289733	DAQI - ABDELATIF	CL LIBDOR. JUAN RAFAE	14013	CORDOBA	02	14	2003	014241645	1202	1202	58,62
0611	07	141000950343	MORAL RODRIGUEZ PEDRO AN	CL PATOIO JUAN MIRON	14011	CORDOBA	02	14	2003	014855573	1202	1202	50,25
0611	07	141001379466	CAMACHO CAMACHO ANA	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2002	015236322	0201	0201	72,98
0611	07	141001480207	DELGADO MERIDA ANTONIO	CL HUERTO ALMARCHA 1	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	014988465	0801	0801	82,11
0611	07	141001612973	MORENO DELGADO ANTONIO	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2002	014650884	0601	0801	27,35
0611	07	141001612973	MORENO DELGADO ANTONIO	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2003	014242251	0102	1202	27,92
0611	07	141002099690	MUNOZ BUSTOS MARIA DOLOR	CL DR. GOMEZ AGUADO 1	14014	CORDOBA	02	14	2002	015143564	0101	0101	82,11
0611	07	141002144251	PEREZ MONTANO JUAN	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2003	014868105	1202	1202	80,95
0611	07	141002604801	BERRAL TOLEDANO MARIA CR	CL SAN JOSE 25	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2002	014865395	1201	1201	82,11
0611	07	141003023820	JIMENEZ GAMIZ FRANCISCO	CL AGUILAR 115	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014571647	1102	1202	97,70
0611	07	141003595918	GARCIA PINEDA MIGUEL	CL SANTIAGO 71	14900	LUCENA	02	14	2002	014993822	1201	1201	82,11
0611	07	141003595918	GARCIA PINEDA MIGUEL	CL SANTIAGO 71	14900	LUCENA	02	14	2003	014573768	0202	0202	83,74
0611	07	141003774356	MELLADO MENDOZA FRANCISC	PJ CORDOBA 9	14010	CORDOBA	03	14	2002	015214696	0701	0701	72,98
0611	07	141003941074	OTERO GOMEZ FRANCISCO MA	XX SEGUNDO DEPARTAME	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	014306313	1102	1102	50,25
0611	07	141004724350	RESINA CAMINO ANTONIA	CL SANTA MARIA 14	14600	MONTORO	02	14	2003	014938934	1202	1202	53,04
0611	07	141005372533	GONZALEZ POLO FRANCISCA	CL GAITAN 36	14730	POSADAS	03	14	2003	014134339	1102	1102	74,44
0611	07	141005446392	GUTIERREZ CANETE JUAN AN	CL TAUJO 10	14710	VILLARRUBIA	02	14	2002	014783149	0801	0801	82,11
0611	07	141006167327	MUNOZ MADRERO ELOISA	CL PLAZA ALTA Y BAJA	14900	LUCENA	02	14	2003	014924887	0602	0602	83,74
0611	07	141006464084	PEREZ RUIZ MARINA	CL ESCRITOR CARRILLO	14007	CORDOBA	02	14	2002	015153466	0901	0901	82,11
0611	07	141006603019	MORALES CASTILLEJO JOSE	CL CRISTOBAL COLON 1	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	014136864	0202	0402	41,88
0611	07	141007645363	GARCIA URBANO JESUS MARI	CL LIBERT. HIDALGO C	14013	CORDOBA	02	14	2003	014329854	1202	1202	58,62
0611	07	141008531501	PEREA SERRANO ANTONIO	CL CALVARIO 15	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	014100286	1202	1202	83,74
0611	07	141010214853	CAMACHO CORTES RAFAELA	CL LIB. JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	03	14	2003	014329753	0302	0302	74,44
0611	07	141011310650	TINEDO GARCIA MARIA ANGE	CL LA ERILLA 48	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	014122720	0102	0402	41,88
0611	07	141011310650	TINEDO GARCIA MARIA ANGE	CL LA ERILLA 48	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	014122821	1202	1202	83,74
0611	07	141012286108	CASTANO ARTERO ANA	CL ALMODOVAR DEL RIO	14730	POSADAS	02	14	2003	014124437	0302	0402	27,92
0611	07	141013257320	LARA MURO RAFAEL	PT PICO MULHACEN 12	14005	CORDOBA	02	14	2003	014324295	1202	1202	75,37
0611	07	141013300261	ESTEBAN TORRES MARIA ARA	CL GARCIA DEL BARRIO	14900	LUCENA	02	14	2003	014631867	0802	0902	27,92
0611	07	141013508712	CAMACHO CADIZ SALUD	CL LIB CARRERA Y O H	14013	CORDOBA	02	14	2003	014325915	1202	1202	50,25
0611	07	141013508813	VAZQUEZ CADIZ JOSE ANTON	CL LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	02	14	2003	014325814	1202	1202	50,25
0611	07	141015032622	GARCIA RUIZ DAVID	CL BARRIONUEVO 4	14120	FUENTE PALME	03	14	2003	014097155	1102	1102	74,44
0611	07	141015063843	ORTIZ PLANTON MARIA ELEN	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2003	014327834	1102	1202	100,49
0611	07	141016284831	JIMENEZ LUCENA JOSE	CL LOS FRAILES 335	14719	VILLARRUBIA	02	14	2003	014963788	1202	1202	75,37
0611	07	141016483881	REPULLO HIDALGO JOSE ENR	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2003	014301764	1202	1202	83,74
0611	07	141016572700	ALCOLEA CORTES ANDRES	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2003	014302269	1202	1202	44,66
0611	07	141016580881	RABADAN PRIETO SOLEDAD	PT VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	02	14	2003	014302471	1202	1202	83,74
0611	07	141016656360	MONTES PENA GREGORIA	CL RUISEÑOR 7	14005	CORDOBA	02	14	2003	014302067	1202	1202	50,25
0611	07	141016674750	VALDERRAMA JIMENEZ JOAQU	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2003	014947624	1202	1202	41,88
0611	07	141016846522	GUERRA TIRADO FRANCISCO	CL GRAL. LAZARO CARD	14013	CORDOBA	02	14	2003	014301057	1202	1202	27,92
0611	07	141017989809	HAMES REIFS MARIA PILAR	AV DE CADIZ 68	14013	CORDOBA	02	14	2002	014877624	1201	1201	82,11
0611	07	141019328712	MUNOZ MUNOZ ADOLFO	CL HERNAN RUIZ 25	14005	CORDOBA	02	14	2003	014331268	1202	1202	80,95
0611	07	141019648105	MUNOZ VALENCA ESTHER	CL LUIS VIVES 36	14500	FUENTE GENIL	02	14	2003	014619743	0102	0102	83,74
0611	07	141020686409	MORALES CASTANO ANTONIO	CL ALMODOVAR DEL RIO	14730	POSADAS	02	14	2003	014161217	0102	0702	41,88
0611	07	141020746730	MORENO ROMERO MANUEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	FUENTE GENIL	02	14	2002	014669476	0601	1001	41,03
0611	07	141020867675	PINTADO JURADO JOSE MANU	CL LIBERTADOR JOAQUI	14013	CORDOBA	02	14	2003	014950250	1202	1202	78,17
0611	07	141020874547	ALVAREZ ACAINA RAFAEL AN	CL LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2003	014304693	1202	1202	22,33
0611	07	141021255069	RODRIGUEZ AMOR FRANCISCA	CL DUQUES 11	14000	MONTORO	02	14	2002	014685442	0301	0801	82,05
0611	07	141021435531	WIC MARIN MARIA DOLORES	ZZ 2o DEPARTAMENTO 4	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	014304491	0202	0502	41,88
0611	07	141021957513	TOLEDANO MORENO ANTONIO	CL POETAS HERMANOS M	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	014303986	1202	1202	75,37
0611	07	141022761296	MORENO CARRILLO ANTONIO	CL TORREMOLINOS 35	14013	CORDOBA	02	14	2003	014335817	1202	1202	72,58
0611	07	141024056854	MARTIN NUNEZ RAFAEL ANGE	CL LIB JOAQUIN JOSE	14013	CORDOBA	03	14	2003	014338140	0502	0502	74,44
0611	07	141024548827	EL HACHMAOUI - HALIMA	AV PARQUE 22	14900	LUCENA	02	14	2003	014608629	0702	0702	83,74
0611	07	141024794862	ESPEJO DIAZ SANTIAGO	CL LIB. JUAN RAFAEL	14013	CORDOBA	02	14	2003	014337130	1202	1202	22,33
0611	07	141025726466	JIMENEZ MAESTRE ANTONIO	CL 2o DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	014312575	1102	1202	100,49
0611	07	141025768502	MARTINEZ AGENJO JUAN JOS	CL REAL ALTA 24	14446	VENTA DEL CH	02	14	2002	015172765	0201	0201	82,11
0611	07	141025807706	MOHAMMAD - TARIQ	CL ADAMUZ 4	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	014915591	1202	1202	61,41
0611	07	141025988568	JABEUR - HASSAN	CL ALDEA DE LA CONCE	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	014644702	0102	0102	83,74
0611	07	141026438812	GOMEZ CAMPILLOS BEATRIZ	AV JOSE SOLIS, 42	14940	CABRA	02	14	2003	014598525	1202	1202	53,04
0611	07	141027014041	MORENO CAMPOS JESUS	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2003	014918928	1102	1202	47,45
0611	07	141027445184	S										

0611	07	141037516616	BATISTA VARGAS ANTONIO	CT BADAJOZ-GRANADA	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	014177684	1002	1002	83,74
0611	07	141038009696	NASIADKA - RAFAL JANUS	ZZ FINCA LA VEGA	14320	OBEJO	02	14	2003	014093216	1102	1202	89,33
0611	07	141038009700	KURPIS - TOMASZ	ZZ FINCA LA VEGA	14320	OBEJO	02	14	2003	014093317	1102	1202	89,33
0611	07	141038015760	POPKO - ALBERT	ZZ LA CHIMORRA	14480	ALCARACEJOS	02	14	2003	014687542	1102	1202	86,54
0611	07	141038045668	SANTIAGO FLORES JONATAN	CL LIBERT. JOAQUIN DA	14013	CORDOBA	02	14	2003	014328743	1202	1202	72,58
0611	07	141038134180	ECHEVARRIA RAMIREZ JOSE	CT STA ELENA, CRTA.	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014639345	1202	1202	33,49
0611	07	141038143072	ALBANOWICZ - ROBERT	PZ ESPANA 23	14310	OBEJO	02	14	2003	014092004	1102	1202	89,33
0611	07	141038147823	JIMENEZ CORTES FRANCISCO	UR PEDRO GARFAS 2	14940	CABRA	02	14	2003	014638436	1202	1202	75,37
0611	07	141038341520	KHALAFYAN - SAAK	PZ JESUS NAZARENO S/	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014637527	1202	1202	25,12
0611	07	141038369307	MARQUEZ GOMEZ FRANCISCA	CL CABRA 13	14510	CARCABUEY	02	14	2003	014637628	1202	1202	64,21
0611	07	141038443772	DA SILVA CASTANHEIRA ANT	CL JUAN CRIADO 62	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	014328440	1202	1202	41,88
0611	07	141038444277	DA SILVA ALMEIDA JOSE MA	CL JUAN CRIADO 62	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	014342584	1202	1202	41,88
0611	07	141038623123	DE LA COBA MOYA FRANCISC	CL CANETE DE LAS TOR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	014094428	1202	1202	53,04
0611	07	251005717004	LUQUE MONTES ANTONIO	CL AVDA. ANDALUCIA 2	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2003	014481205	1102	1102	27,92
0611	07	280187918292	ALGABA BRAVO MARINA	CL ARROYO DE SAN AND	14001	CORDOBA	02	14	2002	014810128	0301	0301	82,11
0611	07	290088855508	MORENTE MONTERO DIEGO	CL ARCHIVERO LOPEZ 1	14650	BUJALANCE	03	14	2002	015302000	0101	0101	72,98
0611	07	290095401590	TORRES SANTIAGO YOLANDA	CL JULIO ROMERO 152	14960	RUTE	02	14	2003	014668849	1202	1202	83,74
0611	07	291059963881	OMOZUI OSUAGUWU - PATR	PZ JESUS NAZARENO S/	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014656826	1102	1102	36,29
0611	07	310047966528	MORALES CABEZAS CARMEN	CL SAN PEDRO, 139	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2003	014544971	1202	1002	69,80
0611	07	321003632073	RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIA	CL MEDICO ALMAGRO 7	14812	ALMEDINILLA	02	14	2003	014420487	1202	1202	36,29
0611	07	410115311083	CAMACHEO ABARDONADO MANUE	CL LIB.SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2003	014265580	1202	1202	50,25
0611	07	411014234346	LUNA MORENO JUAN MARIA	CL ROLDAN 2	14960	RUTE	03	14	2003	014543557	1102	1202	73,54
0611	07	411061908331	JIMENEZ ROLDAN MANUEL	CL SAN PEDRO 80	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2002	015039995	1101	1101	82,11
0611	07	460085083754	ACICLOS RIVERO RAFAEL	CL ESPEJOS 36	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	014294185	0402	0402	83,74
0611	07	460145244164	ESTRADA MORENO ENCARNACI	CL ALBAICIN 3	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	014543860	1202	1202	55,82
0611	07	460154349737	AGUILERA QUINTANA DIEGO	CL CORONA,32	14970	IGNAJAR	02	14	2002	015041615	1201	1201	82,11
0613	10	14006168883	AGUILAR CARMONA JOAQUIN	CL G JIMENEZ CASTELL	14550	MONTILLA	03	14	2002	015352722	0702	0702	28,67
0613	10	140065006066	HNOS GONZALEZ DE CANALES	CL ALONSO DE BURGOS	14008	CORDOBA	03	14	2002	012324100	0402	0402	53,36
0613	10	140067446221	QUINTELA LUQUE RAFAEL	AV GRAN CAPITAN 33	14001	CORDOBA	03	14	2003	011108949	1202	1202	23,88
0613	10	140067446221	QUINTELA LUQUE RAFAEL	AV GRAN CAPITAN 33	14001	CORDOBA	03	14	2003	013430481	0303	0303	15,68
0613	10	14006809184	CABRERA SANCHEZ RAFAEL	ZZ FINCA LOS LLANOS	14430	ADAMUZ	02	14	2002	010018833	0101	1201	69,15
0613	10	14006856472	MONTES AROCA AGUSTIN	ZZ CORTIJO LA MORENO	14900	LUCENA	03	14	2003	010250400	1002	1002	33,44
0613	10	140068751165	CARMONA SANCHEZ RAFAEL	AD PRIMER DEPARTAMEN	14100	CARLOTA LA	02	14	2002	014624111	0101	1201	72,77
0613	10	14006920231	ACONDICIONAMIENTO DEL AJ	ZZ CTRA.MONTALBAN RA	14548	MONTALBAN DE	02	14	2002	012259028	0101	1201	83,03
0613	10	14006985505	GALLARDO SANCHEZ JOSEFA	CL EDUARDO QUERO 5	14008	CORDOBA	03	14	2003	015254283	0403	0403	42,80
0613	10	14006985505	GALLARDO SANCHEZ JOSEFA	CL EDUARDO QUERO 5	14008	CORDOBA	03	14	2003	015254384	0403	0403	85,66
0613	10	14007012783	HNOS. LOPEZ RUIZ, C.B.	CL PEDRO LOPEZ 14	14002	CORDOBA	03	14	2002	015357772	0702	0702	23,48
0613	10	14007087151	LOPEZ CUENCA FRANCISCA	AV JOSE SOLIS 14	14900	LUCENA	03	14	2002	016472363	0902	0902	16,91
0613	10	14007227803	LUQUE AMAYA MARIANO	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2004	011906853	0104	0104	95,27
0613	10	14007265892	GONZALEZ RUIZ FRANCISCA	CL MARTIN ALONSO 2	14900	LUCENA	03	14	2003	011115417	1202	1202	52,90
0613	10	14007414426	REINA RIOS MIGUEL	CL MOLINOS 12	14920	AGUILAR	03	14	2003	011599003	0103	0103	19,68
0613	10	14007458983	LOPEZ CASTILLA JUAN	ZZ FINCA LA CELADA	14600	MONTORO	03	14	2003	011599508	0103	0103	41,70
0613	10	14007700069	C.B. PENDOLILLA	AV GRAN CAPITAN 40	14008	CORDOBA	03	14	2002	010043889	0901	0901	15,25
0613	10	14007700069	C.B. PENDOLILLA	AV GRAN CAPITAN 40	14008	CORDOBA	03	14	2002	010206466	1001	1001	35,30
0613	10	14007700069	C.B. PENDOLILLA	AV GRAN CAPITAN 40	14008	CORDOBA	03	14	2002	010398446	1101	1101	39,72
0613	10	14007700069	C.B. PENDOLILLA	AV GRAN CAPITAN 40	14008	CORDOBA	03	14	2002	012075839	0302	0302	14,95
0613	10	14007700069	C.B. PENDOLILLA	AV GRAN CAPITAN 40	14008	CORDOBA	03	14	2002	012823143	0502	0502	14,95
0613	10	14007700069	C.B. PENDOLILLA	AV GRAN CAPITAN 40	14008	CORDOBA	03	14	2002	015760425	0802	0802	14,95
0613	10	14007700069	C.B. PENDOLILLA	AV GRAN CAPITAN 40	14008	CORDOBA	03	14	2002	016476104	0902	0902	14,95
0613	10	14007700069	C.B. PENDOLILLA	AV GRAN CAPITAN 40	14008	CORDOBA	03	14	2003	010255955	1002	1002	34,82
0613	10	14007700069	C.B. PENDOLILLA	AV GRAN CAPITAN 40	14008	CORDOBA	03	14	2003	010681139	1102	1102	38,58
0613	10	14007752512	GRANJA CARMEN ALTOS.S.L	CT CTRA.LUCENA S/N	14500	PUNTE GENIL	02	14	2002	012253974	0101	0401	94,81
0613	10	14007775568	SANTACRUZ ESPINOSA DOLOR	ZZ FINCA LOS ZAMORAN	14600	MONTORO	03	14	2003	011603649	0103	0103	31,82
0613	10	14007784137	JIMENEZ GUISSADO CARMEN	ZZ FINCA LOS QUINONE	14120	FUENTE PALME	03	14	2002	015761132	0802	0802	17,28
0613	10	14007855067	CUEVA SPINOLA ANTONIO	ZZ FINCA EL PALOMO	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2003	011605366	0103	0103	27,62
0613	10	14007855067	CUEVA SPINOLA ANTONIO	ZZ FINCA EL PALOMO	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2003	011888383	0203	0203	15,36
0613	10	14007884066	GUILLERMO DE PRADO SOLDE	CL GRAN CAPITAN 37	14008	CORDOBA	03	14	2003	011605972	0103	0103	68,52
0613	10	14007884066	GUILLERMO DE PRADO SOLDE	CL GRAN CAPITAN 37	14008	CORDOBA	03	14	2003	011889900	0203	0203	22,44
0613	10	14007884066	GUILLERMO DE PRADO SOLDE	CL GRAN CAPITAN 37	14008	CORDOBA	03	14	2003	015738273	0503	0503	16,02
0613	10	14007884066	GUILLERMO DE PRADO SOLDE	CL GRAN CAPITAN 37	14008	CORDOBA	03	14	2003	016192759	0603	0603	15,29
0613	10	14007884066	GUILLERMO DE PRADO SOLDE	CL GRAN CAPITAN 37	14008	CORDOBA	03	14	2003	016642700	0703	0703	17,11
0613	10	14007959949	RUIZ LEAL MANUELA	CL MARINO JOSE DE LO	14011	CORDOBA	03	14	2003	011120568	1202	1202	44,42
0613	10	14008229428	MORENO CASTRO MANUELA MA	CL POSTIGOS 7	14410	TORRECAMPO	02	14	2002	010366316	0101	1201	68,69
0613	10	14008579941	TORRES PARRADO JOSE	ZZ FINCA LA MARQUESA	14100	CARLOTA LA	03	14	2003	011897376	0203	0203	54,00
0613	10	14009044430	HINOJOSA ANDUJAR FRANCIS	AV AEROPUERTO 10	14004	CORDOBA	02	14	2002	012087458	0202	0202	16,93
0613	10	14009763139	LOPEZ DELGADO LUIS FELIP	ZZ FINCA LAS CANTERU	14500	PUNTE GENIL	03	14	2003	010271012	1002	1002	25,91
0613	10	14100117232	CAMPO GALLO EMILIO	ZZ FINCAS RIVERUELA	14280	BELALCAZAR	03	14	2001	015596051	0801	0801	43,75
0613	10	14100117232	CAMPO GALLO EMILIO	ZZ FINCAS RIVERUELA	14280	BELALCAZAR	03	14	2002	013521543	0602	0602	14,68
0613	10	14100361146	CHAMIZO RUIZ JOSE	CL JUAN VALERA 3	14900	LUCENA	03	14	2003	011923850	0203	0203	25,87
0613	10	14100914652	MERINO CEJAS CARLOS MANU	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	03	14	2003	015309049	0403	0403	40,69
0613	10	14100956482	COMUNIDAD DE GANANCIAS S	CL CONCEPCION 13	14003	CORDOBA	02	14	2001	015604842	0701	0701	48,05
0613	10	14101225153	GUZMAN VACAS PEDRO LEONA	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	03	14	2003	011938196	0203	0203	17,32
0613	10	14101225153	GUZMAN VACAS PEDRO LEONA	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	03	14	2003	013500102	0303	0303	17,32
0613	10	14101225153	GUZMAN VACAS PEDRO LEONA	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	03	14	2003	016225394	0603	0603	17,32
0613	10	14101225153	GUZMAN VACAS PEDRO LEONA	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004	CORDOBA	03	14	2003	016909347	0803	0803	17,32
0613	10	14101280626	C.G. LA ESTRELLA	PZ NUEVA 21	14900	LUCENA	03	14	2003	011938806	0203	0203	51,12
0613	10	14101280626	C.G. LA ESTRELLA	PZ NUEVA 21	14900	LUCENA	03	14	2003	016674628	0703	0703	20,76
0613	10	14101369239	GUETO PRIEGO GABRIEL	AV MARQUES VEGA ARM	14550	MONTILLA	03	14	2003	016910256	0803	0803	53,02
0613	10	14101383080	GONZALEZ TORRES MARIA TE	ZZ FINCA EL ROMERAL	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	012116760	0202	0202	48,78
0613	10	14101725917	TAILLEFER PRADO MYRIAM	ZZ SAN JOSE DE LOS P	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2001	015611613	0801	0801	55,40
0613	10	14101725917	TAILLEFER PRADO MYRIAM	ZZ SAN JOSE DE LOS P	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2002	011895377	0102	0102	39,07
0613	10	14101725917	TAILLEFER PRADO MYRIAM	ZZ SAN JOSE DE LOS P	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2002	013541852	0602	0602	56,50
0613	10	14101725917	TAILLEFER PRADO MYRIAM	ZZ SAN JOSE DE LOS P	14857	NEUVA CARTEY	03	14	2003	010292836	1002	1002	19,09
0613	10	14101725917	TAILLEFER PRADO MYRIAM	ZZ SAN JOSE DE LOS P	14857	NEUVA CARTEY							

0613	10	14104597117	FERNANDEZ JURADO MARIA A	AV MARQUEZ DE SANTIL	14280	BELALCAZAR	02	14	2002	010496254	1001	1001	34,52	
0613	10	14104686437	SERRANO GOMEZ ANTONIO	CL SANTO CRISTO 10	14940	CABRA	03	14	2003	016292688	0603	0603	16,19	
0613	10	14105320169	GONZALEZ MARTINEZ JOSE A	ZZ CORTIJO CORRALON	14900	LUCEÑA	03	14	2003	015414335	0403	0403	29,03	
0613	10	14105527408	LAS TAHULLAS DE LORA, S.	AV BROLLANTE 169	14012	CORDOBA	03	14	2003	012062781	0203	0203	22,57	
0613	10	14105717364	AGRICOLA SOLDADO PEREZ,	CL MIGUEL BENZO 10	14004	CORDOBA	02	14	2002	013636731	0502	0502	53,78	
0613	10	14105717364	AGRICOLA SOLDADO PEREZ,	CL MIGUEL BENZO 10	14004	CORDOBA	02	14	2002	015488623	0602	0602	91,83	
0613	10	14105717364	AGRICOLA SOLDADO PEREZ,	CL MIGUEL BENZO 10	14004	CORDOBA	02	14	2004	012029418	0104	0104	157,77	
0721	07	140036421170	ARAGONES ESPINAR FRANCIS	REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA										
				CL 1 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA	LA	02	14	2003	014978037	0402	0802	57,97
1211	10	14000126692	MORA MAZORRIAGA MANUEL	CL ALONSO UCLES 15	14940	CABRA	03	14	2003	017299064	0303	0303	145,25	
1211	10	14000480946	SERRANO SERRANO RAMONA	AV GRAN CAPITAN 19	14008	CORDOBA	03	14	2002	012507386	0501	0501	46,54	
1211	10	14103232447	HERRERA ARROYO INMACULAD	AV OLLERIAS 44	14001	CORDOBA	02	14	2003	012346105	0502	0502	74,76	
1211	10	14104164051	MARQUEZ LOPEZ DOLORES	CL UBEDA 8	14013	CORDOBA	02	14	2002	012490717	0601	0601	26,18	
1211	10	14105198618	ZAMORA CINTAS ANTONIO	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	02	14	2003	017307249	0603	0603	141,10	
1211	10	14105448390	BRANAS GARZA JESUS	CL ASIN PALACIOS 28	14011	CORDOBA	02	14	2002	012492737	0901	0901	26,18	
1211	10	14105452939	GOMRI - FATIMA	PZ MAESTRO MELCHOR C	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	017308360	0103	0103	163,40	
1211	10	14105536906	CABELLO MOHEDANO FRANCIS	AV CERVANTES 8	14008	CORDOBA	02	14	2002	012490111	0601	0901	78,53	
1211	10	14105775059	MARTINEZ JIMENEZ EUSTAQU	CL ESPEJO BLANCAS 13	14006	CORDOBA	02	14	2003	012362572	0302	0302	26,70	
1211	10	14105927633	RUZA PEREZ BARQUERO JOSE	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	017311996	0403	0403	27,24	
1211	10	14105959561	MANERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008	CORDOBA	02	14	2003	012349135	0602	0602	26,70	
1211	10	14106011293	CARVAJAL DORADO MARIA VI	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	02	14	2003	017313616	0103	0103	163,40	
1211	10	14106011293	CARVAJAL DORADO MARIA VI	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	02	14	2003	017313717	0203	0203	16,34	
1211	10	14106124865	GARCIA GOMEZ ELOINA	CL MANUEL PRADAS MAR	14120	FUENTE PALME	02	14	2003	017317050	0103	0103	76,17	
1211	10	14106270466	ROJAS RINCON ROSALBA	CL PINTOR PEDRO BUEN	14010	CORDOBA	02	14	2003	012350145	0902	1002	74,76	
1211	10	14106413845	AUGUSTO SILVA WHELLITON	CL VICTORRIA KENT 10	14011	CORDOBA	02	14	2003	017321940	0403	0403	27,24	
1211	10	14106413845	AUGUSTO SILVA WHELLITON	CL VICTORRIA KENT 10	14011	CORDOBA	02	14	2003	017322104	0603	0603	27,24	
1221	07	141022688447	MARQUEZ LEON CONCEPCION	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2002	012509713	0101	1201	52,35	
1221	07	141022688447	MARQUEZ LEON CONCEPCION	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2003	012368131	0202	0202	26,70	
1221	07	141022688447	MARQUEZ LEON CONCEPCION	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2003	017294620	0303	0303	163,40	
1221	07	141022688447	MARQUEZ LEON CONCEPCION	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2003	017294721	0503	0503	163,40	
1221	07	141037903505	AGUILAR CALASU LILIA ELV	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	02	14	2003	017297953	0303	0303	163,40	
1221	07	141037903505	AGUILAR CALASU LILIA ELV	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	02	14	2003	017298054	0403	0403	163,40	
1221	07	141037903505	AGUILAR CALASU LILIA ELV	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	02	14	2003	017298155	0503	0503	163,40	
1221	07	141037903505	AGUILAR CALASU LILIA ELV	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	02	14	2003	017298256	0603	0603	163,40	
2300	01	029967845H05	VELAZQUEZ DURAN RAFAELA	ABOGADO ENRIQUE BARR	14004	CORDOBA	08	14	2004	011639600	0102	0603	2.025,32	
2300	01	030179562C05	CASERO URBAN, MANUELA	PARAISO, 12	14200	PE ARROYA PU	08	14	2004	010035763	0102	0903	450,86	
2300	01	030494411E05	CORRAL GARCIA, DOMINGO	BARRIADA DEL ROSARIO	14720	ALMODOVAR DE	08	14	2004	011646569	0102	0602	174,60	
2300	01	030511023M05	MARTINEZ JURADO, ANTONIO	AVDA. OLLERIAS, 17-3	14001	CORDOBA	08	14	2004	011870376	1094	0698	292,08	
2300	01	030755864B05	CAMPOS ESPANA TERESA	TERZUELA, 10	14940	CABRA	08	14	2004	011638485	1202	0203	955,46	
2300	01	030818434K05	ANTONIO REAL ROMERO	LAS PALMERAS, 5a FAS	14005	CORDOBA	08	14	2004	011631920	1202	0703	1.815,53	
2300	01	030819330C05	BERNABE SANCHEZ MORENO	AVDA. AMERICA, 43-3-	14005	CORDOBA	08	14	2004	011641519	1202	1203	2.224,97	
2300	01	030943536A05	MARIA JOSEFA YEPES MOREN	C/ MOTRIL, BLOQUE 2o	14013	CORDOBA	08	14	2004	011631516	1102	1202	684,13	
2300	01	036556464B05	MANUEL SANCHEZ REVELLON	PEDRO GARCIAS, 4-1-3	14940	CABRA	08	14	2004	011632223	1002	1002	362,15	
2300	01	044369803C05	MOLINA MARIN, IVAN	PL VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	08	14	2004	011874117	0103	0303	397,22	
2300	01	080144382P05	ONDONO GAVILAN, PEDRO AB	RAMON Y CAJAL, 10	14630	PEDRO ABAD	08	14	2004	011875026	0103	0903	635,28	
0613	10	06008118662	HERMANOS MORALES LOPEZ,	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0613	10	06008118662	HERMANOS MORALES LOPEZ,	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	03	06	2002	016666584	0902	0902	57,67	
0613	10	06008118662	HERMANOS MORALES LOPEZ,	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	03	06	2003	016601087	0803	0803	54,02	
0521	07	080391098467	MARTINEZ RUANO JUAN	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	140066958083	CUADRO GALEOTE MARIA PIL	CL C. TORRES CABRERA	14001	CORDOBA	02	08	2004	026877478	1203	1203	961,86	
0521	07	140066958083	CUADRO GALEOTE MARIA PIL	CL POETA IBN ZAYDUN	14005	CORDOBA	02	08	2004	025299816	1203	1203	297,99	
0611	07	140073339168	JOVEN SALMORAL GONZALO	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
				CL AVDA. DE LA FUENS	14010	CORDOBA	02	12	2002	013843894	1101	1101	82,11	
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	071010989858	FINK - JOHANN	CL POETA HNOS AREVAL	14650	BUJALANCE	02	17	2003	015990680	0403	0403	44,17	
0611	07	141021422393	CORTES FERNANDEZ JUAN	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	181037430157	FERNANDEZ FERNANDEZ EVA	CL LIBRDOR.J.JOSE DA	14013	CORDOBA	02	17	2002	015121442	0801	0801	82,11	
0613	10	18009652208	JIMENEZ SANMARTIN, S.L.	BD VIRGEN DE ARACELI	14900	LUCEÑA	02	18	2003	015518145	1202	1202	22,33	
0613	10	18009652208	JIMENEZ SANMARTIN, S.L.	CL ACERA DE GUERRITA	14001	CORDOBA	02	18	2002	012198948	0101	1201	29,50	
0613	10	18009652208	JIMENEZ SANMARTIN, S.L.	CL ACERA DE GUERRITA	14001	CORDOBA	03	18	2003	012707973	0203	0203	43,56	
0613	10	18009652208	JIMENEZ SANMARTIN, S.L.	CL ACERA DE GUERRITA	14001	CORDOBA	03	18	2003	014527129	0303	0303	34,13	
0613	10	18009652208	JIMENEZ SANMARTIN, S.L.	CL ACERA DE GUERRITA	14001	CORDOBA	03	18	2003	016806730	0403	0403	34,13	
0613	10	18009652208	JIMENEZ SANMARTIN, S.L.	CL ACERA DE GUERRITA	14001	CORDOBA	03	18	2003	017437634	0503	0503	33,70	
0613	10	18009652208	JIMENEZ SANMARTIN, S.L.	CL ACERA DE GUERRITA	14001	CORDOBA	03	18	2003	018083187	0603	0603	45,78	
0613	10	18009652208	JIMENEZ SANMARTIN, S.L.	CL ACERA DE GUERRITA	14001	CORDOBA	03	18	2003	018697826	0703	0703	67,52	
0613	10	18009652208	JIMENEZ SANMARTIN, S.L.	CL ACERA DE GUERRITA	14001	CORDOBA	03	18	2003	019036316	0803	0803	33,70	
0611	07	211003239326	MARTINEZ TORO DAVID	PS LA VICTORIA 29	14005	CORDOBA	02	21	2002	014361043	0401	0401	54,74	
0611	07	211016840140	LADARARI - RACHID	CG EL HIGUERAL 25	14979	HIGUERAL	EL	02	21	2002	015164123	1201	1201	82,11
0611	07	211020893427	BACHIR ADDA HAMD	CL MAESTRO DOMINGO M	14100	CARLOTA	LA	02	21	2002	014657501	1201	1201	82,11
0611	07	291002389432	EL MORTADA - MUSTAPHA	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE		02	21	2003	012852872	0102	0102	83,74
0111	10	23106128712	FABRICACION DE ASCENSORE	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	23106973622	BAFERJE S.L. UNIPERSONAL	PL DIAMANTINO GARCIA	14014	CORDOBA	03	23	2002	011448586	0102	0102	18,41	
0111	10	23106973622	BAFERJE S.L. UNIPERSONAL	CT MADRID CADIZ KM.3	14420	VILLAFRANCA	03	23	2003	017601601	0903	0903	1.656,54	
0111	10	23106973622	BAFERJE S.L. UNIPERSONAL	CT MADRID CADIZ KM.3	14420	VILLAFRANCA	03	23	2004	010124795	1003	1003	1.922,66	
0611	07	231005807669	MORENO MORENO MELCHOR	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
				CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	02	23	2002	014403046	0901	0901	82,11	
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	280172994945	LIGERO LEIVA MIGUEL	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUESTO GENIL	02	28	2004	026413596	1203	1203	297,99	
0111	10	29111303530	URBANO GUTIERREZ FRANCIS	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
				CL RAMON Y CAJAL 42	14800	PRIEGO DE CO	03	29	2004	010409543	1003	1003	3.262,39	
0611	07	290091694473	MOSAID - SALAH	REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
				CL ALTA 39	14960	RUTE		02	29	2003	021064612	1202	1202	22,33
0521	07	140052089195	CRIBADO ANDUJAR RAFAEL	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
				CL DIEGO MENDEZ 8	14001	CORDOBA	02	29	2002	012888442	1101	1101	34,01	
1221	07	410170846718	MARTIN ALBIZU JUANA	REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1221	07	410170846718	MARTIN ALBIZU JUANA	CL TOLEDO 14	14012	CORDOBA	02	32	2003	013061511	0403	0403	163,40	
1221	07	410170846718	MARTIN ALBIZU JUANA	CL TOLEDO 14	14012	CORDOBA	02	32	2003	013061612	0503	0503	163,40	
1221	07	410170846718	MARTIN ALBIZU JUANA	CL TOLEDO 14	14012	CORDOBA	02	32	2003</					

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.291

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 77/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Industria Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio social en calle Cronista Sepúlveda, número 18, en Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje El Forestal, en el término municipal de Añora (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 15 KV. de 800 m. de longitud, con conductor LA 30 y centro de transformación de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, de 8 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.508

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de Modificación del proyecto de Ampliación de la Corta Cervantes Oeste, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

**Ha resuelto**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 20 de julio de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.903

**Anuncio de deslinde**  
**Vías pecuarias**

Expediente: VP/00548/2004

Estando clasificada por Resolución del Sgt de fecha 10 de mayo de 2000 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 29 de julio de 2004, el inicio

del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda Buen Rostro, en el tramo desde su inicio hasta el Arranque de la Vereda de Jogina, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 10'30 en el lugar Ayuntamiento de Puente Genil, calle Don Gonzalo, 2, 14500 Puente Genil (Córdoba), de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

— El día 21 de septiembre de 2004 para el tramo que va desde su inicio en el límite de término con Santaella hasta el cruce con el camino del Cortijo "La Granaína".

— El día 23 de septiembre de 2004 para el tramo que va desde el cruce con el camino del Cortijo "La Granaína" hasta el vado del Arroyo Torrecilla, de donde sale la Vereda de Jogina.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 2 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/04, 11 de mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.904

**Anuncio de deslinde**  
**Vías pecuarias**

Expediente: VP/00080/2004

Estando clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de marzo de 1927 y habiendo aprobado el Ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 19 de marzo de 2004, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Jaén, en el tramo desde el límite de término hasta el Entronque con la Carretera CV-146, en el término municipal de Córdoba, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 30 de septiembre de 2004, a las 9'30 horas, en el lugar Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 4 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 206/04, 11 de mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

# DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

## ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Delegación de Juventud y Deportes Núm. 6.552

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 13 de julio de 2004, dentro de la Convocatoria de subvenciones en materia de juventud correspondientes al año 2004 dirigida a municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades de municipios de la provincia de Córdoba, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora, ha resuelto conceder las siguientes:

MANCOMUNIDAD	Nº Exp.	PROYECTO/FINALIDAD	SUBVENCIÓN
ALTO GUADALQUIVIR	852/04	Plan Comarcal de Juventud 2004	6.008
	673/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	8.100
CAMPIÑA SUR CORDOBESA	754/04	Dinamización juvenil de la Campiña Sur	3.250
	693/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	8.100
GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE	807/04	Proyecto "Conociendo la mancomunidad"	6.008
	669/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	8.100
LOS PEDROCHES	772/04	Proyecto comarcal de juventud Los Pedroches	6.008
	734/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	8.100
SUBBETICA CORDOBESA	778/04	Plan Comarcal de Juventud 2.004	6.008
	690/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	8.100
VALLE DEL GUADIATO	777/04	Actividades de juventud en el Guadiato	6.008
	721/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	8.100
VEGA DE GUADALQUIVIR	802/04	Programa comarcal de juventud	6.008
	718/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	8.100
<b>TOTAL.....</b>			<b>95.998</b>

MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	Nº EXP.	PROYECTO/FINALIDAD	SUBVENCIÓN
ADAMUZ	820/04	Programa anual de actividades de juventud	2.650
	680/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	878/04	Programa anual de equipamiento de juventud	796
AGUILAR DE LA FRONTERA	841/04	Programa de actividades juventud 2.004	3.200
	932/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
ALCARACEJOS	763/04	Proyecto anual de actividades 2.004	2.650
ALMEDINILLA	773/04	Actividades de juventud 2.004	2.650
	716/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	918/04	Adquisición de equipamiento. Aula de fotografía, sala de reuniones	796
ALMODOVAR DEL RIO	793/04	Proyecto actividades: Verano + joven + cuco	2.000
	704/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.393
	889/04	Adquisición de equipamiento para el C.I.J.	796

AÑORA	845/04	Identificación del patrimonio: métodos aplicados	2.650
	934/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
BELALCAZAR	870/04	Adquisición de portátil y videoprojector	796
	818/04	Asociacionismo rural	1.500
	678/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
BELMEZ	875/04	Necesidades materiales de juventud 2.004	583
	806/04	Bélmex Joven 2.004	2.650
	741/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
BENAMEJÍ	881/04	Adquisición de equipamiento de juventud	796
	796/04	Muestra Pop Rock juvenil, curso de informática, día contra la droga y actividades multiaventura	3.200
BUJALANCE	976/04	Habilidades para la vida y habilidades sociales	1.500
	774/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
CABRA	980/04	Equipamiento para actividades al aire libre	796
	840/04	Asesorías jurídica y afectivo-sexual	4.250
	1077/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
CAÑETE DE LAS TORRES	839/04	Adquisición equipamiento. Material ludoteca	796
	765/04	Proyecto "Altrénate por la noche"	2.650
	671/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
CARCABUEY	799/04	Programa Verano Joven Carcabuey 2.004	2.650
	708/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	1.915
	898/04	Adquisición de equipamiento para el C.I.J.	796
CARDENA	588/04	Proyecto de actividades de juventud 2.004	3.266
	681/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.873
	586/04	Adquisición de equipo informático para la corresponsalia de Azuel	796
CASTRO DEL RIO	781/04	Programación actividades del Area de Juventud e Infancia	3.200
	742/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.000
	923/04	Adquisición de equipamiento para la casa de la juventud	796
CONQUISTA	856/04	Dotación de equipamiento para la proyección de audiovisuales	796
DOÑA MENCIA	767/04	Doña Mencía para participar	3.200
	728/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190

DOS TORRES	846/04	Equipamiento	796
	801/04	Multiaventura en Cazorra	2.650
	715/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
EL CARPIO	902/04	Un centro para todos y todas	796
	766/04	Proyecto anual de actividades 2.004	1.800
EL GUDO	756/04	Fin de semana de ocio alternativo	795
	736/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	858/04	Adquisición equipamiento para la casa de la juventud	796
ENCINAS REALES	749/04	Consejo Local 2.004	2.650
	712/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
ESPEJO	782/04	Espejojen'04	2.650
	738/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
ESPIEL	865/04	Equipamiento 2.004	796
	805/04	Proyecto: "Que puntazo"	2.407
	714/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
FERNAN NUÑEZ	798/04	Proyecto anual de juventud	3.200
	700/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.452
FUENTE OBEJUNA	874/04	Ampliación del servicio de Internet	796
	771/04	Proyecto: "Cerca de ti"	2.806
	909/04	Equipamiento	796
FUENTE TOJAR	826/04	Proyecto: "Fuente Tójar en activo"	2.050
	685/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
GUADALCAZAR	882/04	Equipamiento aula de formación	796
	848/04	Semana Joven	2.340
	925/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
HINOJOSA DEL DUQUE	859/04	Equipamiento- Cine Joven	796
	828/04	Plan Juventud	3.200
	687/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
HORNACHUELOS	764/04	Proyecto: "Camino de Santiago"	3.200
	674/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	866/04	Equipo informático y mobiliario	796
IZNAJAR	803/04	Plan Municipal de Juventud 2.004	3.816
	711/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	877/04	C.I.J. móvil para diseminados y creación de puntos de información en aldeas	796
LA CARLOTA	780/04	Mejora y fomento de la información juvenil	3.816
	682/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	868/04	Mejorar el C.I.J. y la casa de la juventud "elpunto.com"	796
LA GRANJUELA	744/04	La Granjuela 2.004	2.050
	601/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.553
	750/04	Mejora infraestructura para los jóvenes	796
LA RAMBLA	757/04	Proyecto: "Ocio y tiempo libre"	2.664
	743/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	832/04	Adquisición de equipamiento para la casa de la juventud	410
LA VICTORIA	748/04	Actividades de 2.004	1.822
	739/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	876/04	Material para el C.I.J. y local joven	796
LOS BLAZQUEZ	776/04	Proyecto: "Curso de Internet para jóvenes"	2.050
	696/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	867/04	Equipamiento audiovisual para juventud	796
MONTALBAN	794/04	Proyecto "Disfruta y aprovecha tu rato de ocio y tiempo libre"	1.807
	706/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.525
MONTEMAYOR	904/04	Adquisición de equipamiento	796
	843/04	Plan Municipal de Juventud 2.004	2.650
	670/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
MONTILLA	684/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	864/04	Difusión de la información	796
MONTORO	816/04	Actividades de juventud 2.004	3.200
	677/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
MONTURQUE	769/04	Programa municipal de juventud	2.650
	694/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
MORILES	834/04	Programa municipal de juventud	2.650
	931/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	892/04	Equipamiento para el C.I.J.	129
NUEVA CARTEYA	797/04	Proyecto anual de actividades 2.004	3.200
	705/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	896/04	Equipamiento	508
PALENCIANA	755/04	Proyecto anual de actividades sobre juventud	2.650
	702/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	758/04	Equipamiento	796
PALMA DEL RIO	833/04	Proyecto: "Palma Joven 2.004"	4.250
	930/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	890/04	Equipamiento del centro de recursos juveniles	796
PEDRO ABAD	836/04	Proyecto de actividades de juventud 2.004	2.650
	933/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	895/04	Equipamiento	796
PEDROCHE	838/04	Realización de cursos y talleres de psicología y cocina	1.400
	935/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	899/04	Mejora del equipo de sonido de la casa de la juventud	796

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	751/04	Plan Municipal de Juventud 2.004	3.200
	686/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.152
	753/04	Equipamiento C.I.J.	796
POSADAS	770/04	Plan Integral de Juventud 2.004	3.200
	737/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	844/04	Adquisición de equipamiento para el C.I.J.	796
POZOBLANCO	759/04	Plan de Juventud Pozoblanco 2.004	3.200
	689/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	835/04	Mobiliario para la casa de la juventud	796
	746/04	Priego Joven 2.004. Priego y Aldeas	4.866
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	792/04	Programa Municipal de juventud 2.004	2.050
	731/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	873/04	Equipamiento juventud 2.004	796
SANTA EUFEMIA	783/04	Curso/concurso de fotografía clásica	717
	732/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
SANTAELLA	823/04	Programa de actividades 2.004	3.200
	683/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	880/04	Equipo de sonido para el C.I.J.	796
TORRECAMPO	962/04	Proyecto: Pintura al óleo	1.800
	964/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	960/04	Equipamiento "arriba las nuevas tecnologías"	796
VALENZUELA	784/04	Juventud Valenzuela 2.004	2.475
	698/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	775/04	Equipamiento	796
	676/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
VALSEQUILLO	800/04	Programa de juventud 2.004	3.200
	726/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	871/04	Equipamiento para la O.I.J.	796
VILLAFRANCA	795/04	Proyecto "aprovecha tu tiempo"	2.475
	893/04	Equipamiento del C.I.J.	796
	786/04	Programa municipal de juventud	2.050
VILLAHARTA	727/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	860/04	Adquisición de equipamiento	796
	851/04	Plan de Juventud 2.004	3.200
VILLANUEVA DE CORDOBA	730/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.190
	849/04	Equipamiento	796
	924/04	Proyecto local de actividades 2.004	2.554
VILLANUEVA DEL DUQUE	679/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	814/04	Programa Villanueva Joven 2.004	2.650
	675/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
VILLANUEVA DEL REY	869/04	Equipamiento de juventud	796
	788/04	Programa local de juventud 2.004	2.650
	725/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	861/04	Equipamiento de juventud	769
VILLARALTO	804/04	Villaviciosa joven 2.004	2.650
	709/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	3.830
	879/04	Equipamiento del C.I.J.	796
VILLAVICIOSA	787/04	Plan Local de Juventud 2.004	2.050
	789/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.553
	752/04	Equipamiento de juventud	796
E.L.A. ALGALLARIN	768/04	Taller de informática y manualidades	2.050
	883/04	Equipamiento P.I.J.	796
	747/04	Programa de juventud 2.004	2.050
E.L.A. CASTIL DE CAMPOS	699/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	752/04	Equipamiento	796
	761/04	Plan municipal de juventud 2.004	2.650
E.L.A. FUENTE CARRETEROS	733/04	Dotación recursos humanos juventud (Técnico/dinamizador/informador)	2.870
	842/04	Equipamiento P.I.J.	622
<b>TOTAL ACTIVIDADES.....</b>		<b>187.229</b>	
<b>TOTAL RECURSOS HUMANOS.....</b>		<b>212.594</b>	
<b>TOTAL EQUIPAMIENTOS.....</b>		<b>42.025</b>	

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 52, de fecha 6 de abril de 2004).

Córdoba, 4 de agosto de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

**CABRA**  
Núm. 5.859

El Alcalde Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo a 43.1 c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Rosa Pérez Toro, con domicilio en calle Amapola, número 5, ha solicitado autorización para construcción de Nave para Exposición y Venta de Artesanía de Piedra Natural, en finca en paraje

Cerro Chapines, de este término municipal, bajo expediente: S.N.U. 16-2003, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de veinte días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 6 de julio de 2004.— El Alcalde Accidental, José López Valle.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

**MONTORO**  
Núm. 5.994

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de julio de dos mil cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

### “3.- APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE MONTORO A INSTANCIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN ATALAYA Y EL MORRÓN.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, que suman la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montoro en su artículo 85 a fin de ajustar el parámetro de edificabilidad bruta del sector, de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a 0,70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, lo que supone una variación de la edificabilidad neta de parcela de 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> a 0,9912 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, en relación con otros sectores industriales existentes y en desarrollo tanto del Municipio como en localidades de ámbito comarcal, promovido por la Junta de Compensación “Atalaya y El Morrón” y de acuerdo a documento técnico redactado por Doña Isabel María Reinoso Torres, Arquitecta.

**SEGUNDO.-** Someter este expediente a información pública por plazo de un mes, de acuerdo al art. 39,1,a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y periódico de ámbito provincial, contándose el período de información pública a partir de la última publicación de los anuncios citados, al objeto de que puedan presentar las alegaciones quienes se consideren afectados.

**TERCERO.-** Suspender por plazo máximo dos años, suspensión que se extinguirá con la publicación de la aprobación definitiva de esta innovación, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de esta modificación, de conformidad a lo previsto en el art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de los municipios colindantes y notificar este acuerdo a la Junta de Compensación como promotora y todos los propietarios que se incluyen en el ámbito de esta modificación”.

Montoro, 12 de julio del 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 5.997

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cinco de julio de dos mil cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

**“4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN PROLONGACIÓN VIRGEN DE GRACIA PROMOVIDO POR D. JUAN FRANCISCO SORIANO CASTILLA Y OTROS.** Se ausentó durante la deliberación y votación de este asunto el Sr Concejel D. Juan Francisco Soriano Castilla, y expuesto el mismo por la Presidencia, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. Concejales presentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior a su mayoría absoluta se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Juan Francisco Soriano Castilla y otros que afecta a una parcela de 1.363,51 m<sup>2</sup>, sita en Barriada Virgen de Gracia y de acuerdo a documento técnico redactado por Don Fernando Pérez Muñoz, Arquitecto.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito, dando así cumplimiento a los Artºs 41, 1 y 2 de la LOUA y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esa Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedentes, bien entendido que si utiliza el Recurso Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo”.

Montoro, 9 de julio del 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**LUCENA**  
**Área de Planeamiento y Gestión**  
Núm. 6.184  
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

La aprobación definitiva del Plan Parcial I7 “Los Yesares”, debiendo tenerse en cuenta, no obstante, las consideraciones y observaciones recogidas en el apartado octavo del informe del Área de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Del presente acuerdo, sin perjuicio de la publicación y notificaciones que procedan, se dará traslado a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días; debiendo remitirse dos ejemplares diligenciados de la correspondiente documentación técnica, ello de conformidad con lo previsto en el art. 27 del Decreto 77/1.994.

Siendo el contenido normativo de este instrumento urbanístico el siguiente:

**CAPÍTULO 1**

**Ámbito, vigencia y obligatoriedad**

**ART.- 1. ÁMBITO.**

Las presentes ordenanzas tienen como finalidad la regulación en materia urbanística de los terrenos del PARQUE INDUSTRIAL “LOS YESARES” correspondiente al PLAN PARCIAL PP I 7, de Lucena, previsto como planeamiento de desarrollo en el PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA de esta ciudad, y a ellas deberán atenerse todas las industrias que se ubiquen en el mencionado Polígono.

Su contenido desarrolla lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del aludido P.G.O.U., de las cuales tienen carácter complementario.

**ART.- 2. VIGENCIA.**

El presente Plan Parcial tiene vigencia indefinida a partir de la aprobación definitiva del mismo. Sin perjuicio de su vigencia indefinida, el Ayuntamiento o los particulares podrán modificarlo en función del grado de realización de sus previsiones.

**ART.- 3. MODIFICACIONES.**

La alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo. Toda Modificación del Plan Parcial se realizará conforme lo dispuesto en el 128 del T.R. L.S. 1/1992 .

**ART.- 4. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PLAN PARCIAL.**

1.- La interpretación de las disposiciones y determinación del Plan se efectuará en función del contenido de la totalidad de los documentos que lo integran.

2.- En los supuestos de discrepancia entre las de documentación gráfica prevalecerá el documento de mayor escala gráfica o la medición mediante levantamiento topográfico. En este

caso se aplicará a éste el aprovechamiento unitario establecido por Plan Parcial.

Si la discrepancia existente es entre la documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

**CAPÍTULO 2**

**Definiciones**

A efectos del presente Plan Parcial, cuantas veces se empleen los términos o conceptos que a continuación se indican, tendrán el significado que taxativamente se expresa en los Artículos siguientes.

**ART.- 5. PARCELA.**

1.- Es toda porción de suelo delimitada con el fin de hacer posible la ejecución de la urbanización y de la edificación, conferir autonomía a la edificación por unidades de construcción y servir de referencia a la intensidad de la edificación y el número de viviendas y asegurar la unidad mínima de intervención.

2.- La unidad de parcela resultante del planeamiento no habrá de ser necesariamente coincidente con la unidad de la propiedad.

3.- Las parcelas mínimas serán indivisibles de acuerdo con lo previsto en el art. 258 del Texto Refundido de la Ley del Suelo RDL. 1/92; la cualidad de indivisible deberá hacerse constar obligatoriamente en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

4.- Se define como “unidad de intervención” aquella que cumpla las condiciones de parcelación fijadas en cada una de las Ordenanzas de Zona. Será obligatorio cumplir las dimensiones mínimas o superficie mínima establecidas en las Ordenanzas de Zona, para poder edificar en cada caso. Excepto la Parcelación existente anterior a la aprobación del PGOU cuya realidad física, jurídica ó Urbanística preexistente permita la implantación del uso en las condiciones de habitabilidad y edificación y aprovechamiento establecido en el presente PGOU.

**ART.- 6. SOLAR.**

A los efectos de este Plan General, tendrán la consideración de Solar, la parcela de suelo incluida en el perímetro de aplicación de las mismas que por reunir los requisitos del art. 14 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y las especificaciones de estas normas referentes a las condiciones de superficie y urbanización, es apta para ser edificada de forma inmediata.

**ART.- 7. MANZANA.**

Es la superficie de suelo delimitada por alineaciones de vialidad contiguas.

**ART.- 8. LINDEROS. SEPARACIÓN MÍNIMA A LINDEROS.**

1.- Los linderos son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes o espacios públicos.

2.- La separación mínima a linderos se definen como las distancias mínimas a las que podrá situarse la edificación incluidos los salientes ocupables, sótanos o cualquier otra instalación resultante de la modificación del terreno (a excepción de las rampas de acceso a plantas sótano), hasta los planos o superficies regladas verticales cuya directriz sea linde de cada parcela.

El valor de tal parámetro se determina en las ordenanzas de cada zona o sector.

**ART.- 9. ALINEACIÓN A VIAL.**

Alineación a vial, es el tramo de lindero correspondiente a cada parcela edificable con respecto al espacio público, viales o espacio libre exterior (plaza o zona verde).

**ART.- 10. LÍNEA DE FACHADA.**

Es la alineación de la edificación en su tramo correspondiente a la alineación a vial de su parcela. Marca el límite a partir del cual se levanta la edificación que será o no coincidente con las alineaciones a vial, en función de las condiciones de retranqueo o alineación impuestos en cada zona o sector.

**ART.- 11. RETRANQUEO DE LA EDIFICACIÓN.**

1.- Se define como la anchura de la faja de terreno comprendida entre la línea de la fachada de la edificación y la alineación a vial de la parcela. Podrán ser de los siguientes tipos, regulándose en las Ordenanzas específicas:

- Retranqueo en todo el frente de alineación de una manzana.
- Retranqueo en todas las plantas de una edificación.
- Retranqueo sólo en las plantas bajas de la edificación, conformando sopórtales.
- Retranqueo sólo en plantas altas de la edificación.

2.- Sólo se permitirán retranqueos en las zonas o sectores donde expresamente se establezcan en las presentes

Ordenanzas con las condiciones y tipo de retranqueo que se definan al respecto.

#### **ART.- 12. MEDIANERÍAS.**

1.- Medianería es la pared lateral correspondiente a un tramo de lindero, límite entre dos edificaciones o parcelas contiguas hasta el punto común de elevación, pudiendo interrumpirse su continuidad por patios de luces sean o no de carácter mancomunado o en proindiviso.

2.- Cuando por aplicación de diferentes alturas reguladoras, retranqueos, profundidad edificable, y otras causas, aparezcan medianerías al descubierto, éstas habrán de acabarse con los materiales, acabados y composición propios de fachada y optativamente podrá separarse de la medianería la distancia necesaria para permitir huecos como si se tratase de una fachada. Dicha distancia será la derivada de la aplicación a dicha edificación de su Ordenanza de Zona con un mínimo de tres metros.

#### **ART.- 13. RASANTE DEL VIAL.**

Será la marcada en el Plan, en los Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización que lo desarrollen o, en su defecto, la marcada por los Servicios Técnicos Municipales. Se define como el perfil longitudinal de vía pública o plaza tomado, salvo indicación contraria en el eje de la vía, y que sirve como nivel de referencia a efectos de medición de alturas.

#### **ART.- 14. ANCHO DEL VIAL.**

Es una medida lineal relacionada con la anchura del vial (incluido calzada, aceras y aparcamientos) que se adopta como parámetro de referencia para determinar la alineación a vial y algunas condiciones y características de la edificación. Su forma de medición se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si los límites del vial están constituidos por rectas y curvas paralelas con distancia constante en cualquier tramo del vial entre dos transversales, se tomará esta distancia, como ancho de vial.

b) Si los límites del vial no son paralelos o presentan estrechamientos, ensanches o cualquier otro tipo de irregularidad, se tomará como ancho de vial, para cada lado de un tramo de calle comprendido entre los transversales, el mínimo ancho puntual en el lado y tramo considerados.

#### **ART.- 15. SUPERFICIE DE TECHO EDIFICABLE.**

1.- Es la suma de las superficies cubiertas de todas las plantas, que conforme a estas normas tengan la consideración de Planta Baja y Alta.

2.- A efectos del cómputo del techo edificable se tendrán en cuenta:

- Los espacios cubiertos incluidos los salientes ocupables que estén cerrados, lateralmente en igualdad o mayoría del 50 % de su perímetro en planta, computarán al cien por cien de su superficie en planta a efectos del techo edificable.

- Los espacios cubiertos incluidos los salientes ocupables, que estén abiertos lateralmente en más de un 50 % de su perímetro en planta, computarán al cincuenta por cien de su superficie en planta a efecto del techo edificable.

- Las edificaciones auxiliares, edificaciones existentes que se mantengan, así como la proyección de las escaleras incluso abiertas por cada parte y la proyección horizontal por cada planta de los huecos de canalización de instalaciones verticales y del ascensor, computarán al cien por cien de su superficie en planta a efectos del techo edificable.

#### **ART.- 16. EDIFICABILIDAD.**

1.- Índice edificabilidad bruta de zona o sector.

Es la relación expresada en  $m^2t/m^2$ , expresado en  $m^2t/m^2s$  (metro cuadrado techo/metro cuadrado suelo) entre la superficie total de techo edificable y la superficie de la proyección horizontal aplicada a la totalidad del ámbito o sector.

2.- Índice de edificabilidad neta para cada zonificación (tipología) o uso.

Es la relación expresada en  $m^2t/m^2s$  entre la superficie total de techo edificable y la superficie neta edificable correspondiente a la proyección horizontal del solar o parcela edificable.

#### **ART.- 17. PORCENTAJE DE OCUPACIÓN DE PARCELA.**

1.- Es el porcentaje de la relación entre la superficie medida en la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de la totalidad del volumen de la edificación (incluidos los salientes ocupables) y la superficie de la proyección horizontal del solar o parcela edificable.

2.- En las ordenanzas de zona, se especifican los porcentajes de ocupación máxima de la edificación referidos a la parcela

edificable. Los sótanos no podrán sobrepasar en ningún caso el porcentaje de ocupación máximo determinado en cada zona.

3.- Los terrenos no ocupados por la edificación al aplicar la regla del porcentaje de ocupación máxima, no podrán ser objeto de ningún otro tipo de aprovechamiento en superficie, más que el correspondiente a los usos de áreas libres y deportivo contenidos en las presentes Normas, siempre que no existan cuerpos de edificación que sobresalgan de la cota natural del terreno.

#### **ART.- 18. PLANTA BAJA.**

1.- Se define como Planta Baja:

a) Edificaciones con alineación obligatoria a vial

En edificios cuya línea de fachada coincida con la alineación a vial por aplicación de la Ordenanza de Zona, la planta baja será aquella cuya cota de piso o forjado se sitúe como máximo entre 1,30 metros por encima o 0,75 metros por debajo de la cota de la rasante del vial en cada punto.

b) Edificaciones exentas

Las edificaciones cuya línea de fachada por aplicación de la Ordenanza, no coincidan con la alineación a vial, es decir separados de la alineación por un espacio libre o con implantación exenta en la parcela con separación a linderos, la planta baja será aquella cuya cota de piso se sitúa como máximo con una variación absoluta superior o inferior a un metro con relación a la cota de la rasante natural del terreno, excepto para Uso IND que será 1,20.

En consecuencia en parcelas con pendiente acusada, la Planta Baja habrá de fraccionarse en el número de parte para cumplir la cantidad antedicha.

2.- Con independencia de lo que a este respecto establezcan las Ordenanzas de Zona, con carácter general la altura libre de planta baja entre elementos estructurales no será menor de 3,50 metros en casos de uso terciario o público y de 2,60 mts para el uso de vivienda. Por razones formales o constructivas estas medidas podrán rebajarse hasta 3,00 mts y 2,20 mts respectivamente.

#### **ART.- 19. PLANTA SÓTANO.**

1.- Planta Sótano es aquella enterrada o semienterrada siempre que su techo esté a menos de 1,00 mts de la cota de la rasante del vial en el caso de edificaciones alineadas a vial o de 1,50 metros de la cota sobre el nivel definitivo del suelo exterior en el caso de edificaciones exentas.

2.- La Planta Sótano no computará a efectos de superficie de techo máximo edificable siempre que su uso sea de garaje, trastero o almacén vinculado al uso predominante.

3.- En caso se destine a otros usos distintos de los mencionados anteriormente, cumplirá las siguientes condiciones.

- La superficie de Sótano computará íntegramente a efectos del índice de edificabilidad neta y de la superficie de techo edificable.

- La superficie de techo del Sótano no podrá ser superior a la ocupación máxima permitida en cada normativa de zonificación tipológica.

- La altura libre de planta Sótano no será inferior a 2,50 mts.

4.- La superficie de sótano podrá alcanzar la ocupación máxima permitida para cada ordenanza de Zona, debiendo cumplir simultáneamente las condiciones de separación a linderos o retranqueos que establezca dicha ordenanza.

#### **ART.- 20. PLANTAS ALTAS.**

1.- Se define Planta alta a cualquier planta situada sobre la Planta Baja.

2.- Las plantas altas tendrán una altura mínima libre de 2,60 metros (medida entre elementos de acabado). En cocinas, pasillos y aseos o podrá rebajarse hasta 2.20 mts por motivos formales o constructivos con elementos de decoración y en las restantes piezas hasta 2.50 mts.

#### **ART.- 21. CONDICIONES DE VENTILACIÓN, ILUMINACIÓN Y SALUBRIDAD.**

1.- En los edificios de viviendas no se permiten dependencias destinadas a dormitorios, cocinas o estancias interiores sin tener iluminación y ventilación a través, al menos, de patios de luces.

2.- Los retretes, cuerpos de aseo o de baño así como piezas no destinadas a dormitorios, estancia o cocina podrán ventilarse por pequeños patios chimeneas o por ventilación forzada, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de condiciones higiénicas y sanitaria.

#### **ART.- 22. PATIOS DE LUCES.**

1.- Es el espacio libre no edificado situado en el interior de la parcela edificable destinado a dar luz y ventilación a la vivienda o edificación.

2.- Las superficies y dimensiones mínimas de los patios de luces se establecen en función del nº de plantas de la edificación donde se ubique, independientemente de la cubrición o no de la planta Baja y sin perjuicio de limitaciones específicas más restrictivas determinadas por la Ordenanza de Zona.

La dimensión mínima corresponderá al diámetro de un círculo que permita inscribirse en el interior del patio de luces. El círculo deberá estar libre quedando fuera de él todo tipo de salientes o vuelos.

Las superficies y dimensiones mínimas de los patios de luces se establecen en la tabla siguiente en función del nº plantas de la edificación.

Nº de plantas de la edificación: 2 plantas.

Superficie mínima del patio: 9'00 m<sup>2</sup>.

Diámetro mínimo círculo: 3'00 metros.

3.- A los efectos de aplicar la dimensión mínima de patio en aquellos que no sean rectangulares, se entiende que dentro de su área podrá inscribirse un círculo cuyo diámetro sea dicha dimensión, que la distancia normal de cada hueco al parámetro opuesto sea mayor o igual a este diámetro, que la dimensión de un lado con hueco no será inferior a 1 metro y el ángulo formado por los lados adyacentes, en sus prolongaciones, será superior a 90°. Las luces mínimas no podrán reducirse con ningún tipo de saliente.

#### **ART.- 23. SALIENTES NO OCUPABLES.**

Se definen como cuerpos o elementos constructivos de carácter fijo (partes integrantes de la edificación) no habitables ni ocupables, que sobresalen del plano o superficie reglada vertical límite de la edificación establecida en cada caso ya sea por alineación a vial, línea de fachada retranqueada o separación a linderos.

El vuelo es la dimensión del saliente medida perpendicularmente al plano o superficie reglada, límite de la edificación.

a) Los salientes no ocupables en planta baja y hasta una altura de 3,00 mts desde la rasante oficial cumplirán las siguientes condiciones:

1.- Los zócalos, en cualquier caso, podrán sobresalir del plano de la línea de fachada hasta un máximo de 8 cm.

2.- Las calles cuya acera tenga una anchura superior a un metro se permitirá decoración saliente de 0,10 metros; cuando excedan de 2 metros de 0,15; y cuando excedan de 4, hasta 0,20, pudiendo extenderse en este caso el saliente no sólo a las jambas de las portadas, sino a cuerpos destacados de la edificación.

En las calles sin tránsito rodado se entenderá por anchura de la acera un cuarto de la calle.

b) En las plantas altas como el caso de aleros, marquesinas, gárgolas u otros elementos similares, se regirán por las limitaciones de Vuelos especificadas en cada Ordenanza de Zona.

c) Otros elementos salientes no permanentes como toldos, anuncios o similares se regularán por ordenanzas específicas del Ayuntamiento.

#### **ART.- 24. SALIENTES OCUPABLES.**

1.- Se definen como elementos y cuerpos integrantes de la edificación habitables u ocupables, cerrados o abiertos que sobresalen del plano o superficie reglada vertical límite de la edificación establecida en cada caso ya sea por alineación a vial, línea de fachada retranqueada o separación a linderos.

El vuelo es la dimensión del saliente medida perpendicularmente al plano o superficie reglada, límite de la edificación.

2.- Salientes ocupables abiertos son los que poseen su perímetro volado totalmente abierto. Salientes ocupables cerrados son los que poseen su perímetro volado cerrado con elementos fijos total o parcialmente.

La regulación de los mismos en sus limitaciones de vuelo se especifica para cada Ordenanza de Zona.

3.- Los "salientes ocupables" se prohíben en planta baja y a una altura menor de 3,00 metros sobre la rasante oficial de la acera.

4.- Los "salientes ocupables" deberán retirarse del colindante o del eje de la pared medianera, en su caso, la medida del vuelo o como mínimo 60 cm.

5.- La proyección de "los salientes ocupables" computarán totalmente a efectos de ocupación máxima sobre parcela y, si es el caso, a efectos de separación de linderos.

6.- A los efectos del computo de superficie edificable los "Salientes ocupables abiertos" computarán al 50% de su superficie en planta y los "Salientes ocupables cerrados" al 100% de su superficie en planta.

#### **ART.- 25. ELEMENTOS TÉCNICOS DE LAS INSTALACIONES.**

1.- Los elementos técnicos de las instalaciones, se definen como los elementos, cuerpos o partes integrantes de las instalaciones y servicios del edificio de carácter colectivo o individual, que son necesarios para el correcto acondicionamiento y uso del edificio.

Comprende aquellos elementos como conductos, depósitos, maquinaria, aparatos, etc. de las instalaciones audiovisuales, climatización, electricidad, fontanería, gas, salubridad (ventilación, humos y gases, basuras, alcantarillado...), de protección (contra el fuego, pararrayos, robo,...) y de transporte (ascensores).

2.- Los elementos técnicos cumplirán todas las condiciones de normativa vigente que le sea de aplicación, previéndose en su ejecución la protección y corrección de las situaciones de contaminación atmosférica, incluidos ruidos y vibraciones que impliquen molestia grave, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

3.- Los elementos técnicos de las instalaciones, habrán de ser previstos en el proyecto de edificación, con composición conjunta y arquitectónica con el edificio.

#### **ART.- 26. PARQUES URBANOS Y JARDINES.**

Son parques urbanos y jardines, los espacios arbolados o ajardinados, destinados al esparcimiento público, protección y aislamiento de la población o la mejora de las condiciones ambientales de una zona.

#### **ART.-27. RESERVAS PARA EQUIPAMIENTOS.**

Comprende la reserva para equipamientos todos aquellos espacios reservados para centros al servicio de la población destinados a los usos dotacionales que se relacionan en el Capítulo 1 del Título II de las NN.UU. del PGOU:

#### **ART.-28. CLASES DE USOS.**

##### a) USO CARACTERÍSTICO:

Es aquel uso que por aplicación de la Ordenación Urbanística (Plan Parcial) es el predominante o de implantación (dominante o mayoritario) en el ámbito del Plan. Así mismo, se entiende por uso característico aquel de implantación mayoritaria en una parcela o edificación. (Más del 50% de la superficie construida). Predominante o de implantación mayoritaria será con referencia a la edificabilidad o intensidad.

##### b) USO COMPLEMENTARIO

Es aquel uso que por exigencias de la legislación urbanística o del propio Plan General su implantación es obligatoria en cualquier caso como demanda del uso característico y en una proporción determinada en relación con este.

##### c) USO COMPATIBLE

Es aquel uso que puede coexistir con el uso característico en una misma parcela o edificación, sin perder este las características que le son propias, y con las condiciones establecidas por el Plan Parcial.

##### d) USO ALTERNATIVO

Es aquel uso que puede coexistir con el uso característico en una misma zona o sector de suelo, y que puede autorizarse su implantación en parcela o edificación independiente, en la proporción y condiciones que establezca el Plan Parcial.

##### e) USO PROHIBIDO o EXCLUYENTE

1. Es aquel uso que por su incompatibilidad con el uso característico o por imposibilitar la consecución de los objetivos de ordenación, está excluido del ámbito del Plan Parcial.

2. Son usos prohibidos en un determinado ámbito:

- Los usos que no sean el uso característico y complementario, compatible o alternativo establecidos por Plan Parcial para dicho ámbito.

- Los usos compatibles o alternativos que no cumplan las condiciones establecidas o superen los límites de intensidad, que, en su caso, pudiera imponerles en su implantación el planeamiento.

- Los así conceptuados en las disposiciones generales o normativa específica vigente en un ámbito determinado de aplicación.

#### **ART.- 29. USO Y DOMINIO PÚBLICO, Y USO PRIVADO.**

Según la propiedad del suelo y/o la edificación, se distinguen y definen:

a) USO Y DOMINIO PUBLICO: es el que se desarrolla sobre un bien de titularidad pública gestionado por la administración que posibilita su utilización y disfrute a todos los miembros de la comunidad.

b) USO PRIVADO: es el uso limitado a un número determinado de personas por razón del dominio o propiedad sobre el suelo y/

o la edificación, o aquel que siendo de titularidad privada presta un servicio público.

### CAPÍTULO 3

#### Regulación de las condiciones generales de uso

#### ART.-30. USOS PERMITIDOS.

##### 1.- Uso característico.

Es el industrial en todas sus categorías, quedando excluida las calificadas como insalubres, nocivas o peligrosas que no hayan obtenido la declaración de impacto ambiental favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

##### 2.- Uso complementario.

Garaje tipo I.

##### 3.- Usos compatibles.

- Vivienda Unifamiliar con las siguientes características
- \* Que esté estrictamente ligada o destinada a personal encargado de la vigilancia y conservación de la industria o actividad.
- \* La superficie máxima de techo edificable sea inferior a 120 m<sup>2</sup>
- \* Se sitúe en planta alta o en edificio aislado.
- Oficinas en 2ª Categoría
- Comercial en 1ª Categoría
- Relación en 1ª y 2ª Categoría
- Deportivo en 1ª Categoría

##### 4.- Usos alternativos.

- Hotelero
- Comercial en 2ª .
- De relación y espectáculo en 1ª , 2ª y 3ª Categoría.
- Uso dotacional con todos sus usos pormenorizados en 2ª Categoría.

#### ART.- 31. USO INDUSTRIAL.

##### Definición. Uso industrial

Es todo aquel que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y distribución de productos, según las precisiones que se expresan en la definición de los usos pormenorizados que engloba.

##### Usos pormenorizados

El uso industrial comprende los siguientes usos pormenorizados que se definen en los siguientes artículos:

- 1.- TALLERES ARTESANALES Y DE REPARACIÓN Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS COMPATIBLES CON LAS VIVIENDAS.
- 2.- INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO
- 3.- ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS.

##### Condiciones generales del uso industrial

##### CUMPLIMIENTO NORMATIVA ESPECIFICA

Se cumplirán las condiciones que le sean de aplicación de todas las normativas específicas vigentes, en relación a:

- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- Protección contra incendios.
- Ventilación e iluminación.
- Protección ambiental.
- Prevención y corrección de las situaciones de contaminación atmosférica, incluidos los ruidos y vibraciones que impliquen molestias graves, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza, y cualquier otra regulación que condicione el uso.

##### Usos pormenorizados

Comprende los siguientes usos pormenorizados:

##### Uso: talleres artesanales y de reparación

##### Definición.

Es el uso que comprende aquellas actividades cuya función principal es:

- La obtención o transformación de productos generalmente individualizables, por procedimientos no seriados o en pequeñas series que pueden ser vendidos directamente al público o a través de intermediarios.
- La reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico y de vehículos (turismos, motocicletas, ciclomotores y ciclos) con la finalidad de restaurarlos o modificarlos sin que pierdan su naturaleza inicial. Se exceptúan los vehículos de transporte de viajeros y mercancías (autobuses y camiones)..
- Almacenamiento en pequeña escala a entidad con posibilidad de venta directa al público o mediante intermediarios

##### Condiciones particulares del uso de talleres artesanales y de reparación

Dotación de plazas de garaje:

a) Se preverá una plaza de garaje por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida o fracción.

b) En el caso de locales situados en Planta Baja de Edificaciones de otro uso, se preverá en los proyectos de Edificación a razón de 1 plaza de garaje por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción, a partir de 200 m<sup>2</sup> de la suma de la superficie total construida prevista para locales de cualquier uso.

c) En el caso de talleres de mantenimiento y reparación del automóvil dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 25 m<sup>2</sup> de superficie construida.

##### Uso: industria de producción y almacenamiento

##### Definición.

Es el uso que comprende aquellas actividades cuya función principal es:

- La Producción Industrial con la finalidad de obtención o transformación de productos por procesos industriales, incluyendo las funciones técnicas, económicas y las especialmente ligadas a la función principal como reparación, guarda o depósitos de medios de producción y materias primas, así como el almacenaje de productos acabados para su suministro.

- El Almacenamiento y comercio mayorista con la finalidad del depósito, guarda o almacenaje de bienes y productos, así como las funciones de almacenaje y distribución de mercancías propias del comercio mayorista. Asimismo se incluyen otras funciones de depósito, guarda o almacenaje ligadas a las actividades principales de industria, comercio minorista u otros servicios del uso terciario, que requieren espacio adecuado separado de las funciones básicas de producción, oficina o despacho al público.

##### Condiciones particulares del uso de industria

##### 1.- Implantación y ubicación

El uso de "Industria de Producción y Almacenamiento" solo se permite ubicar en zonas de uso global y característico "Industrial".

##### 2.- Dotación de plazas de garaje y "carga y descarga"

a) Se preverá una plaza de garaje por cada 200 m<sup>2</sup> de superficie construida o fracción para IND-1.

b) Se preverá dentro de la propia parcela o edificación un espacio destinado a carga y descarga, contemplando una dársena por cada 1.000 m<sup>2</sup> construidos o fracción de esta. Las dimensiones mínimas de las dársenas será de 7 metros de longitud y de 4 metros de latitud y 3,40 metros de altura y se dispondrá de tal forma que permitan las operaciones de carga y descarga sin entorpecer el acceso de vehículos.

c) Con carácter general, el proyecto deberá justificar la manobra de carga y descarga en espacio privado.

##### Uso: Estaciones de servicio de combustible para vehículos

##### Definición.

Es el uso correspondiente a las instalaciones cuyo objeto principal es que posibilitan el suministro de combustible (carburante, gasoil y lubricante) a vehículos de motor. Podrá incluir instalaciones anexas de taller de mantenimiento y reparación de vehículos.

##### Condiciones del uso de estaciones de servicio de combustible para vehículos

##### 1.- Implantación y ubicación.

Deberán ajustarse a las Disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

##### 2.- Dotación de plazas de garaje.

a) Dispondrán de aparcamientos suficientes para no entorpecer el tránsito de vehículos, con un mínimo de 2 plazas por surtidor.

b) Dispondrán en su caso, una plaza por cada 25 m<sup>2</sup> de superficie destinada a instalaciones anexas de taller de mantenimiento y reparación.

#### ART.- 32. USO TERCIARIO.

El uso global terciario comprende los siguientes usos pormenorizados:

1. HOTELERO
2. COMERCIAL
3. RELACIÓN Y ESPECTÁCULOS
4. OFICINAS.

##### CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ESPECIFICA.

Todas las parcelas y edificaciones o locales destinados a uso TERCIARIO oficinas cumplirán las condiciones y disposiciones de todas las Normativas y Reglamentos vigentes que le sean de aplicación, como los relativos a:

- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas

- Protección contra incendios
- Ventilación e iluminación
- Protección ambiental.
- Protección y corrección de los sistemas de contaminación atmosférica incluidos ruidos y vibraciones que impliquen molestia grave, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

- Cualquier Normativa técnica aplicable
- Cualquier Normativa o Reglamentación de orden estatal autonómico o municipal que afecte a las condiciones de uso.

#### **ART.- 33. USO HOTELERO.**

##### **Definición: Uso hotelero**

Es el uso de aquellos edificios de servicio al público que se destinan al alojamiento temporal; incluyendo dependencias con actividades complementarias. Se consideran incluidos en este uso los hoteles, residencias y edificios análogos.

##### **Condiciones del uso hotelero**

1. Cumplirán las condiciones de la Normativa de las disposiciones vigentes y que le sean de aplicación del D. 110/1986 sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros, o los vigentes que le supliesen con las siguientes consideraciones:

- En defecto de Normativa específica vigente, cumplirán las condiciones que le fueran de aplicación del uso residencial.
- Las actividades complementarias se sujetarán a las condiciones que se establezcan para cada uso específico.
- Cumplirá la Normativa específica que le sea de aplicación.

##### **2. Dotación de plazas de garaje**

Se dispondrá una plaza de garaje por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie de local destinado a hospedaje o por cada 3 habitaciones si resultase mayor número.

#### **ART.- 34. USO COMERCIAL.**

##### **Definición: Uso comercial**

Es aquel uso que corresponde a los locales o edificios de servicio al público destinado a la compraventa al por menor o permuta de mercancías.

##### **Clasificación: Categorías del uso comercial**

Se establecen las siguientes categorías:

##### **— 1ª. LOCAL COMERCIAL:**

En Pta. Baja cuando la actividad tiene lugar en un establecimiento con acceso propio e independiente o desde un pasaje comercial en la Pta. Baja de un edificio.

##### **— 2ª. AGRUPACIÓN O CENTRO COMERCIAL**

Cuando en un edificio exclusivo se integran varios establecimientos de uso predominantemente comercial, con posibilidad de otros usos terciarios, disponiéndose accesos e instalaciones comunes y con una superficie de techo edificable inferior a 2.500 m<sup>2</sup> de caja única.

##### **— 3ª. GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES**

Cuando la actividad tiene lugar en un edificio exclusivo y se integran varios establecimientos de uso predominantemente comercial, con posibilidad de otros usos terciarios, disponiéndose accesos e instalaciones comunes y con una superficie de techo edificable superior a 2.500 m<sup>2</sup> de caja única.

##### **Condiciones del uso comercial**

##### **1.- Ubicación**

a) El uso comercial de 1ª Categoría podrá ubicarse en planta baja y primera planta, siempre que se comuniquen entre sí las distintas plantas y dispongan de acceso propio e independiente desde el exterior a través de la planta baja. En ningún caso se podrá comunicar ninguna planta con otros espacios del edificio de diferente uso y en concreto con el uso residencial.

b) Los usos de 2ª Categoría solo se permite su ubicación en edificio exclusivo implantado en manzana independiente y en las zonas o sectores concretos establecidos por el Plan General o los planes de desarrollo.

c) Los usos de 3ª Categoría solo se permite su ubicación en edificio exclusivo implantado en manzana independiente y en las zonas o sectores concretos establecidos por el Plan General o los planes de desarrollo.

##### **2.- Dimensionales**

a) La zona del local destinada al público tendrá una superficie mínima de 6 m<sup>2</sup>, teniendo comunicación directa con el acceso desde el exterior

b) Los recorridos, distribuidores y escaleras de servicio al público, tendrán un ancho mínimo de 1,20 metros sin perjuicio del

cumplimiento mas restrictivo derivado de la aplicación de las normativas específicas.

c) En el caso de agrupaciones comerciales en planta baja formando un pasaje comercial, éste tendrá necesariamente que comunicarse con el exterior en los extremos de su recorrido y tendrá en todos sus puntos un ancho mínimo de 4 metros.

d) La altura mínima libre de planta será de 300 cms., pudiendo rebajarse hasta 250 cms. en distribuidores, aseos y dependencias no destinadas al público y 260 cms. en las plantas sótano y 1ª de los locales de 1ª Categoría.

##### **3.- Aseos**

a) Los locales comerciales dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: hasta 150 m<sup>2</sup>, un retrete y un lavabo; por cada 200 m<sup>2</sup> adicionales o fracción, se aumentará un retrete y un lavabo. A partir de los 150 m<sup>2</sup> se instalarán con absoluta independencia para señoras y para caballeros. En cualquier caso estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto del local y por consiguiente, deberán instalarse con un vestíbulo o zona de aislamiento.

b) En los establecimientos de 2ª y 3ª categoría, podrán agruparse los servicios y sanitarios en cada planta del edificio. El número de servicios a disponer en cada planta vendrá determinado por la aplicación de la condición anterior (a) sobre la suma de la superficie de todos los locales de la planta respectiva, incluyendo los espacios comunes de uso publico.

##### **4.- Dotación de plazas de garaje y espacio de carga y descarga.**

a) Para locales de uso comercial en 1ª Categoría, las plazas de garaje deberán preverse en los Proyectos de Edificación en que se sitúen a razón de 1 plaza de garaje por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida total o fracción, siempre que la superficie total construida de locales de cualquier uso sea superior a 300 m<sup>2</sup>.

b) En parcelas y edificaciones de 2ª y 3ª categoría se dispondrá una plaza de garaje por cada 60 m<sup>2</sup> de superficie construida.

c) En los edificios de 2ª y 3ª Categoría se dispondrá dentro de la propia parcela o edificación un espacio destinado a carga y descarga, contemplando una dársena por cada 1.000 m<sup>2</sup> construidos o fracción de esta. Las dimensiones mínimas de las dársenas serán de 7 metros de longitud y de 4 metros de latitud y 3,40 metros de altura y se dispondrá de tal forma que permitan las operaciones de carga y descarga sin entorpecer el acceso de vehículos.

#### **ART.- 35. USO DE RELACIÓN Y ESPECTÁCULO.**

##### **Definición del uso de relación y espectáculo**

Es aquel uso que corresponde a locales o edificios destinados a actividades ligadas a la vida de relación y espectáculos o recreativa.

##### **Clasificación: Categorías del uso de relación y espectáculo**

Se establecen las siguientes Categorías:

— **1ª. Categoría:** Comprende aquellos establecimientos de hostelería como bares, cafeterías, tabernas, restaurantes o similares que no necesitan fuentes de emisión sonora (música o similar) para el desarrollo de la actividad

— **2ª Categoría:** Comprende aquellos establecimientos clasificados en dos subcategorías:

- Establecimientos como pubs, salas de fiestas, casinos, salas de juegos o similar.

- Establecimientos como cines, teatros o similar.

— **3ª Categoría :** Comprende aquellas instalaciones ubicadas al aire libre, como parque de atracciones, teatro y cinematógrafos al aire libre y pabellones de concurrencia pública con actividades similares.

##### **Condiciones del uso de relación y espectáculos**

##### **1.- Ubicación y emplazamiento**

a) Los establecimientos de 1ª Categoría podrán ser compatibles con el uso residencial, siempre que se sitúen en planta baja y 1ª Planta, en el caso de edificación de otro uso distinto al residencial, disponiendo, en todo caso de acceso propio desde el exterior a través de la planta baja y que en ningún caso se comunique con espacios de diferente uso y en concreto del uso residencial, no pudiendo ubicarse en locales que tenga fachada a pasaje.

Asimismo podrán ubicarse en cualquier edificación exclusiva de uso terciario o zona o sector calificados de uso industrial.

b) Los establecimientos de 2ª Categoría solo podrán ubicarse en parcela independiente en edificios exclusivos de uso terciario

o zona o sectores calificados con uso industrial, o compatible con otros.

c) Las instalaciones de 3ª Categoría solo podrán ubicarse en manzana independiente y en las zonas establecidas por el Plan General o planes de desarrollo.

#### 2.- Dimensionales

a) Los establecimientos de 1ª Categoría tendrán una superficie útil mínima de 40 m<sup>2</sup> a excepción de restaurantes cuya superficie útil mínima será de 100 m<sup>2</sup>.

b) Cumplirán las condiciones dimensionales (anchura, recorridos, escaleras, alturas libres) establecidas en el Reglamento General de policía de Espectáculos Públicos y Actividades o cualquier otra Normativa vigente que la supliere o le sea de aplicación.

#### 3.- Aseos

Se sujetarán a las disposiciones de los Reglamentos o Normativas vigentes que le sean de aplicación. En cualquier caso, como mínimo, dispondrán con absoluta independencia de aseos para señoras y caballeros, no pudiendo comunicarse directamente con el resto del local y por consiguiente deberán instalarse con un vestíbulo o zona de aislamiento.

#### 4.- Dotación de plazas de garaje.

a) Se dispondrá, en general para todas las Categorías, una plaza de garaje por cada 50 m<sup>2</sup> de superficie construida. En las Edificaciones residenciales que prevean en sus plantas bajas y 1ª, locales para uso de relación o cualquier otro uso con una superficie total de locales superior a 300 m<sup>2</sup>, deberán disponer de una plaza mínima de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida o fracción.

b) En 2ª y 3ª Categoría, cuando la actividad genere espectáculo con afluencia y aforo del público, se preverá una plaza de aparcamiento por cada 15 localidades.

### ART.- 36. USO DE OFICINAS.

#### Definición Uso oficinas

Es aquel servicio que corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativo, técnico, financiero de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente. Asimismo se incluyen servicios de información y comunicaciones, agencias de noticia o de información turística, sedes de participación política o sindical, organizaciones asociativas, profesionales, religiosas o con otros fines no lucrativos, despachos profesionales y otras que presenten características adecuadas a la definición anterior.

#### Clasificación: Categorías del uso de oficinas

Se establecen las siguientes Categorías:

— 1ª.- OFICINAS PROFESIONALES ANEXAS A LAS VIVIENDAS O COMPATIBLES CON ELLAS.

— 2ª.- LOCALES DE OFICINAS EN PLANTA BAJA Y PRIMERA.

— 3ª.- EDIFICIOS DE USO EXCLUSIVO DE OFICINAS.

#### Condiciones generales del uso de oficinas

##### 1.- Ubicación y emplazamiento

a) El uso de oficinas de 1ª Categoría podrá ser compatibles con el uso residencial pudiendo ubicarse en cualquiera de las plantas de la edificación residencial, siempre que cumpla las condiciones de uso residencial que le sean de aplicación.

b) El uso de oficinas de 2ª Categoría podrá ser compatible con el uso residencial, siempre que se sitúe en planta baja y primera planta de la edificación. Asimismo podrá ubicarse en cualquier edificación de uso exclusivo terciario y en las zonas o sectores calificados con uso industrial.

c) El uso de oficinas en 3ª Categoría solo se permite ubicarse en un edificio exclusivo implantado en parcela independiente

##### 2.- Dimensionales

a) Los recorridos, distribuidores y escaleras de servicio al público en las oficinas de 2ª y 3ª Categoría, tendrán un ancho mínimo de 1,20 mts sin perjuicio del cumplimiento más restrictivo derivado de la normativa específica que le sea de aplicación

b) La mínima altura libre en planta será de 260 cms., pudiendo rebajarse hasta 230 cms. en aseos, distribuidores y dependencias anexas que no sean de estancia.

##### 3.- Aseos

Las oficinas dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: hasta 100 m<sup>2</sup>, un retrete y un lavabo; por cada 200 m<sup>2</sup> adicionales o fracción superior a 100 m<sup>2</sup>, se aumentará un retrete y un lavabo. A partir de los 100 m<sup>2</sup> se instalarán con absoluta independencia para señoras y para caballeros. En cualquier caso estos servicios no podrán comunicar directamente con el resto del local y por consiguiente, deberán instalarse con un vestíbulo o zona de aislamiento.

##### 4.- Dotación de plazas de garaje

a) Se dispondrá, en general para todas las categorías, una plaza de garaje por cada 50 m<sup>2</sup> de superficie construida. En las edificaciones residenciales que prevean en sus plantas bajas y 1ª locales para uso de oficinas o cualquier otro uso terciario con una superficie total de locales superior a 300 m<sup>2</sup>, deberán disponer de una plaza mínima de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida o fracción.

b) En 2ª y 3ª Categoría, cuando la actividad genera espectáculo con afluencia y aforo del público, se preverá una plaza de aparcamiento por cada 15 localidades.

##### 5.- Cumplimiento de Normativa Específica.

Todas las parcelas y edificaciones o locales destinados a uso de oficinas cumplirán las condiciones y disposiciones de todas las Normativas y Reglamentos vigentes que le sean de aplicación, como los relativos a:

- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas
- Protección contra incendios
- Ventilación e iluminación
- Protección y corrección de los sistemas de contaminación atmosférica incluidos ruidos y vibraciones que impliquen molestia grave, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.
- Cualquier Normativa técnica aplicable
- Cualquier Normativa o Reglamentación de orden estatal autonómico o municipal que afecte a las condiciones de uso.

### ART.- 37. USO DOTACIONAL.

#### Definición

Es uso dotacional el que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar, así como para proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad, tanto de carácter administrativo como de abastecimiento.

#### Clasificación: Categorías del uso dotacional.

Se establecen las siguientes Categorías:

— 1ª.- EN LOCAL EN PLANTA BAJA.

— 2ª.- EN EDIFICIO EXCLUSIVO.

#### Usos pormenorizados

El uso global "dotacional" comprende los siguientes usos pormenorizados:

1.- DOCENTE

2.- DEPORTIVO

3.- SOCIAL que comprende los siguientes usos pormenorizados:

3.1.- Sanitario

3.2.- Asistencial

3.3.- Cultural

3.4.- Religioso

3.5.- Administrativo Público

3.6.- Servicios públicos

#### Condiciones generales del uso dotacional

##### 1.- Condiciones de Ordenación y Edificación

a) Las parcelas y edificaciones destinadas a uso dotacional cumplirán las condiciones de ordenación y edificación de la "Ordenanza de Zonificación tipológica" donde se localicen

b) Se exceptuarán de la condición anterior aquellas parcelas y edificaciones calificadas por el Plan General como sistemas locales y generales, las cuales se regularán por el Capítulo 4 del Título I "Sistemas" de las NN.UU.

##### 2.- Sustitución de usos dotacionales

a) Cualquier uso pormenorizado dotacional en 1ª Categoría (es decir, situado en local de Planta Baja y 1ª) podrá ser sustituido por otro uso autorizado en la zona donde se encuentre, a excepción de aquellos calificados como "sistemas locales" por el Plan General.

b) Cualquier uso pormenorizado dotacional en 2ª Categoría (es decir, en edificio exclusivo) solo podrá ser sustituido por otro uso pormenorizado dotacional, a excepción de aquellos usos califica-

dos como sistemas locales con uso Deportivo o Docente, salvo justificación y autorización de la administración competente en la prestación del servicio.

c) En ningún caso podrán sustituirse los usos dotacionales que el Plan General califique de Sistemas Generales pudiendo sin reducción de superficie, concretarse a través de los oportunos Planes Especiales.

### 3.- Cumplimiento de Normativa Específica.

Todas las parcelas y edificaciones o locales destinados a uso dotacional cumplirán las condiciones y disposiciones de todas las Normativas y Reglamentos vigentes que le sean de aplicación, como los relativos a:

- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas
- Protección contra incendios
- Ventilación e iluminación
- Protección y corrección de los sistemas de contaminación atmosférica incluidos ruidos y vibraciones que impliquen molestia grave, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.
- Cualquier Normativa técnica aplicable
- Cualquier Normativa o Reglamentación de orden estatal autonómico o municipal que afecte a las condiciones de uso.

### ART.- 38. USO DE GARAJE Y APARCAMIENTO.

Es el uso de aquellos espacios, edificados o no, destinados al estacionamiento y guarda de vehículos.

#### Usos pormenorizados

Comprende los siguientes usos pormenorizados:

- GARAJE: cuando el espacio, edificado o no, destinado a tal uso, se encuentra en el interior de la parcela.
- APARCAMIENTO: cuando el espacio destinado a tal uso se encuentra bajo las rasantes de las zonas verdes, espacios libres y red viaria o en las áreas dispuestas a tal fin en la red viaria o en la zona de reserva de viario.

#### Clasificación: Categorías

1.- El uso pormenorizado de garaje comprende las siguientes categorías:

- Categoría 1ª: Garaje tipo I: es el destinado a satisfacer las dotaciones mínimas de plazas de garaje establecidas para cada uso pormenorizado, y que obligatoriamente debe preverse en cada parcela o edificación como uso complementario del uso característico de la parcela.
- Categoría 2ª: Garaje tipo II: es el destinado a satisfacer la demanda de estacionamiento y guarda de vehículos de la población para un ámbito de la ciudad, ubicándose en edificio o parcela exclusiva.

2.- El uso pormenorizado de aparcamientos comprende las siguientes categorías:

- Categoría 1ª: Aparcamiento tipo I: es aquel situado sobre rasante en los viales o espacios libres destinado específicamente al estacionamiento y guarda de vehículos
- Categoría 2ª: Aparcamiento tipo II: es aquel situado bajo rasante de las zonas verdes, espacios libres y viario, destinado a la guarda y custodia de vehículos al servicio del conjunto de la población en lugares de la ciudad de especial congestión y carentes de estacionamiento

#### Condiciones de las plazas de aparcamiento

1.- Las plazas de aparcamiento para los garajes en 1ª Categoría (Tipo I) dispondrán de un espacio de dimensiones mínimas de 2,20 de latitud por 4,50 mts. de longitud. La superficie mínima de los garajes será de 20 m<sup>2</sup> por vehículo (incluyendo las áreas de acceso y maniobra).

2.- Las plazas de aparcamiento para los garajes en 2ª Categoría (Tipo II), y aparcamientos Tipo I y II en 1ª y 2ª Categoría deberán tener las siguientes dimensiones:

TIPO DE VEHICULO	Longitud (m)	Latitud (m)
Vehículo de dos ruedas	2,5	1,5
Automóviles grandes	5,0	2,5
Automóviles ligeros	4,5	2,2
Industriales ligeros	5,7	2,5
Industriales grandes	9,0	3,0

3.- Se preverán plazas de garaje o aparcamiento para minusválidos en proporción, y con dimensiones y características de acuerdo a la Normativa Vigente sobre Eliminación de Barreras.

### ART.- 39. USO DE ESPACIOS LIBRES.

#### Definición y usos pormenorizados

1.- El uso espacios libres comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población; a mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos; a proteger y acondicionar el sistema viario; y en general a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad. En razón de su destino, se caracterizan por sus plantaciones de arbolado y jardinería, y por su nula o escasa edificación en todo caso vinculada a la naturaleza del uso.

2.- Comprende los siguientes usos pormenorizados:

- a) Zonas verdes o jardines.
- b) Parques.

#### Zonas Verdes y Jardines

##### Definición

Son aquellos espacios libres enclavados en áreas de usos globales residencial, industrial o de servicios terciarios, destinados al disfrute de la población y con un alto grado de acondicionamiento, ajardinamiento y mobiliario urbano.

##### Condiciones particulares del uso de zonas verde y jardines

1.- Las zonas verdes, se adecuarán básicamente para estancia de las personas y su acondicionamiento atenderá prioritariamente a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores. Admitirán usos públicos deportivos de relación y sociales subordinados a su destino, en instalaciones cubiertas o descubiertas, hasta una ocupación máxima del 20% de la superficie de la zona.

2.- En jardines de menos de diez (10) hectáreas pueden localizarse un máximo de mil quinientos (2000) metros cuadrados cubiertos destinados exclusivamente a uso deportivo.

3.- Las zonas verdes de extensión superior a diez (10) hectáreas admitirán usos públicos deportivos, servicios de interés público y social y aparcamiento, con las siguientes restricciones:

- a) La ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del diez por ciento (10%) de la superficie de la zona.
- b) La ocupación con instalaciones descubiertas no podrá superar el diez por ciento (10%) de la superficie de la zona.
- c) La ocupación total de las instalaciones para cualquier uso no excederá del veinte por ciento (20%) de la superficie de la zona.

4.- Se diseñarán teniendo en cuenta la función urbana que deban cumplir. En aquéllas cuya función sea de acompañamiento del viario, la alteración de la posición relativa o la cuantía entre la calzada y el área ajardinada que represente una mejora para la circulación se entenderá que no modifica el Plan General.

5.- Los componentes básicos de los jardines son los siguientes:

- a) Juegos infantiles, formados por elementos de mobiliario y áreas de arena.
- b) Juegos de preadolescentes, formados por mobiliario y áreas de juegos no estandarizados, áreas de arena y láminas de agua.
- c) Juegos libres, tales como campos de juegos al aire libre tales como la petanca, los bolos, etc.
- d) Áreas de deporte no reglado, para el ejercicio informal de deportes, sin requerimientos dimensionales reglamentarios.
- e) Áreas de plantación y ajardinamiento.
- f) Islas de estancia, lugares acondicionados para el reposo y recreo pasivo.

g) Zonas de defensa ambiental, mediante arbolado y ajardinamiento para la protección de ruidos y la retención de partículas contaminantes.

6.- Las áreas ajardinadas integradas en las instalaciones para la infraestructura estarán a lo señalado en NN. UU.

#### CAPÍTULO 4

#### Condiciones de ordenación y edificación

### ART.- 40. ALINEACIÓN Y SEPARACIÓN A LINDEROS.

La edificación se ajustará a las alineaciones de fachada que coincidirán con la alineación a vial, salvo en los casos especificados en planos donde se indique un retranqueo fijo respecto a la alineación a vial. No obstante se admitirán retranqueos con respecto a la línea de fachada siempre que se justifique en base a las instalaciones propias de la industria (basculas, muelles de carga/descarga, aparcamiento, jardinería, etc.).

A linderos privados, la separación de la edificación será de 4 metros a uno de ellos, siendo este lindero perpendicular a fachada; salvo en las áreas consolidadas entremedianeras con anterioridad a la aprobación del PGOU, con calificación IND-1, donde

se pretenderá consolidar la fachada urbana. En parcelas cuya superficie lo permita y mediante la redacción de un Estudio de Detalle, podrán agruparse varias instalaciones industriales, actuaciones conjuntas de naves (Industrias Nido), manteniendo y registrando la mancomunidad del suelo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Parcela mínima 2.500 m<sup>2</sup>.
- Cada instalación industrial vinculará como mínimo al menos 300 m<sup>2</sup>.
- Ocupación en planta máxima de 60% de la superficie de la parcela.
- Las edificaciones podrán agruparse o adosarse, pero en su conjunto cumplirán las condiciones de alineación y separación a linderos definidas en el apartado anterior.

#### **ART.- 41. PARCELACIÓN.**

La parcela mínima será de 1.000 m<sup>2</sup>, a excepción de la Industria Nido en que la parcela mínima será de 2.500 m<sup>2</sup>.

A efectos de segregación o parcelación, se cumplirán las especificaciones siguientes:

- Será recayentes a vía o espacio público.
- La superficie mínima será la indicada anteriormente.
- La longitud mínima de fachada a vial será de 20 metros.

#### **ART.- 42. EDIFICABILIDAD NETA MÁXIMA.**

La edificabilidad neta máxima es 1,2186 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

#### **ART.- 43. PORCENTAJE DE OCUPACION MÁXIMA.**

La ocupación máxima permitida será el 90%.

#### **ART.- 44. ALTURA MÁXIMA REGULADORA Y NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS.**

La altura máxima edificable será de 12 metros con un número máximo de dos plantas. La altura mínima libre en planta baja será de 3,50 metros.

Por justificadas razones técnicas derivadas de las características de la industria de que se trate, podrá aumentarse la altura máxima.

#### **ART.- 45. CERRAMIENTO DE PARCELAS.**

Los cerramientos de las parcelas tendrán una altura máxima de 2,00 metros, siendo preferiblemente los elementos opacos, pudiendo sobrepasar la misma mediante setos o cerrajería.

#### **ART.- 46. CONDICIONES ESTÉTICAS.**

La edificación tratará todos sus paramentos como fachada, prohibiéndose específicamente el mantenimiento de fábricas no vistas o no acordes con la calidad de obra acabada.

### **CAPÍTULO 5**

#### **Normas de urbanización**

#### **ART.- 47. VIALES Y APARCAMIENTOS.**

La red se proyecta con carácter urbano, y está integrada por calzadas, encintado de bordillo, aceras y aparcamientos. Estos elementos se combinan según se observa en los planos de proyecto donde igualmente se aprecian las dimensiones en planta de la red viaria así como las rasantes y perfiles longitudinales.

El trazado en altimetría de estos viales se ha previsto con el criterio general de adaptación al terreno, eliminación de grandes movimientos de tierra y elección de desmontes sobre terraplenes, con lo cual se consigue una mayor adaptación de las zonas edificables a su acceso, y un saneamiento de la cimentación de las vías. El resultado son calles prácticamente horizontales.

Las calzadas estarán construidas por las siguientes capas:

Superficie o capa de rodadura, base, sub-base y explanada mejorada.

Cada una de estas capas puede estar dividida en dos o más capas a efectos de construcción, a condición de que la capa más superficial tenga una resistencia mayor que la inmediatamente inferior.

El dimensionado estructural del firme se realiza en el correspondiente proyecto de obras, teniendo en cuenta la Instrucción 6.1 I.C. del M.O.P.U. Salvo justificación en contra, el firme será adecuado para un tráfico medio con un periodo de proyecto de 20 años, recomendándose las soluciones de tipo flexible con rodadura asfáltica. Las zonas de aceras se prevén con firme de hormigón, material adecuado también para el encintado de bordillo.

#### **ART.- 48. ABASTECIMIENTO DE AGUAS.**

El Proyecto de Urbanización recogerá las características de los materiales, los cálculos que justifican su empleo y la forma de ejecución de las obras a realizar, dando con ello cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- Orden de 28 de julio de 1974 por la que se aprueba el «Pliego de prescripciones generales para tuberías de abastecimiento de agua».

- Normas Tecnológicas de la Edificación NTE.

- Normas particulares y de normalización de la Cía. Suministradora de Agua.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.

El suministro de agua se realizará desde la red de baja de la localidad de Lucena siguiendo una traza paralela a la ctra N-331.

El dimensionado de la instalación se efectuará en base a las Normas para la redacción de Proyectos de Abastecimiento y Saneamiento de Poblaciones, de la Dirección General de Obras Hidráulicas (M.O.P.U.) teniendo en cuenta las dotaciones indicadas en este documento y ya reseñadas.

Para obtener los caudales de horas punta se empleará un coeficiente de valor 3.

Todas las tuberías se instalarán enterradas, con una profundidad mínima tal que la generatriz superior de la tubería quede por lo menos a un metro de la superficie en cruces de calzadas y a sesenta centímetros en instalación bajo aceras o lugar sin tráfico rodado. Si el recubrimiento indicado como mínimo no pudiera respetarse por razones topográficas, por otras canalizaciones, etc., se tomarán las medidas de protección necesarias.

Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a las tuberías más próximas entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un (1) metro hasta cincuenta (50) centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

En la elección del tipo de junta para tuberías, el Proyectista deberá tener en cuenta las solicitudes externas e internas a que ha de estar sometida la tubería, rigidez de la cama de apoyo, presión hidráulica, etc, así como la agresividad del terreno y otros agentes que puedan alterar los materiales que constituyan la junta. En cualquier caso las juntas serán estancas a la presión de prueba, resistirán los esfuerzos mecánicos y no producirán alteraciones apreciables en el régimen hidráulico de la tubería.

Los hidrantes contra incendios se conectarán de forma independiente a la conducción general, ubicándose en intersecciones accesibles, y a una distancia máxima de 200 m medidos por espacios públicos. La presión mínima residual será de 10 m.c.a. El caudal mínimo durante 120 minutos (2 horas) será de 8,4 l/s para los hidrantes de 80 mm de diámetro y de 16,7 l/s para los hidrantes de 100 mm de diámetro. También pueden utilizarse hidrantes de diámetro 45 y 70 mm, para así conseguir el diámetro 80 mm con dos de 45 mm o uno de 70 mm. A la hora de abordar el cálculo de una red con hidrantes, se harán los dos siguientes supuestos:

- Cálculo de la red con los consumos estimados en los distintos puntos, y considerando un consumo nulo en hidrantes.

- Cálculo de la red considerando el incendio localizado en el punto de la red en el que el cálculo anterior haya resultado con menor presión residual. La extinción de dicho incendio se realizará con los dos hidrantes más próximos al punto de incendio considerado. En este supuesto de funcionamiento se considera que los dos hidrantes están a pleno caudal, simultáneo con el resto de consumos, pero reducidos éstos últimos a la mitad.

En cualquier caso, el diámetro de una conducción con bocas de incendio de 45, 70 y 80 mm no será inferior a 100 mm y con bocas de incendio de 100 mm no será inferior a 150 mm.

Se ubicarán bocas de riego para jardines, para limpieza de calles y alcantarillado (cámara de descarga), convenientemente distribuidas y a unos 40 m. de separación. El diámetro de la conducción, cuando existan bocas de riego, no será inferior a 50 mm.

Se intentará sectorizar la instalación mediante válvulas de regulación, siempre teniendo presente las normas de la compañía suministradora de agua y del planeamiento municipal. Las válvulas de retención asegurarán que el fluido no vaya en direcciones distintas a las establecidas, instalándose normalmente a la salida del punto de toma si se prevén retornos de agua perjudiciales.

La presión dinámica en la red no debe superar los 60 m.c.a., recomendándose la instalación de válvulas reductoras de presión en aquellos lugares en que sean de temer las mencionadas sobrepresiones. La presión de servicio mínima en el extremo de la acometida será de 10 m.c.a. por encima de la altura máxima de edificación. Se recomienda, por lo tanto, que las presiones en la red oscilen entre los 20 y 40 m.c.a.

Se instalarán ventosas y válvulas de desagüe en los puntos de la red que lo requieran.

Con el fin de evitar sedimentos perjudiciales se recomienda que la velocidad no sea inferior a 0,50 m/s. Con el fin de evitar posibles ruidos en conducciones y por golpes de ariete al cerrar válvulas en la red, se recomienda no superar una velocidad de 3 m/s.

Se dispondrán anclajes en las reducciones, cambios de dirección, derivaciones, etc, con el fin de asegurar la estabilidad de la conducción.

La presión interior de prueba en zanja de la tubería será tal que se alcance en el punto más bajo del tramo en prueba 1,4 veces la presión máxima de trabajo en el punto de más presión. En el caso de tuberías de hormigón y amianto-cemento, previamente a la prueba de presión se tendrá la tubería llena de agua, al menos 24 horas.

La presión de prueba de estanquidad será la máxima estática que exista en el tramo de la tubería objeto de la prueba. La duración de la prueba de estanquidad será de dos horas, y la pérdida en este tiempo será inferior al valor dado por la fórmula:

$$V = K \cdot L \cdot D$$

en la cual:

V: pérdida total en la prueba en litros.

L: longitud del tramo objeto de la prueba, en metros.

D: diámetro interior, en metros.

k: coeficiente dependiente del material (1 a 0,25).

El esquema gráfico de este servicio se incluye en el plano nº 2.4

#### ART.49.- SANEAMIENTO.

El Proyecto de Urbanización recogerá las características de los materiales, los cálculos que justifican su empleo y la forma de ejecución de las obras a realizar, dando con ello cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- MOPU. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tubería de Saneamiento de Poblaciones. (1.986).

- Normas UNE, 53331, 53332, 53486.

- Normas DIN 16961-1, 16961-2.

- Normas ASTM f949-90

- Normas Tecnológicas de la Edificación NTE.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.

Su dimensionado se realizará de acuerdo con lo indicado al hablar de las dotaciones en este Proyecto.

Con independencia del cálculo se considera como diámetro mínimo de los conductos el de 30 cm. y su trazado discurrirá por los viales proyectados, e irán dotados de imbornales para la recogida de aguas pluviales y pozos de registro en todos los cambios de dirección, para la inspección y limpieza de la red.

El vertido se hará a la depuradora municipal mediante un colector común para el P.E.R.I. Id.- P y el PPI I6.

La representación esquemática de la solución esquemática de la solución propuesta se contempla en el plano 2.5.

#### ART. 50.- ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se proyectará y construirá de acuerdo con los reglamentos electrotécnicos de A.T y B.T. y cuantos sean aplicables, según los elementos que integran la instalación.

La alimentación se prevé a partir de las líneas, propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad que discurre por las inmediaciones del Parque Industrial.

La potencia total prevista en las zonas de actuación Pt en KW, se obtiene mediante la expresión:

$$Pt = Pi + Pp + Pa$$

Considerando:

Pi = Potencia correspondiente a los locales industriales o industrias; se determina a razón de 125 W/m<sup>2</sup> de superficie construida (previsión mínima por local 3 kW), según MIE BT010 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. A la potencia total obtenida se le aplica un coeficiente de simultaneidad de 0.15 debido a consideraciones de urbanísticas de edificabilidad, volumen, etc, y teniendo en cuenta las características particulares del tipo de industria que se pretende implantar en la zona.

Pp = Potencia correspondiente a dotaciones; se determina a razón de 50 W/m<sup>2</sup> en ausencia de datos (NTE IER).

Pa = Potencia correspondiente al alumbrado público, riego, etc.; se determina según estudio específico. En ausencia de datos se puede estimar una potencia de 1,5 W/m<sup>2</sup> de vial.

Por lo tanto, la previsión de potencia "Pi" para este primer sumando resultaría:

$$Pi = 124.413 \text{ m}^2 \times 125 \text{ W/m}^2 \times 0,15 = 2.332.725 \text{ W.}$$

La previsión de potencia para otros servicios "Pa" de infraestructura (alumbrado público, riegos, etc) resulta de:

$$50.024 \text{ m}^2 \cdot 1,5 \text{ w/m}^2 = 75.036 \text{ W.}$$

La previsión de potencia correspondiente a dotaciones resulta de: 9.518 m<sup>2</sup>s \* 0.5 m<sup>2</sup>t./m<sup>2</sup>s. \* 50 w/m<sup>2</sup>t. = 237.950 W.

La potencia total demanda Pt sería: Pt = Pi + Pa + Pp = 2.333 + 75 + 238 = 2.646 kW.

La potencia de transformadores en kVA y el número de centros de transformación se determina a partir de la densidad de potencia o cociente entre Pt y la superficie servida, expresada en kW/ha.

Densidad de potencia ≤ 50, se utilizan transformadores de 250 kVA.

Densidad de potencia 50 < kW/ha < 100, se utilizan transformadores de 400 kVA.

Densidad de potencia ≥ 100, se utilizan transformadores de 630 kVA o 2 ud de 400 kVA.

En nuestro caso:

$$\text{KW/ha} = 2.646 / 21.51 = 123 \text{ (caso 3).}$$

Número de centros de transformación: 4\*(2\*400 KVA.) = 3.200 KVA, aproximadamente igual a 2.646 KW / 0.8 = 3.308 KVA.

Toda la instalación se realizará con material normalizado por la Compañía Sevillana de Electricidad, que será la encargada de la explotación del servicio.

No obstante y en el caso de que alguna industria requiera una demanda superior, podrá ser abastecido en M.T., procediendo a su transformación en instalaciones propias alojadas en su parcela. Los planos 2.6 y 2.7 reflejan el esquema del servicio previsto.

#### ART. 51.- ALUMBRADO PÚBLICO.

Para su cálculo se tendrá en cuenta lo expuesto al hablar de las dotaciones de iluminación vial.

La iluminación vial se proyectará mediante puntos de luz formados por báculos de implantación bilateral y luminaria de vapor de sodio de alta presión, color corregido. La instalación eléctrica irá enterrada, bajo tubo rígido de PVC de 90 mm. de diámetro, a una profundidad mínima de 60 cm. en aceras y de 80 cm. en cruces de calzadas. En la canalización bajo las aceras, el tubo apoyará sobre lecho de arena "lavada de río" de 10 cm de espesor y sobre él se ubicará cinta de "Atención al cable" y relleno de tierra compactada al 95 % del proctor normal. Para la

canalización en cruce de calzada, el tubo irán embutido en macizo de hormigón de 100 Kg/cm<sup>2</sup> de resistencia característica y 30 cm de espesor, ubicándose igualmente cinta de "Atención al cable" y relleno de tierra compactada al 95% del proctor normal.

A fin de hacer completamente registrable la instalación, cada uno de los soportes llevará adosada una arqueta de fábrica de ladrillo cerámico macizo (cítara) enfoscada interiormente, con tapa de fundición de 37x37 cm.; estas arquetas se ubicarán también en cada uno de los cruces, derivaciones o cambios de dirección.

#### ART. 52.- COMUNICACIONES.

Para su cálculo se tendrá en cuenta lo expuesto al hablar de las dotaciones de comunicaciones.

El Proyecto de Urbanización recogerá las características de los materiales, los cálculos que justifican su empleo y la forma de ejecución de las obras a realizar, dando con ello cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- El artículo 52 del RD 2066/1.966 establece la obligación de que "Telefónica de España, Sociedad Anónima" suministre a los operadores de cable que lo requieran, y siempre que dispongan de ellas, las infraestructuras necesarias para soportar las redes que interconecten las cabeceras de cable con los usuarios.

"Los servicios de telecomunicación que utilicen redes de cable estarán sometidos a los respectivos reglamentos y a las especificaciones técnicas vigentes".

"La infraestructura civil (conductos, canalizaciones y espacios para equipamientos) del interior de los edificios que deba servir de soporte a los sistemas y redes de telecomunicación, será la establecida con el carácter de normativa técnica básica de la edificación por Orden del Ministerio de Fomento" RD 2066/1.996.

- Real Decreto 2.066/1996, de 13 de Septiembre, por el que se aprueban el Reglamento Técnico de Prestación del Servicio de telecomunicación por cable. B.O.E. 233 de 26.09.96.

- Real Decreto Ley 6/1.996, de 7 de Junio, de Medidas de liberalización del sector de telecomunicaciones. B.O.E. 139 de 8.06.96.

- Ley 42/1.995 de 22 de diciembre, sobre Telecomunicación por cable. B.O.E. 306, de 23.12.95.

- Ley 41/1.995 de 22 de diciembre, sobre Televisión local por ondas terrestres. B.O.E. 309, de 27.12.95.

- Ley 32/1.992 de 3 de diciembre. modifica a la ley 31/1.987.

- Ley 31/1.987 de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones.

- Ley 49/1966 de 23 de junio, de la Jefatura del estado, sobre antenas colectivas. B.O.E. 176, de 25.07.66.

- Real Decreto 1201/1986, de 6 de Junio, por el que se aprueban las normas sobre Instalaciones de Antenas Parabólicas. B.O.E. de 25.06.86.

- Real Decreto mil trescientos seis de mil novecientos setenta y cuatro, de dos de Mayo, de la Presidencia del Gobierno sobre instalaciones en inmuebles de sistemas de distribución de señal de televisión por cable.

- Ley once de mil novecientos noventa y ocho, de veinticuatro de abril, General de Telecomunicaciones.

- Real Decreto Ley 1/1998 de 27 de febrero, sobre Infraestructuras comunes en los edificios.

- Real Decreto 279/1999 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de las Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones.

Los materiales empleados cumplirán las siguientes especificaciones:

#### ARQUETAS Y REGISTROS

La elección del tipo de arqueta a construir en un lugar determinado se hará una vez definidas las necesidades funcionales del proyecto y, en consecuencia, los tipos o prismas de canalización que van a acceder a la arqueta y teniendo en cuenta, por otra parte, las utilidades o prestaciones que proporcionan cada tipo de arqueta.

#### TUBOS

Tubo de PVC rígido  $\varnothing$  110,  $\varnothing$  63 y 40 mm, Especificación nº 634.008, códigos nº 510.505 (110 x 1,2), 510.696 (63 x 1,2) y 510.700 (40 x 1,2), de la CTNE.

#### CODOS

Codos de PVC rígido  $\varnothing$  110,  $\varnothing$  63 mm, Especificación nº 634.024, códigos nº 510572 (110/90/490), 510.718 (110/45/5000), 510.726 (63/45/2500) y 510.734 (63/90/561), de la CTNE.

#### LIMPIADORES Y ADHESIVOS PARA ENCOLAR UNIONES DE TUBOS Y CODOS

Limpiador y adhesivo para encolar uniones de tubos y codos, Especificación nº 634.013, códigos 510.866 y 510.858, de la CTNE.

#### SOPORTE DE ENGANCHE DE POLEAS, PARA TIRO DE CABLE

Soporte de enganche de poleas, para tiro de cable, Especificación nº 220, código nº 510.203, de la CTNE.

#### SOPORTES DISTANCIADORES PARA CANALIZACIONES

Soportes distanciadores para canalizaciones con tubos de PVC  $\varnothing$  110  $\varnothing$  63 y  $\varnothing$  40 mm., Especificación E.R. f 3.004, códigos nº 510.513 (110/4), 510530 (11/8), 511.145(63/4), 511.153(63/8), 511.170(40/3) y 511.161(40/4), de la CTNE.

#### REGLETA Y GANCHOS PARA SUSPENSIÓN DE CABLES

Regletas y ganchos para suspensión de cables, Especificación nº 634.016, códigos nº 510.777 (regleta tipo C), 510.785 (gancho tipo A, para un cable) y 510.793 (ganchotipo B, para dos cables), de la CTNE.

#### ART.-53. CARGAS DE URBANIZACIÓN.

Los propietarios de suelo incluidos en el ámbito del presente Plan Parcial, deberán abonar los costes de urbanización señalados en los Artículos 59 a 61 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo, y los de ejecución o suplemento de las obras exteriores de infraestructura sobre las que se apoye la actuación urbanística tales como redes viarias de enlace con el núcleo de población, instalación ó ampliación de canalizaciones de servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, instalaciones y suministro de energía eléctrica, por si solos o en colaboración con los afectados por otros planeamientos de desarrollo que compartan las citadas infraestructuras, en la parte proporcional que les corresponda.

Lucena, 10 de junio de 2004.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

#### Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.349

#### A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día diecinueve de julio del año dos mil cuatro, se ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial E-3, sito en Lucena, al Este del núcleo urbano, margen derecha de la carretera de Rute, promovido por D. Juan A. González Prieto, y que tiene por objeto desarrollar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, en este sector.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, n.º 1-1ª.

Lucena, 19 de julio de 2004.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

#### BELALCÁZAR

Núm. 6.339

#### A N U N C I O

Habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), por Tanatorio-Funeraria Belalcázar, S.C.A., un Proyecto de Actuación para Tanatorio en la Parcela 339 del Polígono 65 del término municipal de Belalcázar, el mismo ha sido admitido a trámite por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2004.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto, en virtud del artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, se somete a información pública por plazo de 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Belalcázar, 28 de julio de 2004.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 6.385

#### A N U N C I O

Aprobado mediante Decreto número 2.220/2004, de fecha 28 de julio de 2004, el Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua

Potable y Alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2004.

La notificación de la liquidación se hace de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y artículo 14, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y Liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público.

Plazo de ingreso en voluntaria: Del día 2 de agosto al 29 de octubre de 2004, ambos inclusive.

Forma de pago: Abono en el Servicio de Rentas (Plaza de Andalucía, 1) o mediante domiciliación bancaria.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la Vía de Apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, los costes que produzca el proceso ejecutivo.

Palma del Río, a 28 de julio de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
Núm. 6.412

Planeamiento/AJAM/4.1.5 11/2003

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. SC-2a del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la entidad VALLEHERMOSOS DIVISIÓN PROMOCIÓN S.A.U., requiriendo al promotor la presentación de un Texto que refunda el proyecto original y los documentos corregidos y complementarios presentados, de modo que incluya exclusivamente la documentación válida y advirtiéndole que el inicio de la ejecución material de las obras no podrá llevarse a efecto en tanto no se apruebe el oportuno Proyecto de Reparcelación en el que se distribuyan equitativamente los beneficios y las cargas.

En todo caso las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º.- El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º.- Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento y Gestión el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

**SEGUNDO.-** Advertir al promotor que en los términos del informe de la Oficina de Arqueología de esta Gerencia deberá realizarse una Supervisión Arqueológica de todas las obras que supongan afecciones del subsuelo (comunicando a esta Gerencia el inicio de los trabajos con al menos quince días de antelación).

**TERCERO.-** Advertirle igualmente que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

**CUARTO.-** Una vez se presente el Texto Refundido, publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

**QUINTO.-** Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

**SEXTO.-** Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 28 de abril de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
Núm. 6.415

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 1 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle S.G. F-4, promovido por MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA, MERCACÓRDOBA, S.A.

**SEGUNDO:** Trasladar el acuerdo a las encargadas del Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero., por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 51 de 5 de abril de 2004.

**TERCERO:** Una vez se certifique el depósito en el Registro municipal PUBLICAR, la resolución y las Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución al promotor y demás interesados en el expediente si los hubiera, significándoles que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 15 de julio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
Núm. 6.565  
A N U N C I O

La Vicepresidenta de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Que se ha iniciado el procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 13 de las Normas Subsidiarias Municipales y del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, presentado por "Huerto Almarcha, S.L.", como propietaria única de los terrenos incluidos en su ámbito, que está conformado por los terrenos que limitan al Norte, con la Avenida de Ramón y Cajal; al Sur y Oeste, con la calle Huerto Almarcha; y al Este, con edifica-

ción de calle Ramón y Cajal, marcada con el número 24, edificación de calle Lozano Sidro, número 2, propiedad de Llantén, S.L., que corresponde con la Unidad de Ejecución número 14 y con propiedad de don Antonio Ortega, de esta localidad, y en el que se diferencia el suelo edificable sobre rasante por un lado, la localización de los viales por otro, así como la cesión del aprovechamiento lucrativo correspondiente al municipio y la que le corresponde por el uso privativo por parte de esta sociedad mercantil del subsuelo de los referidos viales, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser consultado en esta Gerencia de Urbanismo, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 2 de agosto de 2004.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

#### Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.645

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de agosto de 2004, número 1.642 del registro de resoluciones, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 13 de las Normas Subsidiarias Municipales y del Plan Especial de Protección Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, cuyos terrenos se encuentran delimitados al Norte, con la Avenida de Ramón y Cajal; al Sur y Oeste, con la calle Huerto Almarcha; y al Este, con edificación de calle Ramón y Cajal, marcada con el número 24, edificación de calle Lozano Sidro, número 2, propiedad de Llantén, S.L., que corresponde con la Unidad de Ejecución número 14 y con propiedad de don Antonio Ortega, de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Martos Rojas; se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Priego de Córdoba, 4 de agosto de 2004.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

#### ADAMUZ

Núm. 6.779

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de agosto de 2004, el Presupuesto General de 2004, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente íntegro, se expone al público por plazo de 15 días, a fin de que los interesados, que se señalan en el artículo 170 del T/R2/2004 Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo de aprobación inicial y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 de T/R 2/2004, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz, a 11 de agosto de 2004.— El Alcalde-Presidente, Antonio Rojas Ruiz.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.802

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2004, el mismo queda elevado a definitivo a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos .....	1.648.138,65
2.- Impuestos indirectos .....	106.524,58
3.- Tasas y otros ingresos .....	1.711.855,49
4.- Transferencias corrientes .....	2.237.311,30
5.- Ingresos Patrimoniales .....	93.404,23

6.- Enajenación de inversiones reales .....	659.792,99
7.- Transferencias de Capital .....	1.559.818,02
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.016.845,26</b>

#### ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de Personal .....	3.204.160,79
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	2.119.017,97
3.- Gastos Financieros .....	148.090,41
4.- Transferencias Corrientes .....	257.283,36
6.- Inversiones Reales .....	1.927.460,70
7.- Transferencias de Capital .....	138.109,99
9.- Pasivos Financieros .....	222.722,04
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.016.845,26</b>

#### PERSONAL

Puesto de Trabajo	Número	Grupo	C D
Secretario .....	1	A	26
Interventora .....	1	A	26
Tesorera .....	1	C	18
Técnicos .....	6	C/B/B	20/20/22
Delineante .....	1	C	18
Administrativos .....	3/2	D	16/20
Auxiliares Administrativos .....	7/2	C	14
Encargado .....	5	C	16
Oficial Primera .....	19	D	15/16
Oficial Segunda .....	9	D	14
Peones .....	14	E	14/12
Limpiadoras .....	7	E	13/12
Subinspector .....	1	C	18
Oficial de Policía Local .....	4	C	16
Policía Administración .....	1	C	16
Policía Local .....	11	C	16

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de dicho texto legal se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en la forma y Plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 9 de agosto de 2004.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

#### SERVICIO CENTRAL DE COOPERACIÓN

Núm. 6.883

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Organismo. Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia: Servicio Central de Cooperación.
- Departamento: Gestión de Unidad de Contratación.

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, por acuerdo de fecha 28 del pasado mes de julio, ha prestado aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a los Proyectos Técnicos de las obra que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos que a continuación se detallan quedan expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra el mismo.

#### 2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Subasta.
- Forma: Restrictiva.

#### 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO	TIPO LICITACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCIÓN	CLASIF. CONTRATISTA
PRIEGO DE CÓRDOBA.- Saneamiento, 6ª y 7ª fase	596.800,00	11.936,00	10 meses	Grupo A Subgrupo 1 Grupo E Subgrupo 1 Categoría D

FINANCIACIÓN: Plan Provincial 2004-2005				
OBJETO	TIPO LICITACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCIÓN	CLASIF. CONTRATISTA
Conducción de agua Casilla del Monte - Puente Genil, tramo III	1.763.384,36	35.347,69	9 meses	Grupo E Subgrupo 1 Categoría E
FINANCIACIÓN: Programa Operativo Local 2004-2005				

OBJETO	TIPO LICITACIÓN	GARANTÍA PROVISIONAL	PLAZO EJECUCIÓN	CLASIF. CONTRATISTA
VILLA DEL RIO.- Abastecimiento de agua (sustitución red de agua, saneamiento, acerados y asfalto Bda. De Jesus)	447.500,00	8.950,00	16 meses	Grupo E Subgrupo 1 Categoría D
FINANCIACIÓN: Programa Operativo Local 2004-2005				

#### 4.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

El Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957 211 100, Fax: 957 211 110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento restringido y en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que esta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública del proyecto.

#### 5.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en la Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957 211 100, Fax: 957 211 110, durante el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las doce horas del último día.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

**"SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA RESTRINGIDA DE LAS OBRAS ....."**

Dicho sobre que podrá ser común para todas las obras en que se solicite la participación, incluirá preceptivamente los documentos que se detallan en la Cláusula 8.3 del Pliego, teniendo en cuenta que aquellos que no pueden aportarse en original podrán ser sustituidos por fotocopia compulsadas por fedatario público o legitimadas notarialmente.

**"SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS....."**

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación técnica comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en el apartado l) y m) del Anexo I del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las solicitudes, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

La documentación deberá aportarse en original podrán ser sustituidos por fotocopia compulsadas por fedatario público o legitimadas notarialmente.

#### 6.- CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Se celebrará un PRIMER ACTO, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de solicitudes de participación, al objeto de analizar la documentación administrativa y calificar la documentación técnica presentada en tiempo y forma y proceder a la selección de las Empresas/contratistas conforme a los criterios establecidos en el Pliego.

Los defectos de que pudiera adolecer la documentación administrativa podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas recibidas de entre las Empresas/contratistas seleccionadas.

En el supuesto de que se presuma la existencia de bajas desproporcionadas o en presunción de temeridad, la Mesa en el

segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y en un TERCER ACTO realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de estos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de este anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

#### A) TASAS.

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de este anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 17 de Agosto de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

#### Área de Gestión

#### Departamento de Recursos Internos

#### Unidad de Compras-Contratación

Núm. 6.416

Expediente: 114/04

#### A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Córdoba número 1036/044, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el CONCURSO PÚBLICO para la contratación del Servicio de "PEDICURA Y MANICURA PARA SOCIOS/AS DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DE OSARIO ROMANO", se procede a su exposición al público.

Objeto.- Servicio de pedicura y manicura para socios/as del Centro Municipal de Mayores de Osario Romano.

Canon anual: El canon mínimo establecido para la concesión será de 2.000,00 euros/anuales.

Procedimiento de adjudicación.- Concurso Público.

Pliegos de Condiciones.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

Plazo de presentación de proposiciones.- En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 30 de julio de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ANTONIO EL CARPIO (Córdoba)

Núm. 5.815

Por medio de la presente se convoca Junta Extraordinaria de la Comunidad de Regantes de "San Antonio", El Carpio (Córdoba); que tendrá lugar el día 31 de julio de 2004, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 12'30 horas en segunda con el siguiente Orden del Día:

1º.- Resolver situación de caminos.

2º.- Medidas a tomar sobre los comuneros que no hayan abonado las cuotas de riego.

3º.- Ruegos y preguntas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes se especifica que la celebración en segunda convocatoria se verificará cualquiera que sea el número de votos presentes.

San Antonio, El Carpio (Córdoba), a 12 de julio de 2004.— El Presidente de la Comunidad de Regantes, firma ilegible.